



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

8

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la creación y puesta en marcha del programa «Empresa 24 horas».

17

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz (BOJA núm. 6, de 12.1.2009).

17

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 31/2009, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las Entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

22

Orden de 27 de enero de 2009, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

22



CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009 (BOJA núm. 14, de 22.1.2009).

23

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 27/2009, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de don Joaquín Dobladez Soriano como Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

25

Decreto 28/2009, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Raúl Perales Acedo como Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

25

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 29/2009, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Mercedes Mudarra Barrero como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

25

Decreto 30/2009, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Dobladez Soriano como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

25

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Francisco Vilches Arenas Profesor Titular de Universidad.

25

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-262/09).

27

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

28

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

32

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

36

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.

41

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

47

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la primera adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico.

57

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la tercera adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos para el fomento de la innovación y desarrollo empresarial en Andalucía.

58

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la Acreditación de Laboratorio «Instituto de Control de Calidad IACC, S.A.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

59

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la Acreditación de Laboratorio «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

59

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se procede a la revocación de la Acreditación del Laboratorio de Ensayo «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.».

60

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de Algeciras (Cádiz). (PP. 148/2009).

61

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 4 de febrero de 2008, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Espartinas (Sevilla), relativa al cambio de uso de dos parcelas de Sistemas Generales de Áreas Libres a Equipamiento Comunitario Educativo y de Servicios Urbanos, Aparcamiento a Áreas Libres.

62

Orden de 21 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), relativa a los usos autorizados en parcela destinada a uso escolar del Plan Parcial Alameda.

62

Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, referente al expediente 10-162-07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación NN.SS. en finca 3, polígono 11, en Camino de Almenara de Villatorres (Jaén).

63

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de enero de 2009, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

70

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Carne de Cabrito» como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

70

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1550/2007. (PD. 243/2009).

71

Edicto de 29 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 299/2007. (PD. 244/2009).

71

Edicto de 23 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 501/2006. (PD. 247/2009).

71

Edicto de 4 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Divorcio Contencioso núm. 618/2007.

72

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita, Expte. 60/2008. (PD. 251/2009).

73

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 252/2009).

73

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General del Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

74

Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indican por el procedimiento abierto y la forma de subasta.

75

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior a 60.000 euros.

75

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior a 60.000 euros.

75

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior a 60.000 euros.

76

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de diciembre de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros de bienes homologados que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad. Expte. 3-11-08/E.

76

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte.: G.S.P 7/2008).

76

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

77

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

77

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de edición y distribución de 100.000 ejemplares de la Antología de José Antonio Muñoz Rojas. (PD. 242/2009).

77

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores 56/2008, 57/2008, 59/2008 y 128/2008 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

79

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

79

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

79

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

79

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Acondicionamiento de la carretera A-337. Tramo: Cherín-La Calahorra (A-92), p.k. 0+000 al p.k. 42+300». Clave 2-GR-1442-0.0-0.0-PC.

80

Anuncio de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

80

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones a los propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrecen en alquiler.

81

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las Resoluciones que se citan.

83

Anuncio de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuente de Piedra (Málaga), sector UR-I-4.

87

Corrección de errores al anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Canillas de Aceituno (Málaga), Expte. EM-CNA-1 (BOJA núm. 6, de 12.1.2009).

92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas, entidades y Corporaciones Locales que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

92

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Planificación y Promoción Técnica, por el que se publica la Resolución de 9 de enero de 2009, mediante la cual se acredita a la Entidad Laboratorios Himalaya, S.L., como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 396/2006, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgos de exposición de amianto.

94

Anuncio de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

95

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de regulación de empleo.

95

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

96

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

96

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

96

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se cita.

97

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

97

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la relación de notificaciones que se cita.

97

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

97

Corrección de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 219, de 4.11.2008).

98

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2008).

98

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2008).

100

Resolución de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2008).

101

Notificación de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador número GR/113/2008.

102

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.

102

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-6953/08).

103

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-183/09).

104

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de la Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-6967/08).

105

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

105

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación al Registro General Sanitario de Alimentos.

106

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

106

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere a industria Oleicontrol y Proyectos, S.A., formule solicitud de Convalidación o baja.

106

Anuncio de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a las industrias Navas Martín, Antonio y C.B. Maldonado Hermanos resolución de anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

106

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

107

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan.

107

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

107

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

108

Resolución de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

108

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

109

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha sido podido ser notificada al interesado.

109

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

109

Acuerdo de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

110

Acuerdo de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

110

Acuerdo de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Hugo Casimiro Romero Alberete y doña Ana Concepción Barreiros Sotelo.

111

Acuerdo de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda a don Juan José Alcántara Pérez y doña Dolores Martín Zorrilla.

111

Notificación de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00001972-1

111

Notificación de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección de menores núms. 352-2008-00004985-1 y 352-2008-000087-1.

111

Anuncio de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resoluciones denegatorias de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

111

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

112

Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

113

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don Bartolomé Jiménez Fernández Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador 031/04.

114

Anuncio de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don José María Muñoz Chamarín Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador 060/04.

114

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

114

Acuerdo de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte del Pueblo de Zújar», código J.A. GR-30048-CAY, CUP 10-A (Zújar), Expte. Ocupación MP 259/08. (PP. 71/2009).

115

Acuerdo de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte del Pueblo de Zújar», código J.A. GR-30048-CAY, CUP 10-A (Zújar), Expte. Ocupación MP 655/08. (PP. 72/2009).

115

Anuncio de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

115

Anuncio de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2008/571/AG.MA./VP.

116

Anuncio de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, para proceder al pago de justiprecios por mutuos acuerdos en referencia al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto Modificado núm. 1 Colectores generales a la Edar de Marchena (Sevilla). Clave: A5.341.855/2121 t.m. Marchena.

116

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Algarrobo, sobre adopción de bandera municipal. (PP. 3210/2008). 117

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 31 de octubre de 2008, del IES Reyes de España, de extravió de título de Ciclo Superior de Automoción. (PP. 3852/2008). 117

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 5 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Subzone.Net, de disolución. (PP. 137/2009). 117

EMPRESAS

Anuncio de 25 de noviembre de 2008, del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía, de convocatoria de Asamblea Colegial Constituyente. (PP. 4183/2008). 117

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

La conservación del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático constituyen hoy día unas estrategias obligadas que todos los Estados de la Unión Europea se han comprometido a implementar, siendo urgente la adopción de medidas que limiten los daños que se causan al medio ambiente, especialmente en la producción de energía y en su utilización, que son las causas principales de emisión de los gases de efecto invernadero. En relación con las políticas desarrolladas en materia energética por las instituciones de la Unión Europea y sobre la base de un espíritu de solidaridad entre los Estados miembros, se persiguen los objetivos de: aumentar la seguridad del abastecimiento energético, garantizar la competitividad de las economías europeas y la disponibilidad de una energía asequible y promover la sostenibilidad ambiental y luchar contra el cambio climático.

En nombre de la UE, el Consejo Europeo se comprometió a alcanzar una reducción no inferior al 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero en el año 2020 con respecto a 1990. Insistió asimismo en la necesidad de incrementar la eficiencia energética en la UE y lograr un ahorro del 20% en el consumo energético total de la UE en relación con los valores proyectados para 2020 y aprobó dos objetivos vinculantes para 2020: un porcentaje del 20% de energías renovables en el consumo total de energía de la UE y un porcentaje mínimo del 10%, en lo tocante al consumo de biocombustibles sobre el total de combustibles de transporte (gasóleo y gasolina).

El Título VII del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección del medio ambiente, desarrollo sostenible y gestión de residuos, para conservación de la biodiversidad y su legado a las generaciones venideras, lo que permite que la Administración Autonómica pueda adoptar medidas y desarrollar actuaciones con ese objetivo.

Por otro lado, el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía señala que en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Asimismo, el artículo 57.3 del Estatuto señala que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en relación con el establecimiento y la regulación de los instrumentos de planificación ambiental y del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos; el establecimiento y regulación de medidas de sostenibilidad e investigación ambientales; la regulación de los recursos naturales; la regulación sobre prevención en la producción de envases y embalajes; la regulación del ambiente atmosférico y de las distintas clases de contaminación del mismo; la regulación y la gestión de los vertidos efectuados en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma, así como de los efectuados a las aguas superficiales y subterráneas que no transcurren por otra Comunidad Autónoma; la regulación de la prevención, el control, la corrección, la recuperación y la compensación de la contaminación del suelo y del subsuelo; la regulación sobre prevención y corrección de la generación

de residuos con origen o destino en Andalucía; la regulación del régimen de autorizaciones y seguimiento de emisión de gases de efecto invernadero; el establecimiento y la regulación de medidas de fiscalidad ecológica; y la prevención, restauración y reparación de daños al medio ambiente, así como el correspondiente régimen sancionador. Asimismo, tiene competencias para el establecimiento de normas adicionales de protección.

Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 87.3 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (en adelante, Tratado CE), que, partiendo de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas públicas destinadas a las empresas, establece determinadas excepciones en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea.

Entre estas excepciones se encuentran las ayudas señaladas en el artículo 87.3.b) y c) del Tratado CE, que tiene como objetivo específico fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo, así como el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

En virtud de tales excepciones, la Comisión Europea podrá autorizar las ayudas en favor del medio ambiente que cumplan las condiciones y se ajusten a los límites establecidos en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente, aprobadas por la Comisión y publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea de 1 de abril de 2008.

Las citadas Directrices, que conforme a su epígrafe 203, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, establecen los criterios por los que se rige la Comisión para evaluar la compatibilidad de estas ayudas con el mercado común. Su finalidad es garantizar la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible sin producir efectos desproporcionados en la competencia, respetando los principios de «quien contamina paga» y de integración de los costes relativos a la protección medioambiental en los costes de producción, y estimulando a las empresas para que realicen un esfuerzo de protección medioambiental superior al que les exige la normativa de aplicación. Asimismo, se incluyen las intervenciones en favor de un uso racional de la energía y de la utilización de las energías renovables, debido a las importantes ventajas que ofrecen para el medio ambiente.

En consecuencia, el presente Decreto viene a regular todas las ayudas en favor del medio ambiente y del desarrollo energético sostenible que conceda la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en el ámbito de sus respectivas competencias.

La finalidad de las ayudas reguladas en el presente Decreto se concreta en el objetivo del interés común de la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible. Estas ayudas son necesarias para hacer frente al fallo de mercado que da lugar a un nivel de protección ambiental inferior al que sería óptimo por la pérdida de competitividad que sufriría el beneficiario al asumir los costes de la contaminación que produce. También tiene la finalidad de promover el desarrollo energético sostenible, cuya consecuencia directa es la mejora del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Para reducir este fallo de mercado y promover un desarrollo energético sostenible, se articulan las ayudas recogidas en este Decreto, para cuya obtención han de reunirse los requisitos y cumplirse las condiciones establecidas en el mismo.

Su ámbito de aplicación se extiende a todos los sectores que se rigen por el Tratado CE, incluso son de aplicación a aquellos sectores sujetos a normas específicas en materia de ayudas estatales (siderurgia, industria naval y de automoción, fibras sintéticas, transporte, carbón, agricultura y pesca) a menos que dichas normas específicas dispongan otra cosa.

También se incluyen en el ámbito de aplicación del presente Decreto las ayudas que, con alguna de las finalidades señaladas, se concedan a la Entidades locales u otras instituciones o entidades públicas andaluzas, a entidades privadas sin ánimo de lucro o a personas físicas que, en la medida que no ejercen una actividad económica, no se califican como empresas en el sentido del art. 87.1 del Tratado CE, por lo que no constituyen ayudas de estado.

Entre las novedades que incorpora el presente Decreto, cabe destacar lo relativo al efecto incentivador que deben generar las ayudas, en el sentido de inducir un cambio en el comportamiento con incidencia medioambiental de la persona o entidad beneficiaria, así como la exigencia de necesidad y proporcionalidad de las ayudas, esto es, que no se podría haber conseguido el mismo resultado con una ayuda de menor intensidad o importe. Los costes elegibles han de basarse en la noción de costes adicionales, es decir los estrictamente necesarios para lograr los objetivos de aumentar la protección ambiental y basa su determinación en el cálculo directo, cuando los costes son fácilmente identificables o bien, cuando estos costes no se pueden identificar claramente, en el establecimiento de la «hipótesis de contraste», o sea en la comparación de una inversión que incluye los costes de protección ambiental con otra, denominada «inversión de referencia», que no incluye dichos costes y cuya diferencia es, precisamente la inversión adicional.

El presente Decreto define los diversos tipos de proyectos subvencionables, los conceptos elegibles que podrán ser objeto de las ayudas, las formas en que éstas se pueden materializar y los criterios para determinar su intensidad, expresada en tanto por ciento del coste de la inversión subvencionable.

El proyecto del presente Decreto ha sido remitido a la Comisión Europea y registrado como ayuda N 363/2008. A la espera de que recaiga una Decisión favorable sobre el mismo por parte de la Comisión, solo podrán llevarse a efecto las medidas que se señalan en la Disposición Transitoria Primera.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de enero de 2009,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación de las ayudas que conceda la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en el ámbito de sus competencias, que tengan como finalidad promover la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible en Andalucía.

2. Se incluyen en el ámbito de aplicación del presente Decreto:

a) Las ayudas que se concedan a todos los sectores que se rigen por el Tratado CE.

b) Las ayudas que se concedan a sectores sujetos a normas comunitarias específicas en materia de ayudas estatales (siderurgia, industria naval y de automoción, fibras sintéticas,

transporte, carbón, agricultura y pesca) a menos que dichas normas específicas dispongan otra cosa.

c) Las ayudas que se concedan para la protección del medio ambiente destinadas a empresas de transformación y comercialización de productos agrarios no previstas en el Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

d) Las ayudas que se concedan a empresas dedicadas a la producción primaria agraria en la medida en que no estén previstas en las Directrices comunitarias de ayudas estatales al sector Agrario y Forestal 2007-2013.

e) La fase comercial de las Ecoinnovaciones, (la adquisición de un bien de ecoinnovación) entendiéndose como tales, los nuevos procesos, productos o servicios y los nuevos métodos empresariales o de gestión, cuya utilización o ejecución puedan prevenir o reducir sustancialmente los riesgos para el medio ambiente, la contaminación u otros impactos negativos del uso de recursos, a lo largo del ciclo de vida de las actividades a ellos vinculadas.

3. No se incluyen en el ámbito de aplicación del presente Decreto:

a) La financiación de medidas de protección del medio ambiente relacionadas con las infraestructuras de transporte aéreo, viario, ferroviario, marítimo y por vías navegables interiores, incluidos todos los proyectos de interés común mencionados en las Orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte, aprobadas mediante Decisión 1996/1692/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996.

b) El diseño y la fabricación de productos ecológicos, de máquinas o medios de transporte cuyo funcionamiento precise menos recursos naturales y las medidas adoptadas en fábricas u otras unidades de producción para mejorar la seguridad o la higiene.

4. El conjunto de las ayudas concedidas a un mismo proyecto de inversión no podrá sobrepasar los porcentajes máximos del coste de la inversión subvencionable que se recogen en el Anexo.

5. En la concesión de las ayudas reguladas en el presente Decreto se tendrán en cuenta las directrices sectoriales específicas y demás normas y criterios de la Unión Europea. Asimismo, lo dispuesto en el presente Decreto se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento 2006/1998/CE, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DO L 379 de 28.12.2006, p.5).

Artículo 2. Finalidad de las ayudas.

1. La finalidad de las ayudas reguladas en el presente Decreto se concreta en la consecución del interés común de la protección del medio ambiente y el desarrollo energético sostenible.

2. Las ayudas reguladas en el presente Decreto, en orden al objetivo de dicho interés común, irán destinadas a:

a) La reducción de la contaminación que resulta de las actividades empresariales, incrementando el nivel de protección ambiental.

b) El incremento del nivel de protección ambiental en el sector del transporte.

c) El ahorro de la energía.

d) El fomento de la energía procedente de fuentes renovables.

e) La cogeneración.

f) La climatización urbana energéticamente eficiente.

g) La gestión de residuos.

h) La recuperación de solares contaminados.

i) La realización de estudios medioambientales y de desarrollo energético.

Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente Decreto las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, cuando el proyecto subvencionado se realice en Andalucía.

Artículo 4. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto, y con carácter indicativo, se entiende por:

1. «Beneficios de Explotación»: En el ámbito del cálculo de los costes elegibles, todo ahorro de costes o la producción accesoria adicional y los beneficios derivados de otras medidas de apoyo tanto si éstas constituyen ayudas estatales como si no (ayudas a la explotación otorgadas para los mismos costes elegibles, las primas en las tarifas u otras medidas de apoyo). Por el contrario, las ganancias derivadas de la venta de permisos negociables bajo el sistema europeo de comercio no quedan incluidos en este concepto.

2. «Biocombustible»: Combustible líquido o gaseoso para el transporte producido a partir de la biomasa.

3. «Biocombustibles sostenibles»: Biocombustible que cumple con la totalidad de los criterios de Sostenibilidad establecidos en el borrador de la Directiva relativa a la promoción del uso de energía a partir de fuentes renovables.

4. «Biomasa»: La fracción biodegradable de productos, desperdicios y residuos de la agricultura (incluidas sustancias vegetales y animales), de la silvicultura y de industrias con ambas relacionadas, así como la fracción biodegradable de los residuos industriales y municipales.

5. «Climatización urbana»: El suministro de calor, en forma de vapor o agua caliente, a partir de una fuente central de producción a través de un sistema de transmisión y distribución a múltiples edificios, a efectos de calefacción o refrigeración.

6. «Climatización urbana energéticamente eficiente»: Las instalaciones de calefacción y refrigeración urbana que, por lo que respecta a la parte de generación, o cumplen los criterios correspondientes a la cogeneración de alta eficacia o bien, en el caso de las calderas únicamente de calor, como mínimo satisfacen los valores de referencia para la producción por separado de calor establecidos en la Decisión 2007/74/CE de la Comisión Europea de conformidad con la Directiva 2004/8/CE.

7. «Cogeneración»: La generación simultánea de energía térmica útil y de energía eléctrica y/o mecánica en un solo proceso.

8. «Cogeneración de alta eficacia»: La cogeneración que se ajusta a los criterios del Anexo III de la Directiva 2004/8/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía y por la que se modifica la Directiva 92/42/CEE y que satisface los valores de referencia armonizados según se definen en la Decisión 2007/74/CE, por la que se establecen valores de referencia de la eficiencia armonizados para la producción por separado de electricidad y calor de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y el Consejo.

9. «Contaminador»: Quien deteriora directa o indirectamente el medio ambiente o crea las condiciones para que se produzca este deterioro.

10. «Costes de explotación»: En el ámbito del cálculo de los costes elegibles, todo coste de producción adicional derivado de la inversión extra para la protección del medio ambiente.

11. «Ecoinnovación»: Toda forma de actividad innovadora cuyo resultado u objetivo es una mejora significativa de la protección del medio ambiente. La ecoinnovación incluye los nuevos procesos de fabricación, los nuevos productos o servicios, y los nuevos métodos empresariales o de gestión, cuya utili-

zación o ejecución pueda prevenir o reducir sustancialmente los riesgos para el medio ambiente, la contaminación u otros impactos negativos del uso de recursos, a lo largo del ciclo de vida de las actividades a ellos vinculadas.

A los efectos del presente Decreto, para ser considerado como inversión en ecoinnovación la adquisición de un activo o la puesta en marcha de un proyecto, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) El activo o proyecto de ecoinnovación deberá ser nuevo o suponer una mejora significativa con respecto al nivel tecnológico existente en la Comunidad Europea en el sector considerado. El carácter novedoso se podrá demostrar sobre la base de una descripción detallada de la innovación y de las condiciones del mercado para su introducción o difusión, que la compare con procesos o técnicas organizativas de vanguardia empleados generalmente por otras empresas del mismo sector.

b) El beneficio ambiental anticipado deberá ser notablemente superior a la mejora resultante de la evolución general del nivel tecnológico en actividades comparables. Cuando sea posible usar parámetros cuantitativos de comparación, se tendrá en cuenta lo que recoge la nota (41) de la letra b) del punto 78 de las Directrices de Ayudas estatales a favor del Medio Ambiente.

c) El carácter innovador de estos activos o proyectos implicará claramente un grado de riesgo, en términos tecnológicos, financieros o de mercado, más elevado que el riesgo generalmente asociado con activos o proyectos no innovadores comparables. Se podrá demostrar tal riesgo, por ejemplo, en términos de: costes con respecto al volumen de negocios de la empresa; el plazo necesario para el desarrollo; las ganancias anticipadas derivadas de la ecoinnovación en comparación con los costes; la probabilidad de fracaso.

A estos efectos, no se consideran innovaciones los cambios o mejoras de importancia menor, el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados, los cambios en las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores basados en métodos organizativos ya empleados en la empresa, los cambios en la estrategia de gestión, las fusiones y adquisiciones, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados.

12. «Empresa»: Se entiende por empresa, conforme al Anexo I del Reglamento 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado, a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular. Por consiguiente, no tendrán calificación de empresa, cuando no ejerzan actividades económicas, las entidades o instituciones públicas, las entidades privadas sin ánimo de lucro o las personas físicas.

13. «Energía primaria»: Energía que no ha sido sometida a ningún proceso de conversión. Estas fuentes de energía primaria se someten a diferentes procesos de transformación para convertirse en energía que los consumidores pueden utilizar directamente: electricidad, combustibles líquidos, combustibles gaseosos, carbón, etc.

14. «Fuentes de energía renovables»: Fuentes de energía no fósiles y renovables (eólica, solar, geotérmica, el oleaje, las mareas, las instalaciones hidroeléctricas, la biomasa, los gases de vertederos, los gases de las plantas de tratamiento de aguas residuales y los biogases).

15. «Grandes empresas»: Las empresas que no se ajustan a la definición de pequeñas y medianas empresas.

16. «Intensidad de la ayuda»: La cantidad bruta de ayuda expresada como porcentaje de los costes elegibles. Todas las cifras utilizadas para su cálculo se entenderán expresadas antes de deducciones fiscales o de otro tipo. Cuando se conceda una ayuda en cualquier forma distinta de la subvención, el importe de la ayuda será el equivalente de la misma como subvención. La ayuda pagadera en varios plazos se calculará a su valor en el momento de la concesión. El tipo de interés que deberá emplearse a efectos de descuento, así como para calcular el importe de ayuda que supone un crédito en condiciones privilegiadas, será el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión. La intensidad de la ayuda se calcula por beneficiario.

17. «Internalización de costes»: El principio de que todos los costes asociados con la protección del medio ambiente deberán incluirse en los costes de producción de las empresas.

18. «Inversión de referencia»: Inversión que se habría realizado sin ayuda pública. Es una inversión técnicamente comparable que conlleva un menor grado de protección ambiental (el que corresponda a las normas comunitarias, en caso de existir) y que es una alternativa viable sin existencia de ayuda pública. Una inversión técnicamente comparable es aquella con la misma capacidad de producción y características técnicas similares que la inversión propuesta (excepto aquellas directamente relacionadas con la mayor protección del medio ambiente).

19. «Medidas de ahorro energético»: Aquellas actividades que permiten a las empresas reducir la cantidad de energía utilizada en su ciclo de producción.

20. «Norma comunitaria»:

a) Una norma comunitaria obligatoria que establece los niveles que deben ser alcanzados en materia de medio ambiente por las distintas empresas; y

b) La obligación, en virtud de la Directiva 2008/1/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 enero de 2008, sobre prevención y control integrados de la contaminación, de utilizar las mejores técnicas disponibles según lo establecido en la información pertinente más reciente publicada por la Comisión con arreglo al art. 17.2 de la citada Directiva.

21. «Pequeñas y medianas empresas» (en lo sucesivo, «PYME»): Aquellas que se ajustan a la definición del Anexo I del Reglamento 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado.

22. «Principio de que quien contamina paga»: Es el principio según el cual los costes de las medidas para tratar la contaminación deben ser soportados por el responsable de la misma, a menos que no se le pueda identificar, no se le pueda considerar responsable según la legislación nacional o comunitaria o no pueda ser obligado a correr con el coste de la rehabilitación. En este contexto, la contaminación es el deterioro provocado por el responsable de la contaminación en el entorno físico o los recursos naturales al deteriorar directa o indirectamente el medio ambiente o crear las condiciones para que se produzca tal deterioro.

23. «Producción de energía a partir de fuentes de energía renovables»: La energía generada por instalaciones utilizando únicamente fuentes de energía renovables, así como la parte, en términos de valor calorífico, de la energía producida a partir de fuentes de energía renovables en instalaciones híbridas que también utilizan fuentes de energía convencionales. Incluye la

electricidad renovable utilizada para rellenar los sistemas de almacenamiento, pero excluye la electricidad producida a partir de dichos sistemas.

24. «Productos agrarios»: Son:

a) Los productos que se enumeran en el Anexo I del Tratado CE, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura regulados en el Reglamento (CE) núm. 104/2000, del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

b) Los productos de los códigos NC 4502, 4503 y 4504 (productos de corcho).

c) Los productos destinados a imitar o sustituir la leche y los productos lácteos, tal como se mencionan en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento 1898/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, relativo a la protección de la denominación de la leche y de los productos lácteos en el momento de su comercialización.

25. «Protección ambiental»: Toda medida destinada a remediar o prevenir daños al entorno físico o a los recursos naturales debido a las actividades del beneficiario de la ayuda, reducir el riesgo de tales daños o impulsar una utilización más eficaz de los recursos naturales, incluidas las medidas de ahorro energético y el uso de fuentes de energía renovables.

26. «Retroadaptación»: En el sector del transporte, se entiende por retroadaptación, con la finalidad de la protección ambiental, a las inversiones que se realizan para adaptar los medios de transporte existentes a una norma obligatoria que no estaba en vigor cuando se adquirieron dichos medios de transporte y, que en la actualidad, es exigible su cumplimiento.

27. «Solar contaminado»: Aquel cuyas características han sido alteradas negativamente por la presencia de componentes químicos de carácter peligroso y origen humano, en concentración tal que comporte un riesgo inaceptable para la salud humana o el medio ambiente, y así haya sido declarado por resolución expresa.

28. «Transformación de un producto agrario»: La operación realizada con un producto agrario en la que el producto resultante es también un producto agrario.

CAPÍTULO II

Proyectos subvencionables y ayudas

Artículo 5. Ayudas a empresas para reducir la contaminación que resulta de sus actividades, incrementando el nivel de protección ambiental.

1. Se concederán ayudas a empresas para la realización de proyectos que tengan por objeto mejorar el nivel de protección ambiental, para lo que deberán cumplir, al menos, uno de los dos requisitos:

a) Permitir al beneficiario reducir la contaminación que resulta de sus actividades mediante la superación de las normas comunitarias aplicables, o de normas nacionales obligatorias más rigurosas que las normas comunitarias.

b) En ausencia de normas comunitarias y de normas nacionales obligatorias, permitir al beneficiario reducir la contaminación que resulta de sus actividades.

2. Salvo para el supuesto previsto en el artículo 6, no podrán concederse las ayudas reguladas en el presente Decreto cuando las mejoras permitan a las empresas ajustarse a normas comunitarias ya adoptadas pero que todavía no están en vigor.

3. Cuando la inversión concierna a la adquisición de un activo de Ecoinnovación, o la puesta en marcha de un pro-

yecto de Ecoinnovación, ésta deberá ajustarse a la definición señalada en el artículo 4.

Artículo 6. Ayudas a empresas para incrementar el nivel de protección ambiental en el sector del transporte.

1. En el sector del transporte, se concederán ayudas para las inversiones necesarias que tengan por objeto superar las normas comunitarias o incrementar el nivel de protección ambiental en ausencia de normas comunitarias.

2. Se podrán conceder ayudas para la adquisición de vehículos nuevos de transporte viario, ferroviario, marítimo y por vías navegables interiores, que se ajusten a las normas comunitarias aprobadas, siempre que tal adquisición haya tenido lugar antes de la entrada en vigor de dichas normas y que éstas, una vez que su cumplimiento sea obligatorio, no se apliquen retroactivamente a vehículos ya adquiridos.

3. En casos de operaciones de retroadaptación, cuya finalidad sea la protección ambiental en el sector del transporte, los costes elegibles serán los costes totales netos de la operación, conforme a la definición de costes elegibles del artículo 14, si los medios de transporte existentes son objeto de mejoras con el fin de cumplir normas ambientales que todavía no estaban en vigor cuando entraron en funcionamiento o si los medios de transporte no están sujetos a ninguna norma ambiental.

Artículo 7. Ayudas para el ahorro de energía.

1. Se concederán ayudas a la inversión para lograr un nivel de ahorro energético cuando se cumpla, al menos, uno de los siguientes requisitos:

a) Que el beneficiario se esté adaptando a un nivel de ahorro energético establecido en normas nacionales adoptadas en ausencia de normas comunitarias.

b) Que el beneficiario se esté adaptando a un nivel de ahorro energético establecido en normas nacionales que sean más rigurosas que las normas comunitarias obligatorias o vaya más allá de ellas.

c) Que en ausencia de normas comunitarias, el beneficiario alcance un ahorro energético superior al que se hubiera obtenido en caso de no realizarse el proyecto subvencionado.

2. Para el cálculo de los costes adicionales deberán respetarse los criterios establecidos en el artículo 14. Sin embargo, para el cálculo de beneficios o costes de explotación relacionados con la inversión adicional para el ahorro de energía sólo se considerarán los generados durante los tres primeros años de vida de dicha inversión, en el caso de las PYME o los cuatro primeros años de vida de dicha inversión si se trata de una gran empresa que no forma parte del Sistema de comercio de emisión de CO₂ de la Unión Europea o los cinco primeros años de vida de dicha inversión si se trata de una gran empresa que sí forma parte del Sistema de comercio de emisión de CO₂ de la Unión Europea.

Artículo 8. Ayudas para el fomento de la energía procedente de fuentes renovables.

1. Se podrán conceder ayudas para la realización de inversiones que fomenten el uso de energías renovables como solar, eólica, biomasa, hidráulica, entre otras, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el coste de producir energía a partir de estas fuentes sea superior al coste de producción a partir de fuentes convencionales, y

b) Que no exista ninguna norma comunitaria obligatoria relativa al porcentaje de energía que debe proceder de fuentes renovables en cada empresa.

2. En estas ayudas serán incentivables las inversiones en plantas de producción de energía con recursos renovables para producción de energía térmica, eléctrica o biocombustibles sostenibles, y los elementos de logística y adecuación de la biomasa que posibiliten el fomento del uso de la energía de la biomasa y biocombustibles sostenibles.

3. Los costes elegibles deberán limitarse a los costes de inversión adicionales soportados por la empresa beneficiaria de la ayuda en comparación con los costes de una central eléctrica o un sistema de calefacción convencionales con la misma capacidad en términos de producción efectiva de energía. Estos costes serán de conformidad con lo establecido en el artículo 14.

Artículo 9. Ayudas para la cogeneración.

1. Las ayudas para la inversión tendrán como objeto:

a) La realización de inversiones en cogeneración de alta eficacia que permitan la existencia de una nueva unidad de cogeneración que propicie globalmente un ahorro de energía primaria en comparación con una producción independiente en los términos definidos en la Decisión 2007/74/CE, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2007 y en la Directiva 2004/8/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004.

b) La mejora de la unidad de cogeneración existente o la conversión de una unidad de generación de energía existente en una unidad de cogeneración que propicie un ahorro de energía primaria.

2. Los costes elegibles deberán limitarse a los costes de inversión adicionales necesarios para lograr una instalación de cogeneración de alta eficacia en comparación con una inversión de referencia. Estos costes serán calculados de conformidad con lo establecido en el artículo 14.

Artículo 10. Ayudas para la climatización urbana energéticamente eficiente.

1. Se concederán ayudas a la inversión destinada a la utilización y distribución de calor en instalaciones de climatización urbana energéticamente eficiente que utilicen fuentes de energía convencionales, siempre que estas propicien un ahorro de energía primaria y se ajusten a la definición de climatización urbana energéticamente eficiente contemplada en el artículo 4 del presente Decreto.

2. Las fuentes de energía utilizadas para la climatización urbana podrán consistir en un sistema convencional de generación de calor, una cogeneración, o un sistema de aprovechamiento de calor residual. En cualquier caso, la explotación combinada de generación de calor y electricidad, en caso de cogeneración, junto con el sistema de distribución deberá propiciar un ahorro de energía primaria en comparación con la inversión de referencia.

3. Los costes elegibles deberán limitarse a los costes de inversión adicionales necesarios para alcanzar un nivel de inversión con el que se vaya a conseguir una calefacción y/o refrigeración urbana energéticamente eficiente en comparación con la inversión de referencia. Estos costes, de los que debe excluirse el de la infraestructura de climatización urbana, serán calculados de conformidad con lo establecido en el artículo 14.

Artículo 11. Ayudas para la gestión de residuos.

1. Se podrán conceder ayudas que tengan como objeto la realización de inversiones para la gestión de residuos de otras empresas, incluidas las actividades de reutilización, reciclaje y recuperación.

2. Dicha gestión de residuos se ajustará a la clasificación jerárquica de los principios aplicables según la Estrategia comunitaria de gestión de residuos, adoptada por la Comisión

el 18 de septiembre de 1989, y revisada el 1 de agosto de 1996.

3. Las ayudas a la inversión para la gestión de residuos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) La inversión deberá estar destinada a reducir la contaminación de otras empresas (los contaminadores) y no abarcará la contaminación generada por el beneficiario de la ayuda.

b) La ayuda no liberará indirectamente a los contaminadores de cargas que deberían soportar con arreglo a la legislación comunitaria ni de cargas que se deberían considerar costes empresariales normales para los contaminadores.

c) La inversión irá más allá de la tecnología punta o utiliza tecnologías convencionales de forma innovadora.

d) De no obtenerse la ayuda, los residuos objeto de tratamiento serían tratados o eliminados con procedimientos menos respetuosos con el medio ambiente.

e) La inversión no tendrá como único efecto aumentar la demanda de los residuos objeto de reciclaje posterior, sino también aumentar la recogida de tales materiales.

4. Los costes elegibles se limitarán a los costes de inversión adicionales necesarios en que incurra el beneficiario para la realización de una inversión que contemple la gestión de los residuos, con respecto a los costes de una producción convencional de la misma capacidad productiva sin gestión de residuos.

Artículo 12. Ayudas para la recuperación de solares contaminados.

1. Estas ayudas tendrán como objeto la realización de inversiones para reparar deterioros del medio ambiente saneando solares contaminados, entendiendo por tales los definidos en el artículo 4.

2. Estas ayudas sólo se podrán conceder cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se formalicen convenios de colaboración con Entes locales andaluces para financiar operaciones de limpieza y recuperación de suelos. En este caso, las plusvalías que adquieran los terrenos revertirán a favor de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Que no se haya identificado al contaminador. En caso de que se identifique con claridad el contaminador este deberá sufragar la recuperación de los solares contaminados, con arreglo al principio de «quien contamina paga» y no se podrá conceder ninguna ayuda.

3. Los costes elegibles serán iguales a los costes de las tareas de saneamiento menos el aumento del valor del terreno. A estos efectos, se consideran inversiones el conjunto de gastos en que se incurra para sanear el terreno, independientemente de que figure o no como inmovilizado.

Artículo 13. Ayudas para estudios medioambientales y de desarrollo energético.

1. Se podrán conceder ayudas a las empresas para la realización de estudios directamente vinculados a un proyecto de inversión que tenga alguno de los siguientes objetivos:

a) Incrementar el nivel de protección ambiental, conforme al artículo 5 de este Decreto.

b) Permitir un ahorro de energía, conforme al artículo 7 de este Decreto.

c) Fomentar la energía procedente de fuentes renovables, conforme al artículo 8 de este Decreto.

2. Estas ayudas podrán concederse incluso en aquellos casos en los que la inversión objeto de investigación no sea ejecutada finalmente.

3. Se podrán conceder ayudas a las PYME para servicios de consultoría externa no vinculados a la realización de una inversión, que tengan por objeto el análisis de implantación de Ecoinnovaciones, auditorías medioambientales y energéticas, así como a la implantación de innovaciones organizativas que tengan influencia directa en la mejora de su protección ambiental o la implantación de un sistema de gestión medioambiental o energético. Estos servicios no podrán consistir en actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.

4. Las ayudas a las PYME para la realización de estudios internos con cargo a medios propios y las ayudas a las grandes empresas para servicios de consultoría o estudios internos no vinculados a la realización de una inversión tendrán carácter de ayudas de minimis conforme al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis. A estas ayudas no les serán aplicable más que las siguientes condiciones:

a) No se podrán conceder en los supuestos contemplados en el artículo 1.1 del Reglamento 1998/2006.

b) Estas ayudas solamente podrán ser concedidas en forma de subvenciones y otros tipos de ayuda respecto de los cuales sea posible calcular previamente con exactitud el equivalente bruto de subvención de la ayuda sin necesidad de proceder a una evaluación del riesgo conforme al artículo 2.4 del Reglamento 1998/2006.

c) La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por la Junta de Andalucía está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario. El período se determinará tomando como referencia los ejercicios fiscales.

d) Cuando un importe global de ayuda supere este límite máximo dicha ayuda no podrá concederse ni siquiera para una fracción que no supere el citado límite máximo, ya sea en el momento de su concesión o en un período posterior.

e) El importe máximo previsto en el párrafo anterior se expresa como subvención en efectivo. Todas las cifras empleadas serán brutas, es decir, antes de cualquier deducción en concepto de fiscalidad o de otra carga. Cuando se conceda una ayuda de cualquier forma distinta a la subvención, el importe de la ayuda será el equivalente bruto de subvención de la misma.

f) Las ayudas que se reciban en varios plazos se actualizarán a su valor en el momento de la concesión. El tipo de interés que se deberá utilizar a efectos de actualización y de cálculo del equivalente bruto de subvención será el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.

g) Cuando se vaya a conceder una de estas ayudas de minimis a una empresa, se obtendrá de la empresa una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis u otra ayuda estatal recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. En consecuencia, sólo se podrá conceder la nueva ayuda de minimis hasta haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de minimis recibida durante el período de referencia de tres años por encima del límite máximo establecido en el apartado c).

CAPÍTULO III

Requisitos generales de las ayudas

Artículo 14. Cálculo de los costes elegibles.

1. Los costes elegibles deberán limitarse a los costes de inversión adicionales necesarios para lograr la finalidad del proyecto. Sobre estos costes adicionales se aplicará la intensidad estimada de la ayuda. El procedimiento que establece el presente artículo se aplicará a las ayudas a la inversión previstas en el artículo 2, letras a), b), c), d), e), f), y g).

2. Los costes elegibles deberán ser calculados en dos pasos:

a) Primero: Determinación del coste de la inversión adicional directamente relacionada con la protección medioambiental conforme al apartado 3.

b) Segundo: Cuando se trate de una empresa los beneficios de explotación generados por la inversión adicional serán deducidos del coste de la inversión y los costes de explotación generados como consecuencia de la misma serán añadidos en ambos casos calculados para los cinco primeros años de dicha inversión.

3. Para la determinación de la inversión adicional deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

a) Cuando en el coste total de la inversión pueda identificarse fácilmente el coste de la inversión en protección ambiental, éste será el coste elegible.

b) En todos los demás casos, el cálculo se realizará sobre la base de la hipótesis de contraste, comparando la «inversión de referencia» con la inversión propuesta para la mejora de la protección ambiental que se incentiva.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores y exclusivamente para las ayudas previstas en las letras a), b) y c) del art. 2, para la determinación de los costes soportados con el fin de obtener un mayor nivel de protección ambiental deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Cuando la empresa se esté adaptando o bien emprenda voluntariamente la superación de normas nacionales que sean más estrictas que las normas comunitarias, o cuando la empresa vaya más allá de normas comunitarias, los costes subvencionables serán los de las inversiones adicionales para lograr un nivel de protección ambiental superior al exigido por las normas comunitarias.

b) En ausencia de normas nacionales o comunitarias, los costes subvencionables serán los de las inversiones necesarias para lograr un nivel de protección ambiental superior al que se alcanzaría en la empresa, en ausencia de toda ayuda a favor del medio ambiente. En todo caso la inversión de referencia constituirá una alternativa creíble, desde el punto de vista empresarial, y no será establecida con un nivel tecnológico inferior al de otras empresas del mismo sector en Andalucía.

Artículo 15. Conceptos subvencionables relacionados con la realización de una inversión.

1. Serán subvencionables las inversiones adicionales necesarias para conseguir los objetivos medioambientales y que se encuadren en alguno de los proyectos relacionados en el artículo 2. Dichas inversiones podrán ser en activos materiales e inmateriales de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Serán inversiones en activos materiales necesarios para el proyecto de protección ambiental:

1.^a Inversiones en terrenos que sean estrictamente necesarios para cumplir los objetivos ambientales.

2.^a Inversiones adicionales en edificios, obra civil e instalaciones generales adicionales necesarias.

3.^a Maquinaria, instalaciones y bienes de equipo, incluyendo los gastos necesarios para la modificación de los procesos de producción necesarios para la protección ambiental.

4.^a Otras inversiones necesarias.

5.^a Estudios preparatorios directamente relacionados con la inversión de protección ambiental, así como proyectos de ejecución y dirección facultativa de los trabajos de protección ambiental.

6.^a Auditoría de justificación de los gastos derivados de la protección ambiental, exclusivamente referidos a la justificación de la inversión adicional.

b) Serán inversiones en activos inmateriales las inversiones que supongan gastos de transferencia de tecnología, a través de la adquisición de licencias de explotación o de conocimientos técnicos, patentados y no patentados, cuando se cumplan las condiciones siguientes:

1.^a Deben ser considerados bienes amortizables.

2.^a Deben ser adquiridos en condiciones de mercado a entidades sobre las que el adquirente no goce de ningún poder directo o indirecto de control.

3.^a Deben figurar en los activos de la empresa y permanecer y ser utilizados en el establecimiento del perceptor de la ayuda durante un período mínimo de cinco años. Esta condición no será aplicable si los bienes intangibles pueden considerarse técnicamente obsoletos. Si el activo se vende durante esos cinco años, el rendimiento de la venta deberá deducirse de los costes elegibles y dará lugar, cuando así proceda, al reembolso parcial o total del importe de la ayuda.

2. Cuando en las inversiones se utilice de forma excepcional, mano de obra propia del beneficiario, ésta podrá considerarse subvencionable si cumple las siguientes condiciones:

a) Los trabajos subvencionables serán los estrictamente necesarios para la realización de la inversión incentivable.

b) El valor de la mano de obra se corresponderá con el importe real de la misma sin beneficio empresarial alguno.

c) No constituyan gastos de funcionamiento, siendo amortizables en el mismo período que la inversión a la que van vinculados.

d) Los gastos serán objeto de contabilidad separada para establecer su coste real y la estricta aplicación a los costes adicionales relacionados con la protección ambiental.

Artículo 16. Formas de las ayudas.

1. Podrán concederse las siguientes clases de ayudas:

a) Subvenciones.

b) Bonificación al tipo de interés de préstamos concertados con entidades financieras.

2. En las normas específicas y en las convocatorias se determinará la intensidad de las ayudas, dentro de los límites previstos en este Decreto, en términos brutos y mediante porcentajes enteros.

Artículo 17. Requisitos específicos de las ayudas a favor de las empresas.

1. La ayuda a conceder deberá tener un efecto incentivador, motivando un cambio en el comportamiento del beneficiario de manera que aumente el nivel de protección del medio ambiente. Se considera que existe efecto incentivador si se dan las siguientes condiciones:

a) Para las PYME, el proyecto de protección ambiental para el que se solicita la ayuda no debe haberse iniciado con anterioridad a la fecha de solicitud.

b) En los demás casos el beneficiario deberá aportar datos por los que se demuestre que en ausencia de la ayuda («hipótesis de contraste») no se habría optado por la alternativa más respetuosa del medio ambiente. En este sentido deberá aportar información:

1.º Que permita calificar como creíble la hipótesis de contraste.

2.º Que acredite que los costes elegibles han sido calculados en los términos previstos en este Decreto.

3.º Que acredite que la inversión no sería suficientemente beneficiosa sin la existencia de la ayuda, teniendo en cuenta los beneficios con la inversión sin ayuda, incluyendo el valor de los permisos comercializables.

4.º Que acredite que no ha iniciado la inversión en protección ambiental antes de la fecha de la solicitud.

2. Las ayudas guardarán proporcionalidad con los objetivos medioambientales consiguiendo con el mínimo gasto el mayor beneficio posible.

3. No se concederán a ayudas a empresas que, debido a su bajo nivel de eficiencia, no son capaces de adaptarse a normas y tecnologías más respetuosas del medio ambiente. Concretamente no se darán ayudas a empresas con dificultades financieras para mantenerlas artificialmente en mercado, ni a empresas en sectores con exceso de capacidad que pueda servir para mantener dicha sobrecapacidad y preservar estructuras de mercado ineficientes. Tampoco se darán ayudas si se demuestra que existen empresas del mismo sector que han alcanzado el mismo nivel de protección sin ayudas, debiendo establecer la inversión adicional a partir de dicho nivel, si el proyecto asume un nivel de protección ambiental superior.

CAPÍTULO IV

Normas de procedimiento

Artículo 18. Base de datos de subvenciones y ayudas públicas.

Las ayudas concedidas en virtud de lo establecido en el presente Decreto se harán constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002.

Artículo 19. Acumulación.

1. Los límites de las ayudas reguladas por el presente Decreto se aplicarán con independencia de que la ayuda se financie íntegramente con recursos estatales, autonómicos o sea financiado en parte por la Comunidad Europea.

2. Las ayudas que se otorguen de conformidad con el presente Decreto no podrán acumularse con otras ayudas estatales a efectos del artículo 87.1 del Tratado CE, ni con otras formas de financiación de la Comunidad Europea si tal acumulación genera una intensidad de ayuda superior a la contemplada en el presente Decreto.

3. No obstante, cuando los gastos elegibles en el marco de un régimen de ayudas en favor del medio ambiente puedan acogerse, total o parcialmente, a ayudas otorgadas con otra finalidad, la parte común estará sujeta al límite más favorable según la normativa aplicable.

4. Las ayudas a la protección del medio ambiente no se acumularán con ayudas de minimis relativas a los mismos costes elegibles si tal acumulación diera lugar a una intensidad de ayuda superior a la fijada en el presente Decreto.

Artículo 20. Vigilancia y control.

Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía velar por la adecuada aplicación de las previsiones de este Decreto, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones y recabar las informaciones que resulten oportunas.

Artículo 21. Modificación de la Resolución de Concesión.

Conforme a lo establecido en el artículo 110 la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones todo cambio sobre el proyecto original o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites máximos establecidos, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 22. Causa legales de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación obtenida.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado CE, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en las normas específicas que regulen cada modalidad de subvención.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 19 del presente Decreto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el porcentaje máximo de ayuda establecido en el Anexo del presente Decreto.

CAPÍTULO V

Obligaciones derivadas de la normativa comunitaria en las ayudas a empresas

Artículo 23. Informe anual.

Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales responsables de la gestión de las líneas de ayudas que sean aprobadas en desarrollo del presente Decreto trasladarán a la Consejería de la Presidencia para su presentación a la Comisión Europea, por los conductos correspondientes, un informe anual de ejecución de cada línea de ayudas conforme a la disposición final 7.1. de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a favor del medio ambiente.

Artículo 24. Casos de notificación previa.

De conformidad con lo establecido en el punto 160 de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales a favor del Medio Ambiente, los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas previstas en este Decreto, trasladarán a la Consejería de la Presidencia, para su notificación a la Comisión Europea, por los conductos correspondientes y con carácter previo, todo proyecto cuyo importe de ayuda a la inversión sea superior a 7.500.000 euros.

Disposición transitoria primera. Cláusula de efecto suspensivo.

1. Las ayudas previstas en este Decreto no podrán llevarse a efecto hasta que exista una Decisión de la Comisión Europea por la que se autorice el régimen y en los términos que esta establezca conforme al art. 88.3 TCE.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán llevarse a efecto aquellas medidas que tengan carácter de ayudas de minimis y respeten las cuantías y condiciones establecidas en el Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DO L 379, de 28.12.2006, pág. 5).

2. Podrán llevarse a efecto desde la entrada en vigor del presente Decreto aquellas medidas que no sean constitutivas de ayuda de estado por no cumplir con los requisitos señalados en el art. 87.1 TCE. En este sentido, se entiende por tales medidas aquellas que tengan por beneficiario a entidades que no tengan consideración de empresa conforme al artículo 4.

Disposición transitoria segunda. Adecuación de procedimientos.

En el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las normas reguladoras de las ayudas previstas en el mismo que permanezcan vigentes deberán adaptarse a sus disposiciones en lo que contradigan o se opongan al mismo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto, especialmente el Decreto 22/2007, de 30 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Modificación de los porcentajes máximos de ayuda.

La Consejería de la Presidencia publicará en el BOJA las modificaciones que se lleven a cabo por la Comisión Europea de los porcentajes previstos en el Anexo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Normas de desarrollo.

1. La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto requerirá la aprobación y la publicación, por los órganos competentes, de normas específicas y convocatorias, pudiéndose, no obstante, contraer compromisos jurídicos con los beneficiarios mediante resoluciones o convenios, respetándose, en todo caso, lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación.

2. Las normas específicas reguladoras de cada línea de ayudas podrán establecer restricciones o condiciones más exigentes sobre determinados proyectos y gastos subvencionables, conforme a las directrices de política económica.

3. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea ha dado al presente régimen: Ayuda N 363 /2008.

4. En los supuestos de ayudas cofinanciadas por los Fondos Estructurales, las normas de desarrollo del presente Decreto deberán cumplir las disposiciones que se dicten por la Unión Europea.

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de la Presidencia para dictar cualesquiera disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

A N E X O

PORCENTAJES MÁXIMOS DE LAS AYUDAS QUE SE CONCEDAN A EMPRESAS

Los porcentajes máximos para las ayudas establecidas en el presente Decreto serán los siguientes, como porcentaje de los costes subvencionables

	Pequeñas empresas	Empresas medianas	Grandes empresas
Ayudas a empresas para reducir la contaminación que resulta de sus actividades, incrementando el nivel de protección ambiental	70% 80% si es Ecoinnovación	60% 70% si es Econinnovación	50% 60% si es Ecoinnovación
Ayudas a empresas para incrementar el nivel de protección ambiental en el sector del transporte	70%	60%	50%
Ayudas para el ahorro de energía	80%	70%	60%
Ayudas para el fomento de la energía procedente de fuentes renovables	80%	70%	60%
Ayudas para instalaciones de cogeneración	80%	70%	60%
Ayudas para la climatización urbana energéticamente eficiente	70%	60%	50%
Ayudas para gestión de residuos	70%	60%	50%
Ayudas para la recuperación de solares contaminados	100%	100%	100%
Ayudas para estudios vinculados a la realización de una inversión	70%	60%	50%
Ayudas a PYME para Consultorías Externas no vinculadas a la realización de una inversión	50%	50%	-

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la creación y puesta en marcha del programa «Empresa 24 horas».

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del 28 de abril de 2008, ha creado el grupo de trabajo para impulsar la agilización de trámites en la administración autonómica. Entre las funciones asignadas, destaca la realización de un informe relativo a las posibilidades de profundizar en la agilización y simplificación administrativa en los ámbitos de la atención directa a la ciudadanía, la elaboración de disposiciones de carácter general y la respuesta a iniciativas empresariales.

En este informe, en primer lugar, se trata de concretar la posibilidad de hacer realidad dicho principio de simplificación administrativa, fruto del cual se consiga una reducción sustancial de los tiempos y plazos de resolución de los procedimientos administrativos, logrando una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa; todo ello enmarcado en el principio de buena administración, que comprende el derecho de la ciudadanía a que sus asuntos sean resueltos en un plazo razonable, consagrado en la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 6.2, asigna a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

De acuerdo con todo lo anterior, parece oportuno articular un Plan que permita simplificar y agilizar los procedimientos administrativos dirigidos a las empresas, con la finalidad de alcanzar un ahorro de costes en las mismas, en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

El Programa «Empresa 24 Horas», dentro del primer cuatrimestre del año 2009, tendrá como finalidad poner a disposición de los empresarios una serie de medidas que reduzcan al mínimo todos aquellos trámites burocráticos y administrativos que son necesarios para la creación de cualquier empresa y cualquier actividad empresarial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 2009,

A C U E R D O

Primero. Aprobación del Programa «Empresa 24 Horas». Se aprueba la puesta en marcha del Programa «Empresa 24 Horas».

Segundo. Gestión del Programa.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), articulará los mecanismos de gestión y los recursos económicos necesarios para la puesta en marcha de dicho Programa en el plazo de dos meses.

Tercero. Objetivo.

El Plan tendrá los siguientes objetivos:

- La Agencia de Innovación ofrecerá un «Banco de Empresas» creado por la Administración Autonómica con el fin de reducir a 24 horas unos trámites que, en condiciones normales, supondría para el empresario una carga de tiempo importante, disponiendo de su empresa de forma cómoda, ágil y segura.

- El «Banco de Empresas» ofrecerá un amplio catálogo de sociedades limitadas ya constituidas a disposición de los interesados. Estas sociedades estarán debidamente inscritas en el Registro Mercantil, provistas del Código de Identificación Fiscal (CIF), y con garantía de inactividad hasta el mismo momento de la transmisión al comprador, con toda su documentación perfectamente legalizada y regularizada, incluyendo escrituras notariales de constitución, compra-venta de participaciones sociales y de formalización de acuerdos sociales, libro de socios y de actas, alta de actividad a desarrollar por la empresa el mismo día de la compra y cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad.

- La Agencia IDEA dispondrá de una web donde los emprendedores podrán comprobar el listado de sociedades a su disposición que les permitirá la elección de aquella que se ajuste a sus necesidades. No obstante, dichas sociedades contarán con un amplio objeto social que permita desarrollar el mayor número de actividades sin necesidad de cambiar sus estatutos.

- Una vez firmada la compra-venta de la sociedad en notaría, la Agencia IDEA se encargará de toda la tramitación que permita la entrega de la sociedad en 24 horas.

Cuarto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz (BOJA núm. 6, de 12.1.2009).

Advertido error por omisión de los Anexos I, II y III del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz, publicado en el BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2009, a los que hace referencia el artículo 7.1 de su parte dispositiva, procede la publicación de los mismos.

Sevilla, 13 de enero de 2009

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

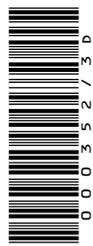
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

COMPATIBILIDAD GENÉRICA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

1 DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO	DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		Nº	ESC. Nº PISO PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DEL PUESTO PÚBLICO PRINCIPAL		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CONSEJERÍA/ORGANISMO/EMPRESA PÚBLICA/ FUNDACIÓN/ OTROS	
CENTRO DE TRABAJO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
HORARIO DE TRABAJO DE MAÑANA		
LUNES: de a	MARTES: de a	MIÉRCOLES: de a
VIERNES: de a	SÁBADO: de a	DOMINGO: de a
HORARIO DE TRABAJO DE TARDE		
LUNES: de a	MARTES: de a	MIÉRCOLES: de a
VIERNES: de a	SÁBADO: de a	DOMINGO: de a
OBSERVACIONES		



3 DATOS DE LA PRIMERA ACTIVIDAD A COMPATIBILIZAR		
<input type="checkbox"/> PÚBLICA: <input type="checkbox"/> En la Junta de Andalucía <input type="checkbox"/> En otras Administraciones <input type="checkbox"/> PRIVADA: <input type="checkbox"/> Por cuenta propia <input type="checkbox"/> Por cuenta ajena		
ACTIVIDAD	ORGANISMO/EMPRESA	
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
HORARIO DE TRABAJO DE MAÑANA		
LUNES: de a	MARTES: de a	MIÉRCOLES: de a
VIERNES: de a	SÁBADO: de a	DOMINGO: de a
HORARIO DE TRABAJO DE TARDE		
LUNES: de a	MARTES: de a	MIÉRCOLES: de a
VIERNES: de a	SÁBADO: de a	DOMINGO: de a
OBSERVACIONES		

REVERSO ANEXO I

4 DATOS DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD A COMPATIBILIZAR		
<input type="checkbox"/> PÚBLICA: <input type="checkbox"/> En la Junta de Andalucía <input type="checkbox"/> En otras Administraciones <input type="checkbox"/> PRIVADA: <input type="checkbox"/> Por cuenta propia <input type="checkbox"/> Por cuenta ajena		
ACTIVIDAD		ORGANISMO/EMPRESA
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
HORARIO DE TRABAJO DE MAÑANA		
LUNES: de a MARTES: de a MIÉRCOLES: de a JUEVES: de a		
VIERNES: de a SÁBADO: de a DOMINGO: de a		
HORARIO DE TRABAJO DE TARDE		
LUNES: de a MARTES: de a MIÉRCOLES: de a JUEVES: de a		
VIERNES: de a SÁBADO: de a DOMINGO: de a		
OBSERVACIONES		

5 DATOS DE LA TERCERA ACTIVIDAD A COMPATIBILIZAR		
<input type="checkbox"/> PÚBLICA: <input type="checkbox"/> En la Junta de Andalucía <input type="checkbox"/> En otras Administraciones <input type="checkbox"/> PRIVADA: <input type="checkbox"/> Por cuenta propia <input type="checkbox"/> Por cuenta ajena		
ACTIVIDAD		ORGANISMO/EMPRESA
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
HORARIO DE TRABAJO DE MAÑANA		
LUNES: de a MARTES: de a MIÉRCOLES: de a JUEVES: de a		
VIERNES: de a SÁBADO: de a DOMINGO: de a		
HORARIO DE TRABAJO DE TARDE		
LUNES: de a MARTES: de a MIÉRCOLES: de a JUEVES: de a		
VIERNES: de a SÁBADO: de a DOMINGO: de a		
OBSERVACIONES		

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
ACTIVIDAD PRIVADA POR CUENTA AJENA:
<input type="checkbox"/> Certificación de horario expedido por la empresa, en caso de actividad privada por cuenta ajena.

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este impreso, así como en la documentación adjunta, en su caso, y SOLICITA la compatibilidad para las actividades enumeradas en los apartados anteriores.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA INTERESADO/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente de compatibilidad genérica.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.</p>
--

000352/3D

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA

1 DATOS PERSONALES					
APELLIDOS Y NOMBRE				SEXO	DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			Nº	ESC.	Nº PISO
MUNICIPIO			PROVINCIA		C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				

2 DATOS DEL PUESTO PÚBLICO PRINCIPAL		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CONSEJERÍA/ORGANISMO/EMPRESA PÚBLICA/ FUNDACIÓN/OTROS	
CENTRO DE TRABAJO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL

3 DATOS DEL RECONOCIMIENTO ESPECÍFICO QUE SOLICITA	
Título/Nombre (del trabajo a realizar):	
Tipo de Trabajo: <input type="checkbox"/> Informe. <input type="checkbox"/> Memoria. <input type="checkbox"/> Certificado. <input type="checkbox"/> Otro.	
<input type="checkbox"/> Proyecto. <input type="checkbox"/> Ejecución/Dirección. <input type="checkbox"/> Dirección compartida.	
Promotor	
Localidad: Provincia:	
¿La realización del trabajo requiere o requerirá de algún tipo de intervención Administrativa?	
<input type="checkbox"/> Autorización/Licencia o Permiso	Organismo:
<input type="checkbox"/> Visado	Organismo:
<input type="checkbox"/> Control	Organismo:
<input type="checkbox"/> Ayuda Financiera	Organismo:

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la dirección de obra compartida.
<input type="checkbox"/> Anexo III - Certificación acreditativa del órgano competente.

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en este impreso y SOLICITA la compatibilidad para la actividad reseñada en el apartado anterior.
En a de de
EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente de compatibilidad específica.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 31/2009, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las Entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

En aplicación del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican diversos reglamentos comunitarios, y del Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización, esta Comunidad Autónoma por Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a las entidades prestadoras de esos servicios.

Posteriormente se ha aprobado el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, por Decisión 2008/3843/CE, de la Comisión, de 16 de julio de 2008. En este programa se recoge la política de desarrollo rural de la Junta de Andalucía y contempla entre sus líneas de ayuda, tanto las correspondientes a la implantación de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias por las entidades privadas reconocidas, como las de su utilización por parte de las personas titulares de dichas explotaciones, de acuerdo con el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, aprobado por Decisión 2007/5937/CE, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007.

Al objeto de adaptar el régimen de ayudas del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, a lo establecido por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, se procede a la aprobación de la presente norma. Así mismo se modifican algunos aspectos del procedimiento administrativo establecido en dicho Decreto, con objeto de avanzar en la simplificación y reducción de trámites y planos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2009,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

El Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización, queda modificado como sigue:

Uno. El apartado 1, del artículo 1, queda redactado del siguiente modo:

«1. El objeto del presente Decreto es regular el establecimiento y las condiciones que han de cumplir los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias, así como el reconocimiento de aquellas entidades privadas que presten dichos servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación

y utilización. Asimismo se establecen normas sobre el régimen de ayudas, tanto para la implantación de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias por las entidades privadas reconocidas, como para las personas titulares de explotaciones agrarias que utilicen dichos servicios, de acuerdo con lo establecido por el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, aprobado por Decisión 2008/3843/CE, de la Comisión, de 16 de julio de 2008.»

Dos. El párrafo a), del apartado 1, del artículo 5, queda redactado del siguiente modo:

«a) Tarjeta de identificación fiscal, escritura o acta de constitución y estatuto de la entidad y sus modificaciones posteriores, si las hubiere, debidamente inscritos, en su caso, en el registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta quien suscriba la solicitud.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, no será necesaria la presentación de aquellos documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y el procedimiento en que se presentó.»

Tres. El apartado 2, del artículo 6, queda redactado del siguiente modo:

«2. La resolución deberá ser notificada en el plazo de tres meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, las entidades interesadas podrán entender estimadas sus solicitudes.»

Cuatro. Los apartados 1 y 3, del artículo 13 y quedan redactados del siguiente modo:

«1. La Consejería competente en materia de agricultura podrá conceder ayudas, tanto a las entidades reconocidas como prestadoras de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias para la implantación de los mismos, como a las personas titulares de explotaciones agrarias que quieran acceder a dichos servicios.»

«3. En las normas o bases reguladoras de las correspondientes ayudas se determinarán los órganos competentes para la concesión, pago y control de las ayudas y se establecerán los criterios y prioridades para la concesión de las mismas, dentro de los límites establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.»

Disposición final única. Entrada en vigor,

El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de enero de 2009, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

La presente modificación se dicta al amparo de la Disposición Final Primera del Decreto 161/2007, de 5 de junio, que faculta a los Consejeros de Agricultura y Pesca, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Empleo, y a la Consejera de Salud, en

sus respectivos ámbitos competenciales, para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto. Asimismo, y en ese mismo ámbito, se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca y a la Consejera de Salud para que, mediante Orden, modifiquen los Anexos del presente Decreto.

La experiencia acumulada desde la entrada en vigor del Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas, ha puesto de manifiesto la necesidad de reducir el número de horas lectivas mínimas fijado para impartir los «Programas de cursos para los Biocidas para la Higiene Veterinaria (Incluido DDD de uso ganadero)», que se encuentran previstos en el apartado 2 del Anexo I, por resultar excesivo.

En su virtud, a propuesta de la titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 26 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Anexo I del Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas.

Uno. El apartado 2 del Anexo I queda redactado como sigue:

Nueva redacción del Anexo I, Apartado 2, del Programa de los cursos para Biocidas para la Higiene Veterinaria (Incluido DDD de uso ganadero).

Apartado 2. Programas de los cursos para Biocidas para la Higiene Veterinaria (Incluido DDD de uso ganadero).

«1. Nivel básico:

1. Biocidas para la Higiene Veterinaria: Descripción, generalidades. Clasificación de peligrosidad. Autorización y Registro.

2. Equipos de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.

3. Información de la etiqueta de un biocida y de la ficha de datos de seguridad. Descripción y contenidos. Obligatoriedad de tenencia de la ficha de datos de seguridad.

4. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones. Tratamientos.

5. Prevención, diagnóstico, y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

6. Generalidades sobre enfermedades infecto-contagiosas del ganado y los métodos de lucha antivectorial.

7. Alerta sanitaria: Salud pública, sanidad animal.

8. Normas sobre la protección de animales de renta en las explotaciones ganaderas.

9. Medicamentos veterinarios. Legislación y tiempos de espera.

10. Plaguicidas y medio ambiente. Técnicas de aplicación de plaguicidas. Problemas que plantean. Gestión de residuos y eliminación de envases. Precintado de vehículos: Justificación, procedimiento y material.

11. Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.

12. Normativa legal.

13. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20 horas (al menos un 20% de las horas totales de docencia serán prácticas).

2. Nivel cualificado:

1. Biocidas para la Higiene Veterinaria: Descripción, generalidades. Clasificación de peligrosidad. Autorización y Registro.

2. Autorización y Registro de Biocidas para la Higiene Veterinaria. Sistemas de información sobre riesgos y medidas de seguridad: La Etiqueta y la Ficha de Datos de Seguridad: Descripción y contenidos. Obligatoriedad de tenencia de la Ficha de Datos de Seguridad.

3. Transporte, almacenamiento, distribución y venta.

4. Formulaciones. Preparación. Equipos de aplicación: Tipos, conservación y regulación.

5. Plagas de roedores. Estudio de los roedores. Raticidas y raticidas. Desratización activa y pasiva.

6. Plagas de insectos y ácaros. Estudios de los mismos. Insecticidas y acaricidas. Métodos de lucha antivectorial en explotaciones ganaderas.

7. Agentes infecciosos: Desinfección. Desinfectantes. Técnicas.

8. Centros de lavado y desinfección de vehículos.

9. Precintado de vehículos: Justificación, procedimiento y material.

10. Protección de los animales durante el transporte y cuidado de los mismos (duración mínima 2 horas).

11. Protección de los animales en las explotaciones y cuidado de los mismos. Medicamentos veterinarios.

12. Alerta sanitaria: Salud pública.

13. Plaguicidas y medio ambiente. Precauciones. Gestión de residuos y eliminación de envases.

14. Precauciones y normas de seguridad. Normas de seguridad. Equipos de protección personal. Salud laboral.

15. Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas. Tratamientos.

16. Normativa legal.

17. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 30 horas (al menos un 20% de las horas totales de docencia serán prácticas).

Tres: Adición del siguiente subapartado al Anexo I, apartado 2.

3. Nivel cualificado en higiene veterinaria específico para REHALAS:

1. Biocidas para la Higiene Veterinaria: Descripción, generalidades. Clasificación de peligrosidad. Lavado y desinfección de vehículos.

2. Protección y bienestar de los animales.

Mínimo de horas lectivas: 4 horas (al menos un 20% de las horas totales de docencia serán prácticas).»

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009 (BOJA núm. 14, de 22.1.2009).

Advertido error en la Resolución arriba indicada, publicada en el (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2009), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página número 14, primera columna, apartado sexto:

Donde dice:

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden reguladora y el artículo 8 del Decreto 123/2008, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, que resolverá por delegación de el/la titular de la Consejería de Cultura.

Debe decir:

Órganos competentes para instruir y resolver.

La tramitación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a las personas titulares de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas y de las Delegaciones Provinciales de Cultura, quienes resolverán por delegación de la titular de la Consejería de Cultura, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 6 de la Orden reguladora y en el artículo 8 del Decreto 123/2008, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 22 de enero de 2009

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 27/2009, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese de don Joaquín Dobladez Soriano como Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2009.

Vengo en disponer el cese de don Joaquín Dobladez Soriano como Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

DECRETO 28/2009, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Raúl Perales Acedo como Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Raúl Perales Acedo como Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 29/2009, de 3 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Mercedes Mudarra Barrero como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del

Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2009.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Mercedes Mudarra Barrero como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

DECRETO 30/2009, de 3 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Dobladez Soriano como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

En virtud de lo previsto en los artículos 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Joaquín Dobladez Soriano como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba.

Sevilla, 3 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Francisco Vilches Arenas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 13 de noviembre de 2008 (BOE de 4.12.08), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Luis Francisco Vilches Arenas Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento

de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Consejería/Organismo: Consejería de Gobernación.
Centro Directivo: Dirección General de Consumo.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Educación y Promoción Consumidores.
Código: 2047110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo A.
Cuerpo: A-11.
Área funcional: Consumo.
Área relacional: Admón. Pública.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: 20.961 €.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita (DL-262/09).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 28 de octubre de 2008 (BOJA núm. 221, de 6 de noviembre de 2008), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Viceconsejera, María Eva Cano Pérez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 44.038.675-T.
 Primer apellido: Arenal.
 Segundo apellido: Catena.
 Nombre: Nuria.
 Código puesto de trabajo: 2356310.
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.
 Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
 Centro destino: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Cádiz.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y Médico Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- 1 puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología-Traumatología de Urgencias.

- 1 puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología-Cirugía del Raquis.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología-Traumatología de Urgencias.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Demostrar experiencia en urgencias de Traumatología, tanto en cirugía como en consultas y gestión del paciente urgente.

- Colaborar en las líneas de dirección emanadas de la Dirección del Centro y de la Jefatura del Servicio de COT.

- Responsabilizarse de la gestión integral del paciente traumatológico en urgencias del hospital, mediante una adecuada relación con los Servicios de Urgencias y Anestesia, coordinando tanto la derivación desde la puerta de urgencias -mediante una adecuada protocolización y asegurando una respuesta adecuada a la demanda- como la preparación para la cirugía.

- Responsabilizarse de la organización de los recursos humanos y materiales asignados a la atención urgente del paciente traumatológico desde el/los Servicio/s de Cirugía Ortopédica y Traumatología; ello incluye la organización de los equipos de guardia, la de las sesiones quirúrgicas asignadas al efecto y la de la atención y seguimiento de los pacientes en planta.

- Responsabilizarse de la implantación de los Procesos Asistenciales Integrados que correspondan y en lo que afecte

a su área de conocimiento, y cumplir con las normas de calidad establecidas en ellos.

- Responsabilizarse de la gestión de la calidad del área de Urgencias Traumatológicas.

- Impulsar la política de seguridad en las urgencias de Traumatología.

- Colaborar en la formación pre y postgrado en urgencias de Traumatología.

- Impulsar las líneas de investigación que se desarrollen en su área de influencia.

- Colaborar en otras funciones que le sean asignadas por la Dirección y/o Jefatura de Servicio.

3.2.2. Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología-Cirugía del Raquis.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Demostrar experiencia en cirugía de raquis, tanto traumatológica como electiva.

- Colaborar en las líneas de dirección emanadas de la Dirección del Centro y de la Jefatura del Servicio de COT.

- Responsabilizarse de la gestión integral del paciente con patología quirúrgica del raquis.

- Responsabilizarse de la organización de los recursos humanos y materiales asignados a la cirugía del raquis, incluyendo la atención en consultas externas, en planta y de las sesiones quirúrgicas asignadas.

- Responsabilizarse de la implantación de los Procesos Asistenciales Integrados que correspondan y en lo que afecte a su área de conocimiento, y cumplir con las normas de calidad establecidas en ellos.

- Responsabilizarse de la gestión de la calidad de su área.

- Impulsar la política de seguridad en su área de conocimiento.

- Colaborar en la formación pre y postgrado en cirugía raquídea.

- Impulsar las líneas de investigación que se desarrollen en su área de influencia.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán

en el Registro General del Hospital « Universitario Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani núm. 3-41071 Sevilla sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisión de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en

el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provi-

sionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
 con DNI número, y domicilio en,
 número de teléfono, en posesión del título académico de.....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de:
 - Un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología-Traumatología de Urgencias.
 - Un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía Ortopédica y Traumatología-Cirugía del Raquis.
 (Señalar el puesto que proceda).

Convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 15 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Cen-

tros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III.

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Orientación a resultados.

- Orientación al ciudadano.

- Gestión de trabajo.

- Desarrollo de profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 2009.- La Directora Gerente, Pilar Serrano Moya.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevarán a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de

dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación:

- 1 puesto de Jefe de Grupo Administrativo para la Unidad de Información y Estadística.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Subdirección Económico Administrativa de Evaluación.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección Económico Administrativa de Evaluación.

- 1 puesto de Jefe de Grupo Administrativo para la Subdirección Médica del Centro de Especialidades Esperanza Macarena.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Subdirección de Médica Centro de Especialidades Esperanza Macarena.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Médica Centro de Especialidades Esperanza Macarena.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. Jefe de Grupo Administrativo para la Unidad de Información y Estadística.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Seguimiento de objetivos del área.

- Coordinación de todo el personal adscrito a la unidad.

- Controlar la implantación correcta de todas las sistemáticas relacionadas con el servicio.

- Coordinar las actuaciones del personal de la unidad.

- Identificar los problemas relacionados con los productos o con los procesos.

- Diseñar acciones correctivas y verificar que las deficiencias son corregidas.

- Impulsar la elaboración de Manuales y Guías de Procedimiento Administrativo en las distintas áreas de actuación.

- Diseñar e impulsar el control de calidad de los datos.

- Implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

- Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

- Coordinación con otras áreas del Hospital.

- Establecer medidas oportunas para cumplir los objetivos acordados para el Centro y con los Distritos.

- Dominio aplicaciones informáticas corporativas: DIRAYA, BDU, INFHOS, INIHOS, CMBD.

- Dominio en los sistemas de información hospitalarios: MEDICX y CASICX.

- Conocimiento de estadística y representación de datos.

- Confeccionar y distribuir los Cuadros de Mando para los servicios y unidades.

- Manejo de la comunicación interna y externa de la unidad con el resto del personal del Centro.

- Aquellas otras que le sean inherentes a su puesto de trabajo y responsabilidad.

3.2.2. Jefe de Grupo Administrativo para la Subdirección Médica del Centro de Especialidades Esperanza Macarena.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instruc-

ciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Tramitación licencias del personal facultativo, coordinando todas las actividades de los facultativos con los distintos departamentos (anulación de consultas, sustituciones, aclaraciones con los distintos Jefes de Servicios etc).

- Tramitación de toda la documentación relacionada con la Subdirección Médica del Centro.

- Agenda de Subdirección Médica.

- Administración de recetas.

- Traslado de información a los distintos servicios.

- Manejo de los programas informáticos = Microsoft Office (Word, Excel...) GERONTHE, Especifico de TAC y RNM.

- Atención al público = pacientes y profesionales.

- Tareas de coordinación administrativa con el resto de las Unidades del Centro (Enfermería, Cita Previa, Personal, Reclamaciones ...).

- Recogida de incidencias en consultas del Centro.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital, sito Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, 41071 (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen Macarena».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen Macarena» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisión de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en.....
.....,
número de teléfono, en posesión del
título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión:

- 1 puesto de Jefe de Grupo Administrativo para la Unidad de Información y Estadística
- 1 puesto de Jefe de Grupo Administrativo para la Subdirección Médica del Centro de Especialidades Esperanza Macarena (señalar el puesto que proceda)

convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena, de fecha 15 de enero de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Iniciativa.

2.3. Capacidad de asumir compromisos.

2.4. Negociación con clientes internos.

2.5. Resolución de problemas.

2.6. Motivación y gestión de equipos de trabajo.

2.7. Relación interpersonal.

2.8. Orientación al cliente.

2.9. Orientación a los resultados.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Contratados Doctores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, y las siguientes

B A S E S

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, y LAU) y la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. La titulación requerida será la de Doctor.

1.3. Los concursantes deberán disponer de evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes e investigadoras de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico (www.us.es), y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 15 días hábiles

contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta no 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 15 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico (www.us.es) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas; una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

4.ª Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

5.ª Pruebas.

5.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

6.ª Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.

4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).

5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.

7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).

8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.

9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.

10. Acta de propuesta de provisión.

11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de ocho días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 52 de la LOU, la contratación de Profesores Contratados Doctores será de carácter indefinido.

9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que ocho serán lectivas, seis horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 21 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

Núm. de orden:

Departamento de Análisis Matemático

Área de Análisis Matemático (015).

6.7.08 - 1 Profesor Contratado Doctor
P.D.: Matemáticas I (Licenciatura en Ciencias Químicas).

Departamento de Ciencias Agroforestales.

Área de Producción Vegetal (705)

6.8.08 - 1 Profesor Contratado Doctor
P.D.: Horticultura (Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola. Especialidad: Hortofruticultura y Jardinería).

Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear

Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear (390)

6.9.08 - 1 Profesor Contratado Doctor
P.D.: Física Cuántica.

Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos

Área de Ingeniería Aeroespacial (495)

6.10.08 - 1 Profesor Contratado Doctor.
P.D.: Asignaturas adscritas al área de conocimiento del Departamento.

Departamento de Química Orgánica

Área de Química Orgánica (765)

6.11.08 - 1 Profesor Contratado Doctor
P.D.: Química Orgánica I (Titulación de Licenciado en Química), Química Orgánica II (Titulación de Licenciado en Química).

ANEXO II

COMPOSICIÓN COMISIONES PROFESORES CONTRATADOS
DOCTORES

Departamento de Análisis Matemático

Área de Análisis Matemático

Comisión Titular.

Presidente: Don Tomás Domínguez Benavides, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco José Freniche Ibáñez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Carmen Calderón Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Luis Bernal González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaría: Doña Josefa Lorenzo Ramírez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Juan Arias de Reyna Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Carlos Pérez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María de los Ángeles Japón Pineda, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Ordóñez Cabrera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaría: Doña Mirta María Castro Smirnova, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Ciencias Agroforestales

Área de Producción Vegetal

Comisión Titular.

Presidente: Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Esteban Alcántara Vara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Carmen Giménez Padilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Manuel Quintero Ariza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaría: Doña María Paz Suárez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Ricardo Fernández Escobar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Diego Barranco Navero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Pilar Rallo Morillo, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Don José Ordovás Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaría: Doña María José Martín-Palomo García, Profesora Contratada Doctora de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear

Área de Física Atómica, Molecular y Nuclear

Comisión Titular.

Presidente: Don Manuel Lozano Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Antonio Caballero Carretero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Miguel Arias Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Victoria Andrés Martín, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaría: Doña Clara Eugenia Alonso Alonso, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Carlos Hugo Dasso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Elvira Moya Valgañón, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Joaquín José Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Isabel Gallardo Fuentes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Quesada Molina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos

Área de Ingeniería Aeroespacial

Comisión Titular.

Presidente: Don Damián Rivas Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Juana María Mayo Núñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana Laverón Simavilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don José Luis Espino Granada, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Álvaro Cuerva Tejero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente.

Presidente: Don José Luis Montañés García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid

Vocales: Don José Manuel Perales Perales, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña Cristina Cuerno Rejado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña María Luisa de la Torre Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretario: Don José Luis Escalona Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Departamento de Química Orgánica

Área de Química Orgánica

Comisión Titular.

Presidente: Don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Rosario de Fátima Fernández Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Ortiz Mellet, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Rodríguez Carvajal, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Felipe Alcudia González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio M. Gil Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Robina Ramírez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Francisca Cabrera Escribano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaría: Doña María Isabel García Moreno, Profesora Contratada Doctora de Universidad de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANEXO III**INSTANCIA****PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores contratados doctores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

A) DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre _____
Fecha de nacimiento _____ .Natural de _____
D.N.I. nº. _____ , lugar y fecha de expedición _____
Residencia: Provincia _____ Localidad _____
Domicilio _____ C.P. _____ Tlfno. _____
Titulación: _____

B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. _____ N° orden _____
Departamento _____
Area de conocimiento _____
Perfil Docente _____

C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE SI NO

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia de la evaluación positiva de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha _____

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Ayudantes.

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Ayudantes (artículo 49 de la LOU) en las plazas que se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior y disposiciones de desarrollo, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, modificado por Decreto 16/2008), desarrollados por la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados (aplicación de los Acuerdos 4.6.1/CG 16.7.04 y 4.6.2/CG 16.7.04 que modifican los Acuerdos 4.3.3/JG 12.7.96, 7.1/JG 19.7.01 y 3.5/CG 30.9.03) aprobada en sesión del Consejo de Gobierno del día 16 de julio de 2004, y en las siguientes bases:

1. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente concurso quienes, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (Ley 6/2001 de Universidades y 4/2007 por la que se modifica la anterior, Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas que sean de aplicación).

2.2. Podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, según lo establecido en los artículos 16 y 19 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre.

1.3. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario.

2. Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-curriculum, por duplicado, debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo II), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y que está disponible en el portal electrónico de la misma (www.us.es).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados y por duplicado, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU y 64 de la LAU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos.

Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-curriculum, al objeto de su identificación y comprobación por este Rectorado.

2.3. Se entenderá que cumplen el requisito fijado en la base 1.2.

a) Quienes estén en posesión de un título universitario español oficial.

b) Quienes estén en posesión de un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

c) Quienes cumplan las condiciones fijadas en el artículo 16.2 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre. En estos casos,

se solicitará informe a la Comisión de Doctorado, siendo la admisión condicionada a dicho informe.

d) Quienes hayan sido admitidos para cursar estudios de doctorado.

La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

Para acreditar haber sido admitido en los estudios de doctorado deberán aportar justificante de la matrícula o de su admisión.

2.4. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.5. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la instancia-curriculum se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.6. Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar, salvo en el supuesto de que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.7. La acreditación de los servicios prestados se hará mediante certificación que deberá solicitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente de esta Universidad, en el supuesto de servicios prestados en la misma, y por lo que respecta a la actividad docente la certificación se solicitará en el Servicio de Ordenación Académica.

En el supuesto de servicios prestados en otra Universidad, la acreditación deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Secretario General de la misma en la que se hagan constar la efectiva impartición de la docencia y que el contrato ha sido obtenido por concurso.

2.8. El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia compulsada de las correspondientes credenciales o, en su caso, fotocopia del BOE o BOJA.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes de los quince días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico de esta Universidad. Contra esta re-

solución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, se le requerirá a través del tablón de anuncios de este Rectorado, para que lo haga, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, según dispone el art. 76 de la Ley 4/1999. Si estos no fueran aportados en el indicado plazo, no podrán ser considerados por la Comisión Juzgadora del Concurso.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos y efectuada la subsanación de documentación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

3. Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los candidatos serán valorados conforme al Baremo General que se anexa a la presente convocatoria (Anexo III).

3.2. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación constituidas de conformidad con el art. 90 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.2.1. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el art. 7.3 del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2.2. Dichas Comisiones, una vez constituidas, harán público en los tabloneros de anuncios del Departamento y del Centro el baremo específico que será de aplicación, junto con el baremo general, para juzgar los méritos de los aspirantes. Dicho baremo específico será notificado al Servicio de Programación Docente para su archivo y publicidad en el portal electrónico de la Universidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación (art. 1.7.2.) y, en todo caso, se hará público antes de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

3.3. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación las Comisiones, que se abstendrán de publicar las actas, resolverán el concurso.

Los Presidentes de las Comisiones deberán remitir al Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación, al día siguiente de haber sido resuelto el concurso, acompañando:

a) Actas, debidamente cumplimentadas, de las sesiones realizadas por la Comisión de Contratación, en papel conforme a lo establecido en el artículo 1.11 de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

b) Acta final, debidamente cumplimentada, conteniendo propuesta de adjudicación, en papel y en el soporte informático BACO.

c) La documentación aportada al Concurso por el/los candidato/s propuesto/s. El resto de la documentación presentada por los otros candidatos quedará depositada en el Departamento correspondiente. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en la Unidad de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de dos meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

El acta final será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en el portal electrónico de la Universidad. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

Contra estas propuestas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

4. Duración de los contratos.

4.1. Iniciación:

4.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios Rectoral de la propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (Sección de Personal Docente), se entenderá que renuncia al mismo.

4.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de acción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

4.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

4.1.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

4.2. Terminación:

El contrato tendrá una duración de cinco años, improrrogables. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el período de duración del contrato, interrumpirán el cómputo.

5. Régimen de dedicación.

La finalidad principal del contrato será la de completar la formación docente e investigadora del ayudante. Los ayudantes colaborarán en tareas docentes de índole práctica hasta un máximo de 60 horas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN
DE PLAZAS DE AYUDANTES

Núm. de orden: 03/18/08.

Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales.

Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales (205).

- 1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/19-20/18.

Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

Área de Ingeniería Mecánica (545).

- 2 Ayudantes.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Núm. de orden: 03/21/08.

Departamento de Teoría Económica y Economía Política.

Área de Economía Aplicada (226).

- 1 Ayudante.

P.D.: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

**Ver Anexo II en páginas 58 a 65 del BOJA núm. 127,
de 1.7.2005**

ANEXO III**BAREMO GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE AYUDANTES**

$I (40) + II (12) + III (30) + IV (8) + V (10) = 100$

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
<u>II. ACTIVIDAD DOCENTE.</u>	<u>Máximo: 12 puntos</u>
<u>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.</u>	<u>Máximo: 30 puntos</u>
<u>IV. OTROS MÉRITOS.</u>	<u>Máximo: 8 puntos</u>
<u>V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO.</u>	<u>Máximo: 10 puntos</u>

<u>I. RENDIMIENTO ACADÉMICO.</u>	<u>Máximo: 40 puntos</u>
----------------------------------	--------------------------

1) Expediente académico.	Máximo: 21 puntos
---------------------------------	--------------------------

(e-1) x 7, donde e indica la nota media del expediente académico, expresada con dos decimales.

La nota media se obtiene del siguiente modo:

1.1) Planes de estudios estructurados en créditos: sumando los productos de los créditos correspondientes a cada asignatura por el valor de su calificación¹, y dividiendo la suma por el número total de créditos obtenidos.

1.2) Planes de estudio no estructurados en créditos: dividiendo la puntuación total obtenida¹ por el número de asignaturas cursadas.

2) Cursos de Tercer Ciclo.	Máximo: 6 puntos
-----------------------------------	-------------------------

2.1) Normativa actual:

(Calificación global² del periodo de docencia x 1) + (Calificación² del periodo de investigación x 1).

2.2) Normativa anterior: nota media de los cursos de doctorado³ x 2.

3) Tesis doctoral.	Máximo: 11 puntos
---------------------------	--------------------------

3.1) Normativa actual:

3.1.1) Aprobado:	5 puntos
3.1.2) Notable:	7 puntos
3.1.3) Sobresaliente:	9 puntos
3.1.4) Cum laude:	10 puntos
3.1.5) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

3.2) Normativa anterior:

3.2.1) Apto:	6 puntos
3.2.2) Cum laude:	10 puntos
3.2.3) Cum laude por unanimidad:	11 puntos

4) Premios académicos.	Máximo: 2 puntos
-------------------------------	-------------------------

4.1) Premio Extraordinario de Licenciatura: 1 punto

4.2) Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

¹Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3; Matrícula de Honor, 4.

²Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3.

³Aprobado, 1; Notable, 2; Sobresaliente, 3. La nota media se obtiene dividiendo la puntuación total por el número de cursos; se expresa con dos decimales.

*Baremo general para la contratación de ayudantes***II. ACTIVIDAD DOCENTE.****Máximo: 12 puntos**

Se valorará la actividad reglada desarrollada en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Escuelas Universitarias, de acuerdo con los datos que consten en los Planes de Organización Docente de los Departamentos. En este Apartado II se valorará un máximo de 5 años de actividad; el resto, si lo hubiere, se computará en el Apartado IV (Otros méritos). En ningún caso se tendrá en cuenta la docencia impartida en virtud de contratos excepcionales o de sustitución. La docencia de los becarios FPI y asimilados será valorada como la de Profesores Asociados a 3 horas, siempre que conste en los Planes de Organización Docente.

Por cada año: dedicación horaria del contrato x 0,3.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.**Máximo: 30 puntos****1) Libros.**

Hasta 6 puntos por cada uno.

2) Capítulos de libros.

Hasta 2 puntos por cada uno.

3) Artículos publicados en revistas científicas.

Hasta 3 puntos por cada uno.

4) Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados.

Hasta 1,5 puntos por cada uno.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 5 puntos.

7) Participaciones en congresos o reuniones científicas.

Hasta 4 puntos.

- Ponencia: 2 puntos.
- Comunicación: 0,5 puntos.
- Edición de actas: 1 punto.

8) Ser o haber sido becario de FPI o asimilado.

2,5 puntos por año completo.

9) Otros méritos investigadores.

Hasta 5 puntos.

*Baremo general para la contratación de ayudantes*IV. OTROS MÉRITOS:Máximo: 8 puntos

Becas de colaboración:	hasta 2 puntos.
Alumno interno:	hasta 1 punto.
Colaboradores honorarios :	hasta 1 punto.
Becas de postgrado:	hasta 2 puntos.
Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación:	hasta 2 puntos.
Prácticas tuteladas externas:	hasta 2 puntos.
Actividades de libre configuración impartidas:	hasta 2 puntos.
Premios oficiales o prestigiosos:	hasta 1 punto por cada uno.
Otras titulaciones académicas:	hasta 2 puntos.
Cursos de especialización (Master, Experto, etc.):	hasta 4 puntos.
Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas:	hasta 2 puntos.
Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:	hasta 4 puntos.
Actividad docente no universitaria:	hasta 4 puntos.
Tesina o trabajo de investigación:	hasta 3 puntos, según su calificación.
Otros méritos:	hasta 2 puntos.

V. VALORACIÓN RAZONADA DEL DEPARTAMENTO:Máximo: 10 puntos

Este Apartado expresa la adecuación de los méritos de cada uno de los concursantes al perfil de la plaza. La puntuación del Departamento se incorpora a la Comisión de Contratación.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información y en la Escala de Gestión de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios y previa negociación con los representantes de los funcionarios, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna, las siguientes plazas de las Escalas de funcionarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

- Dos plazas de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Subgrupo A1).

- Dos plazas de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Subgrupo A1).

- Nueve plazas de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Subgrupo A2).

1.2. Las pruebas selectivas se regirán, en lo que les sea de aplicación, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según corresponda.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 1 de junio de 2009. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos.

1.7. Con la Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos se hará pública la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

2.1.1. Estar en posesión de la siguiente titulación académica o legalmente equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

- Para la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, y para la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o grado equivalente.

- Para la Escala de Gestión, estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.2. Encontrarse en situación administrativa de Servicio Activo con destino en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y:

- Para la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, y para la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos: Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas adscritos en el subgrupo A2 y poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de dicho cuerpo o escala.

- Para la Escala de Gestión: Pertenecer a alguno de los Cuerpos o Escalas adscritos al subgrupo C1 y poseer una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera de dicho cuerpo o escala.

A estos efectos, se considerarán asimilados a la situación de Servicio Activo la situación de excedencia por cuidado de familiares y la situación de servicios especiales.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia (Anexo III), que será facilitada en el Registro General (Área de Asuntos Generales) de esta Universidad.

3.2. Los aspirantes, al objeto de puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por la Oficina de Gestión del PAS (Área de Recursos Humanos) de esta Universidad, acreditativa de las condiciones estipuladas en el Anexo I de esta convocatoria.

Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de la convocatoria.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En dicha Resolución, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, constarán los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los candidatos, con indicación expresa de la causa de exclusión, así como la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.2. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán la sesión de constitución con una antelación mínima de quince días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le

correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, teléfono 954 349 206.

El Tribunal dispondrá que en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Las decisiones que el Tribunal adopte en relación con las posibles reclamaciones serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km 1, 41013, Sevilla). La publicación de los Acuerdos del Tribunal en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sustituirá a las notificaciones surtiendo sus mismos efectos, según lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 62 bis de las Normas de Ejecución Presupuestaria, correspondientes al Presupuesto del año 2009 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo, en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizados el primer y el segundo ejercicio de las Escalas correspondientes al subgrupo A1, y finalizado el primer ejercicio de la Escala de Gestión, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad las listas de aspirantes con las puntuaciones correspondientes, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas en cada Escala, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo conforme a lo indicado en la base 7.3.

El Presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad que ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declaración de aprobados vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los opositores aprobados deberán presentar en la Oficina de Gestión del PAS (Área de Recursos Humanos) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria a excepción de los que obren en dicha oficina, como consecuencia de la aportación realizada para su anterior nombramiento como Funcionarios de Carrera y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala Superior de Sistemas y Tecnología de

la Información, de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de la Escala de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según corresponda, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9. Norma final.

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos por la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador de las pruebas, conforme a lo establecido en la citada Ley 30/1992.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

FASE DE CONCURSO

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1. Antigüedad: Se valorarán los servicios efectivos y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios una puntuación de 0,30 puntos. Las fracciones de tiempo inferiores a un año serán contabilizadas a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios. El máximo de puntuación en este apartado será de 3 puntos.

2. Grado personal: El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala, hasta un máximo de 3 puntos.

Para el acceso al subgrupo A1.

- Grado de nivel 24 o superior: 3 puntos.
- Grado de nivel 23: 2,5 puntos.
- Grado de nivel 22: 2 puntos.
- Grado de nivel 21: 1,5 puntos.
- Grado de nivel 20 o inferior: 1 punto.

Para el acceso al subgrupo A2.

- Grado de nivel 22: 3 puntos.
- Grado de nivel 21: 2,5 puntos.
- Grado de nivel 20: 2 puntos.
- Grado de nivel 19: 1,5 puntos.
- Grado de nivel 18 o inferior: 1 punto.

3. Experiencia profesional en la Universidad Pablo de Olavide: Se valorará el desempeño, como funcionario de carrera, de puestos de trabajo incluidos en la RPT de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, según su nivel de complemento de destino, con un máximo de 12 puntos.

Para el acceso al subgrupo A1.

a) Puntuación general:

a.1) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel 17 o superior: 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Puntuación adicional:

b.1) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel 22 ó 23: 0,03 puntos por cada mes o fracción, con un máximo de 3 puntos adicionales.

b.2) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel 24 o superior: 0,05 puntos por cada mes o fracción, con un máximo de 3 puntos adicionales.

Para el acceso al subgrupo A2.

a) Puntuación general:

a.1) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel 15 o superior: 0,15 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 9 puntos.

b) Puntuación adicional:

b.1) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel 20 ó 21: 0,03 puntos por cada mes o fracción, con un máximo de 3 puntos adicionales.

b.2) Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel 22: 0,05 puntos por cada mes o fracción, con un máximo de 3 puntos adicionales.

4. Cursos de formación: Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, los cursos de formación que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la correspondiente Escala, según el siguiente baremo.

- Cursos de hasta 15 horas de duración: 0,20 puntos por cada curso realizado.

- Cursos de entre 16 y 30 horas de duración: 0,30 puntos por cada curso realizado.

- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso realizado.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos de formación organizados por una Universidad u organismo oficial de formación u homologados por estos. Idéntica puntuación se aplicará a la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.

En el supuesto de existir varios cursos de la misma materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el último realizado, salvo que se acredite que el contenido es diferente. No se valorarán los cursos en los que, habiéndose realizado pruebas calificatorias, no se hayan superado las mismas.

Corresponde al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas la determinación de la vigencia de los cursos realizados o impartidos por los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la de oposición, al efecto de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

Escala de Gestión (A2).

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples sobre la totalidad del programa exigido. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con la segunda parte del programa, elegidos por cada aspirante de entre cuatro propuestos por el Tribunal. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Se valorará el rigor analítico, la claridad en la exposición y la correcta aplicación de la normativa en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 5 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Escala Superior de Sistemas y Tecnología de la Información (A1).

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples sobre la totalidad del programa exigido. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con la segunda parte del programa, elegidos por cada aspirante de entre tres propuestos por el Tribunal. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 5 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de tres temas correspondientes a la segunda parte del programa, elegidos por cada aspirante de entre cuatro extraídos al azar en presencia de los opositores. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Posteriormente, en la fecha que determine el Tribunal, los aspirantes deberán realizar una defensa pública del examen, respondiendo oralmente a las preguntas que se les formulen sobre los temas desarrollados por escrito.

La exposición escrita de cada tema se calificará de 0 a 3 puntos. La defensa pública se valorará con un máximo de 1 punto. Para la superación del ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas todas las puntuaciones parciales.

Para la realización de los anteriores ejercicios no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (A1).

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio: Los aspirantes deberán contestar un cuestionario de 80 preguntas con respuestas múltiples sobre la totalidad del programa exigido. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta. Las preguntas contestadas erróneamente no implicarán penalización. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio y no podrán utilizar apuntes, documentos o libros.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos relacionados con la segunda parte del programa, elegidos por cada aspirante de entre tres propuestos por el Tribunal. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas. Los opositores podrán utilizar la documentación que consideren necesaria para su resolución, adaptándose a los medios y recursos disponibles en el lugar que determine el Tribunal para la realización de esta prueba.

Se valorará el rigor analítico, la organización, la claridad de ideas y la capacidad de búsqueda de soluciones alternativas, en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

Cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 5 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos prácticos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de tres temas correspondientes a la segunda parte del programa, elegidos por cada aspirante de entre cuatro extraídos al azar en presencia de los opositores. El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas y no podrán utilizarse apuntes, documentos o libros.

Posteriormente, en la fecha que determine el Tribunal, los aspirantes deberán realizar una defensa pública del examen, respondiendo oralmente a las preguntas que se les formulen sobre los temas desarrollados por escrito.

La exposición escrita de cada tema se calificará de 0 a 3 puntos. La defensa pública se valorará con un máximo de 1 punto. Para la superación del ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos, una vez sumadas todas las puntuaciones parciales.

CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición conforme a lo establecido en la base 7.3.

ANEXO II

P R O G R A M A

ESCALA SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (A1)

Primera parte

1. Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
2. Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.
3. Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, modificada por la Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
4. Ley de Firma Electrónica.
5. Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
6. Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, modificado por Decreto 177/2005.
7. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 31 de octubre de 2006, por el que se aprueba la Normativa de Usos de los Servicios y Recursos Informáticos y de Comunicación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

8. Instrucción sobre el uso de servicios y recursos informáticos y de comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide.

9. Instrucción sobre el uso del servicio de correo electrónico de la Universidad Pablo de Olavide.

10. Instrucción sobre el uso del servicio de publicación y alojamiento en los sistemas de información y noticias web de la Universidad Pablo de Olavide.

Segunda parte.

1. ITIL: Conceptos Generales. Fases del Ciclo de Vida del Servicio TIC.
2. ITIL: Estrategia del Servicio TIC. Procesos.
3. ITIL: Diseño del Servicio TIC. Procesos.
4. ITIL: Transición del Servicio TIC. Procesos.
5. ITIL: Operación del Servicio TIC. Procesos.
6. ITIL: Mejora Continua del Servicio TIC. Procesos.
7. ITIL: Función Centro de Servicios a Usuarios. Gestión Técnica.
8. ITIL: Función Gestión de Aplicaciones. Administración.
9. ISO: Tecnología de la Información. Sistemas de Gestión de los Servicios TIC según la norma UNE-ISO/IEC: 20000-1:2005 Especificaciones.
10. ISO: Tecnología de la Información. Sistemas de Gestión de los Servicios TIC según la norma UNE-ISO/IEC: 20000-2:2005 Código de buenas prácticas.
11. ISO: Tecnología de la Información. Técnicas de la seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) según las normas UNE-ISO/IEC: 27001:2005 Requisitos.
12. ISO: Tecnología de la Información. Técnicas de la seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) UNE-ISO/IEC: 17799:2002 Código de buenas prácticas.
13. EFQM: El modelo EFQM de excelencia. Conceptos fundamentales de la excelencia. Innovación y Aprendizaje.
14. EFQM: Agentes facilitadores. Liderazgo. Personal. Política y Estrategia. Alianzas y Recursos. Procesos.
15. EFQM: Resultados en las Personas, Clientes, Sociedad y Claves.
16. BD: Base de datos Oracle 10.g. Arquitectura.
17. BD: Diseño conceptual de base de datos. Modelo E/R. Diagrama de flujo de datos.
18. BD: Lenguajes de Base de datos relacional: SQL, SQL* plus, PL/SQL.
19. DW: Gestión de datos corporativos. Sistemas de soporte a la decisión. Datawarehouse, Datamining, Datamart. OLA.
20. DW: Sistemas de soporte a la decisión. Cuadros de Mandos. EIS, Indicadores.
21. Administración electrónica: Registro Presencial y Registro Telemático.@aries.
22. Administración electrónica: Guías de tramitación de procedimientos. Model@.
23. Administración electrónica: Tramitación de expedientes telemáticos en la Ventanilla única. Solicit@. @visor. @notifica.
24. Administración electrónica: Port@firma. @firma. @notario.
25. Administración electrónica: Plataforma de tramitación de procedimientos telemáticos. Trew@.
26. RC: Clasificación de las redes de datos por su cobertura física. Modelo de referencia OSI. Tipos de servicio.
27. RC: Arquitectura y protocolo TCP/IP.
28. RC: Redes inalámbricas. WIFI. WIMAX.
29. RC: Medios físicos de transmisión en redes. Elementos de interconexión de redes. Tipos de redes conmutadas. Ethernet. Fast Ethernet. Gigabit.
30. RC: Protocolo de gestión de red: SNMP.
31. RC: Seguridad en la red. FW. VPN. VLANs.
32. DV: Plataformas de Docencia Virtual. Infraestructura tecnológica. Elementos de Seguridad. Alta Disponibilidad.

33. DV: Estándares en e_learning. SCORM. IMS.
34. DV: Funcionalidades de las plataformas de Docencia Virtual. Herramientas colaborativas. Integración.
35. WEB: Portal de Información y Noticias Institucional de la UPO. Estructura.
36. WEB: Lenguajes HTML y XML. Conceptos AJAX.
37. WEB: World Wide Web. Servidores Web. Web 2.0. Gestores de Contenidos. OpenCMS.
38. SIS: LINUX. Sistema de ficheros. Gestión de ficheros y directorios.
39. SIS: Windows Server. Directorio activo. Sistema de archivos.
40. SIS: Servidores de directorio (LDAP).
41. SIS: Servidores de dominios (DNS).
42. SIS: Servidores de ProxyCache.
43. SIS: Servicio de Correo Electrónico. SMTP. POP. IMAP.
44. SIS: Infraestructura de almacenamiento. RAID. Redes SAN. Servicios NAS. Fibre Channel. Infiniband.
45. SIS: Infraestructura de Salvaguardia de Datos. Restauración (Backup/Restore).
46. SIS: Alta disponibilidad. Sistemas de misión crítica. Redundancia. Balanceo de carga. Clusters.
47. SIS: Sistemas de compartición y catalogación de ficheros. BSCW. SAMBA.
48. MM: Creación y digitalización de información multimedia. Codificación y compresión.
49. MM: Sistema de Video Conferencia con Tecnología Access Grid.
50. MM: Transmisión de datos multimedia en redes de datos. Distribución de señal de televisión en circuito cerrado. Multicast.

ESCALA FACULTATIVA DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS (A1)

Primera parte.

1. Los profesionales de las bibliotecas. Situación actual en España. Competencias profesionales.
2. La enseñanza y la investigación en Biblioteconomía y Documentación en España en la actualidad.
3. El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico, la Ley de la Ciencia y el Plan de I+D.
4. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.
5. Legislación española sobre Propiedad Intelectual y su aplicación en bibliotecas universitarias.
6. Legislación española sobre protección de datos y su aplicación en bibliotecas universitarias.
7. La Unión Europea: El papel de las bibliotecas en el marco de la Sociedad de la Información. Recomendaciones, programas e iniciativas en materia de bibliotecas digitales.
8. La Biblioteca de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
9. La integración de las bibliotecas universitarias en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
10. La integración de las bibliotecas universitarias en el Espacio Europeo de Investigación (EEI).

Segunda parte.

1. El nuevo modelo de la Biblioteca Universitaria: la biblioteca como Centro de Recursos para el aprendizaje y la Investigación (CRAI).
2. La Biblioteca digital en el aula virtual: la biblioteca universitaria como apoyo a la innovación docente.
3. La Calidad en la gestión y administración de las bibliotecas universitarias. La gestión por procesos y el cuadro de mando integral.
4. Las cartas de servicio: el compromiso de las bibliotecas universitarias con la sociedad.

5. Evaluación de bibliotecas universitarias: modelos EFQM, ISO 9000.
6. Estudios de usuarios. Evaluación de los resultados en los usuarios.
7. El factor humano en la organización: El grupo. La comunicación interna. El trabajo en equipo. La motivación. El liderazgo. El proceso de toma de decisiones.
8. Los conflictos en las organizaciones: La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.
9. La comunicación interna en las organizaciones.
10. Gestión presupuestaria y financiera en bibliotecas universitarias.
11. Planificación de edificios. Organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.
12. Selección de los recursos de información. Criterios para la formación, mantenimiento y evaluación de colecciones. Las colecciones documentales en entornos digitales.
13. Adquisición de los recursos de información. La aplicación de la normativa sobre contratación pública en bibliotecas universitarias.
14. Aspectos jurídicos del suministro de información electrónica. Licencias de uso de los recursos electrónicos.
15. Las hemerotecas: gestión de colecciones impresas y electrónicas.
16. Las mediatecas: gestión de los materiales multimedia.
17. Los documentos electrónicos. Estándares internacionales.
18. La digitalización. Técnicas, procedimiento y normativa internacional.
19. Proceso técnico de los fondos documentales. Normalización y criterios de mantenimiento y evaluación de catálogos.
20. Formatos para el tratamiento de la información bibliográfica en un entorno electrónico: Formatos MARC y metadatos.
21. Sistemas integrados de gestión de bibliotecas universitarias. Situación actual y tendencias de futuro.
22. Los OPACs: diseños, prestaciones y acceso.
23. El catálogo como portal de acceso a servicios a distancia y recursos electrónicos.
24. Técnicas de recuperación de la información. Lenguajes controlados versus texto libre.
25. Técnicas de recuperación de la información. Nuevas herramientas para la integración e interconexión de recursos.
26. Gestión de servicios al usuario: planificación, control y evaluación de los servicios.
27. Los servicios virtuales de la biblioteca. Desarrollo y mantenimiento. Referencias internacionales. Situación en España.
28. Herramientas electrónicas para la difusión, comunicación y servicios a distancia: formularios, correo electrónico, Intranets y Webs de bibliotecas.
29. Accesibilidad y usabilidad de páginas webs. Gestores de contenidos.
30. La difusión de los servicios. El marketing en bibliotecas universitarias.
31. Aplicaciones de la web 2.0 en bibliotecas universitarias.
32. Formación de usuarios y la alfabetización informacional.
33. Servicios de información bibliográfica. Los servicios de referencia virtual.
34. El acceso a la información y los servicios de obtención de documentos. El préstamo interbibliotecario.
35. Acceso abierto y repositorios institucionales. Panorama de los repositorios en España.
36. Estándares aplicables a la creación y mantenimiento de repositorios institucionales.
37. Impacto de Internet en la organización de los servicios y en el acceso a la información. Búsqueda de información científica en Internet.
38. Situación actual de la edición científica. Problemas y perspectivas. Editores, autores y bibliotecas.
39. Fuentes de información generales.

40. Fuentes de información de publicaciones periódicas y publicaciones oficiales.

41. Fuentes de información especializada en Ciencia y Tecnología.

42. Fuentes de información especializada en Ciencias Sociales.

43. Fuentes de información especializada en Humanidades.

44. Fuentes de información especializada en Biomedicina.

45. El acceso a la literatura gris: Normas, patentes, tesis.

46. Producción científica y Bibliometría.

47. La cooperación bibliotecaria. Redes y sistemas europeos y americanos de bibliotecas académicas y de investigación.

48. La cooperación bibliotecaria en España: sistemas, redes y consorcios.

49. El Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.

50. Implicaciones sociales y culturales de la innovación tecnológica en información y documentación. La Biblioteca universitaria ante la sociedad de la información.

ESCALA DE GESTIÓN (A2)

Primera parte.

1. La protección de datos de carácter personal. Objeto, ámbito y definiciones. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones.

2. Servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Medidas de impulso de la sociedad de la información.

3. El acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Ámbito de aplicación y principios generales. Derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

4. Régimen jurídico de la administración electrónica, sede electrónica, identificación y autenticación.

5. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. Gestión electrónica de procedimientos.

6. Introducción a la Excelencia: Modelo EFQM de excelencia; conceptos fundamentales de excelencia; auto evaluación y mejora del rendimiento.

7. Cartas de Servicios, sistema de evaluación de la calidad de los servicios y premios a la calidad de los servicios públicos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

8. El Sistema Abierto de Garantía Interna de Calidad de los Centros de la Universidad Pablo de Olavide: el SGIC de los Centros; estructura de gestión de calidad de los centros para el desarrollo del SGIC; política y objetivos de calidad.

9. Acuerdo sobre el complemento de productividad para la mejora y calidad de los servicios que presta el PAS de las universidades públicas de Andalucía.

Segunda parte.

1. Ley Orgánica de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Estructura de las Universidades. Gobierno y representación de las Universidades. Coordinación universitaria. Enseñanzas y títulos. La investigación en la Universidad y la transferencia del conocimiento.

2. Ley Orgánica de Universidades: De los estudiantes. Del profesorado. Del Personal de Administración y Servicios. Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados.

4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y actos administrativos. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Revisión de los actos en vía administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

6. Ley orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito. Principios de igualdad y tutela contra la discriminación. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Principios de igualdad en el empleo público. Medidas de igualdad en el empleo para la administración general del estado y órganos dependientes de ellas.

7. Ley de prevención de riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidad y sanciones.

8. La ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estructura de las enseñanzas universitarias oficiales.

9. Enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Enseñanzas universitarias oficiales de Máster. Enseñanzas de Doctorado.

10. Normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial.

11. Procedimiento para el ingreso en los másteres oficiales en el ámbito de las Universidades andaluzas.

12. El Espacio Europeo de Enseñanza Superior: La Declaración de Bolonia. El sistema europeo de créditos (ECTS). El suplemento europeo al título. Programas europeos de movilidad.

13. Normativa propia de la Universidad Pablo de Olavide: Progreso y permanencia de los estudiantes. Régimen académico y de evaluación del alumnado. Asignaturas optativas y de libre configuración.

14. El Plan Nacional de Investigación en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

15. El Plan Andaluz de Investigación (PAIDI). Principios y objetivos del PAIDI. Estructura de actuaciones.

16. El Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.

17. Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal al servicio de las Administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

18. Ley de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

19. Jornadas y horarios del PAS de la Universidad Pablo de Olavide. Vacaciones, permisos y licencias. Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

20. Provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del PAS funcionario de la Universidad Pablo de Olavide.

21. El Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Objeto, ámbito y vigencia. Clasificación profesional. Provisión de vacantes, contratación e ingreso.

22. La acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios. Objeto, régimen jurídico y finalidad. Comisiones de acreditación.

23. Requisitos para la acreditación. Procedimiento.

24. Régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Objeto y régimen jurídico. Requisitos de los candidatos. Comisiones, composición de las Comisiones, Comisiones de Reclamaciones. Procedimiento de los concursos. Propuesta de provisión de plazas.

25. El Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: Modalidades de contratación. Régimen del personal contratado. Provisión de vacantes, contratación y extinción de contratos.

26. Régimen general de la Seguridad Social: Afiliación, cotización y recaudación. Alcance de la acción protectora y prestaciones.

27. Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: Incorporación y cotización. Contingencias y prestaciones.

28. Contratos del sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato.

29. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Normas generales. Expedientes de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

30. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento negociado. Diálogo competitivo. Normas aplicables a los concursos de proyectos.

31. Organización administrativa para la gestión de la contratación: Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales.

32. Del régimen económico, financiero y patrimonial de las Universidades Públicas andaluzas.

33. El modelo de financiación de las Universidades Públicas andaluzas 2007-2011.

34. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide.



ANEXO III

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora Concepto N° Referencia

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala o Categoría a la que aspira:	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS PERSONALES

N.I.F.:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Sexo: V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento: Día Mes Año	Teléfono:	Minusvalía: SI <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> % NO <input type="checkbox"/>
Domicilio (Calle o plaza y número):			C. Postal:
Domicilio (Municipio):	Domicilio (Provincia):	Domicilio (Nación):	

3. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la Convocatoria:	Fecha de Obtención:
Otros Títulos Oficiales:	Fecha de Obtención:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____
 (Firma)

Admitido	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Causa Exclusión	
<input type="text"/>	

Solicito valoración al Área de Recursos Humanos acreditativa de los méritos establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el art. 126 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre.

Presidente: El Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el subgrupo A1.

Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos que actuará con voz pero sin voto.

Se nombrará, de la misma forma, un número igual de miembros suplentes.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes del Tribunal será publicado con la Resolución Rectoral que

apruebe las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad número,
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala
..... de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la primera adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico.

Habiéndose suscrito con fecha 23 de diciembre de 2008 la primera adenda al Convenio para la Encomienda de gestión de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer público la primera adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez.

ANEXO

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 20 DE JULIO DE 2005 PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A EMPRESAS DEL SECTOR AERONÁUTICO

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2008

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. don Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Jacinto Cañete Rollos, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Actúa el primero en representación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 150, de 29 de julio de 2008), y el segundo por delegación de competencias, mediante Resolución de 1 de febrero de 2003 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003).

EXPONEN

1. Que por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 27 de julio (BOJA núm. 160, de 18 de agosto de 2005) se dispuso la publicación del Convenio firmado con fecha 20 de julio de

2005 por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia de expedientes de incentivos económicos a empresas del sector aeronáutico.

2. Que el 9 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre) se dictó por la Secretaría General Técnica de la Consejería, Resolución de corrección de errores de la Resolución de 27 de julio de 2005.

3. Que en el punto decimosexto del Convenio se estableció que el citado Convenio tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, en tanto en cuanto subsistan los incentivos para el sector aeronáutico en territorio andaluz y su gestión y competencia sobre los mismos esté delegada en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Se considerará prorrogado por períodos anuales si no media denuncia expresa de alguna de las partes.

4. Que en las reuniones de seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas del programa operativo, se ha propuesto una ampliación de la vigencia del convenio y de la ejecución y justificación de los incentivos concedidos, debido a los retrasos en las entregas de los equipos por los proveedores que dificultan ejecutar y justificar en tiempo y forma a los beneficiarios.

5. Que la ampliación de los plazos que se solicita favorecerá el esfuerzo inversor realizado por el sector empresarial andaluz para la ejecución de los importantes proyectos incentivados, lo que redundará en una mejora de la innovación, modernización, calidad, productividad y competitividad de los productos y procesos productivos del sector industrial andaluz, y contribuirá a afrontar en mejores condiciones la fuerte competencia derivada de la globalización de los mercados, la internacionalización de la economía y la difícil situación que atraviesa la economía mundial.

En base a lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Primero. Ampliación plazo vigencia del Convenio.

Ampliar el período de vigencia del Convenio de 31 de diciembre de 2008 hasta el 31 de diciembre desde 2009.

Segundo. Ampliación plazo de pago y justificación de incentivos.

Ampliar el plazo de 31 de diciembre de 2008 hasta el 30 de abril de 2009 para abonar y justificar y certificar los incentivos financiados con cargo a Fondos FEDER, marco de apoyo 2000-2006, y hasta el 30 de diciembre de 2009 los incentivos concedidos con fondos autofinanciados, quedando redactada la cláusula décima del Convenio de la siguiente forma:

«Décimo. Los pagos a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tendrán el carácter de en firme con justificación diferida, se realizarán una vez tenga eficacia esta Encomienda de Gestión, en función del calendario de pagos que se autorice.

Las cantidades transferidas deberán depositarse en una cuenta bancaria especial destinada exclusivamente a este fin, sin que los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso produzcan, se consideren integrados en el patrimonio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, debiendo reintegrarse a la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades no justificadas, así como los ingresos realizados por los beneficiarios en virtud de las resoluciones de reintegro que se dicten.

El plazo máximo de justificación será hasta el 30 de abril de 2009 para abonar y justificar y certificar los incentivos financiados con cargo a Fondos FEDER, marco de apoyo 2000-2006, y hasta el 30 de diciembre de 2009 los incentivos concedidos con fondos autofinanciados.»

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda al citado Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicado, y acuerdan disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Jesús María Rodríguez Román; el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Jacinto Cañete Roloso.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la tercera adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos para el fomento de la innovación y desarrollo empresarial en Andalucía.

Habiéndose suscrito con fecha 23 de diciembre de 2008 la tercera adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos para el fomento de la innovación y desarrollo empresarial en Andalucía.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer público la tercera adenda al Convenio para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la Gestión de Expedientes de Incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía, que figura como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez.

ANEXO

TERCERA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a 23 de diciembre de 2008

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. don Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Jacinto Cañete Roloso, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Actúa el primero en representación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden de 15 de julio de 2008, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 150, de 29 de julio de 2008), y el segundo por delegación de competencias, mediante Resolución de 1 de febrero de 2003 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2003).

EXPONEN

1. Que con fecha 28 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005), ambas instituciones suscribieron un Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la gestión de expedientes de incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía.

2. Que con fecha 26 de julio de 2006 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto 2006) se dictó Resolución por la Secretaría General Técnica de la Consejería disponiendo la publicación de la primera adenda al citado Convenio.

3. Que con fecha 19 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 47, de 9 de enero de 2008) se dictó Resolución por la Secretaría General Técnica de la Consejería disponiendo la publicación de la segunda adenda al citado Convenio.

4. Que en el punto noveno del Convenio se establece que los pagos a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tendrán el carácter de en firme con justificación diferida, fijando el plazo máximo de justificación en el 31 de diciembre de 2008.

5. Que en el punto decimoquinto establece que el citado Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008 en tanto en cuanto subsistan los incentivos para el sector aeronáutico en territorio andaluz y su gestión y competencia sobre los mismos esté delegada en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Se considerará prorrogado por períodos anuales si no media denuncia expresa de alguna de las partes.

6. Que en las reuniones de seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas del programa operativo, se ha propuesto una ampliación de la vigencia del convenio y de la ejecución y justificación de los incentivos concedidos debido a los retrasos en las entregas de los equipos por los proveedores, que dificultan ejecutar y justificar en tiempo y forma a los beneficiarios.

7. Que la ampliación de plazos propuesta, favorecerá el esfuerzo inversor realizado por el sector empresarial andaluz para la ejecución de los importantes proyectos incentivados, lo que redundará en una mejora de la innovación, modernización, calidad, productividad y competitividad de los productos y procesos productivos del sector industrial andaluz, y contribuirá a afrontar en mejores condiciones la fuerte competencia derivada de la globalización de los mercados, la internacionalización de la economía y la difícil situación que atraviesa la economía mundial.

En base a lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Primero. Modificación de la cláusula decimoquinta del Convenio.

Modificar la cláusula decimoquinta del Convenio que quedaría redactada de la siguiente forma:

«Decimoquinto. El presente Convenio de Encomienda de Gestión tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, en tanto en cuanto subsistan los incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, y su gestión y competencia sobre los mismos esté delegada en la Agen-

cia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Se considerará prorrogado por periodos anuales si no media denuncia expresa de alguna de las partes.»

Segundo. Ampliación plazo de pago y justificación de incentivos.

Ampliar el plazo de 31 de diciembre de 2008 hasta el 30 de abril de 2009 para abonar, justificar y certificar los incentivos financiados con cargo a Fondos FEDER, marco de apoyo 2000-2006, y hasta el 30 de diciembre de 2009 los incentivos concedidos con fondos autofinanciados, quedando redactada la cláusula novena del Convenio de la siguiente forma:

«Noveno. Los pagos a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tendrán el carácter de en firme con justificación diferida, se realizarán una vez tenga eficacia esta Encomienda de Gestión, en función del calendario de pagos que se autorice.

Las cantidades transferidas deberán depositarse en una cuenta bancaria especial destinada exclusivamente a este fin, sin que los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso produzcan, se consideren integrados en el patrimonio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, debiendo reintegrarse a la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades no justificadas, así como los ingresos realizados por los beneficiarios en virtud de las resoluciones de reintegro que se dicten.

El plazo máximo de justificación será hasta el 30 de abril de 2009 para abonar y justificar y certificar los incentivos financiados con cargo a Fondos FEDER, marco de apoyo 2000-2006, y hasta el 30 de diciembre de 2009 los incentivos concedidos con fondos autofinanciados.»

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda al citado Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicado, y acuerdan disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa; el Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se Acuerda la Acreditación de Laboratorio «Instituto de Control de Calidad IACC, S.A.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don Antonio Jesús Molina Martínez, en representación de la Empresa Instituto de Control de Calidad IACC, S.A., con fecha 8 de mayo de 2008, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Polígono Industrial La Juaida, C/ Río Aguas, 50, Viator, Almería.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Instituto de Control de Calidad IACC, S.A.», localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida, C/ Río Aguas, 50, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en vías (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE110-AL09, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la Acreditación de Laboratorio «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Serafín Esteban Aguilera Daza, en representación de la empresa Cemalsa Expertos en Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, calle Sierra Morena, s/n.

El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE067-AL05 (BOJA núm. 13.9.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, calle Sierra Morena, s/n, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se procede a la revocación de la Acreditación del Laboratorio de Ensayo «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.».

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de julio de 2008, se recibe, en el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación, fax de Román González Hermoso, en el que se comunica a los efectos oportunos, que desde el día

30 de abril de 2008, dicho técnico no tiene relación laboral ni técnica alguna con el laboratorio de la Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.

Segundo. Con fecha 7 de julio de 2008, revisado el personal autorizado del laboratorio de la empresa inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción, se observa que no dispone en esta fecha del personal técnico mínimo exigido en la normativa de acreditación, para las áreas en que está acreditado, y se le da plazo de 10 días para aportar los documentos y justificaciones que estime conveniente. Escrito recibido el 14 de julio de 2008, por el interesado.

Tercero. Sin recibir noticias hasta el 10 de septiembre del presente, se decide notificar a la empresa Acuerdo de Inicio de expediente de Revocación, concediéndosele plazo según ley para alegar y presentar ante el Servicio de Fomento y Control de Calidad los documentos y justificaciones que estime conveniente y poniendo en conocimiento que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el Acuerdo de Iniciación será considerado Propuesta de Resolución.

Cuarto. Transcurrido el período concedido, no se recibe en el Servicio ningún tipo de comunicación ni documentos que subsanen el expediente, por lo que, y en seguimiento de la Ley se procede a dictar la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 19.d) de la Orden de 15 de junio de 1989, por la que se regula el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, se establece la obligación de las entidades acreditadas inscritas en el Registro de «comunicar a esta Consejería cualquier cambio que afecte a las condiciones en el momento en que estas se produzcan. En el caso de técnicos responsables deberá ser autorizado el nombramiento de sustitutos en el plazo de un mes». La comunicación de cese del trabajador es enviada por el técnico Román González y no por la empresa a la que pertenece que, a tenor de la norma, es la que tiene la obligación.

Segundo. El artículo 10 de la Orden de 18 de febrero de 2004, por la que se aprueba la normativa reguladora de las áreas de acreditación de los laboratorios de ensayo para el control de calidad de la construcción y la obra pública, establece el personal mínimo, y a jornada completa con que debe contar un laboratorio acreditado en función de las áreas en que tuviese acreditación, no justificándose dicho personal mínimo por la empresa.

Tercero. De conformidad con los arts. 71.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose cumplido los oportunos trámites de justificación y audiencia al interesado, y en virtud del artículo 93 de la Ley 30/92 y artículo 2 de la Orden de 18 de febrero de 2004, esta Dirección General es competente para dictar esta resolución y comunicarla.

Considerando que el laboratorio «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.», incumple con los requisitos exigidos para la acreditación de laboratorio de ensayo, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 192/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Acordar la revocación de acreditación al laboratorio «Empresa de Asistencia Técnica y Geotecnia, S.L.», en virtud del artículo 19.d) de la Orden de 15 de junio de 1989 y 10 de la Orden de 18 de febrero de 2004.

Segundo. Inscribir la revocación de la acreditación en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE065-MA05.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de Algeciras (Cádiz). (PP. 148/2009).

Con fecha 19 de diciembre de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras, que a continuación se detallan, aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje, o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. Con recorrido hasta 30 km	0,31 euros
1.2. Con recorrido entre 31 y 250 km	0,63 euros
1.3. Con recorrido superior a 250 km	1,57 euros
2. Por uso de la Estación de Autobuses de servicio discrecional	5,25 euros
3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
3.1. Cercanías hasta 30 km	0,05 euros
3.2. Con recorrido entre 31 y 250 km	0,31 euros
3.3. Con recorrido superior a 250 km	0,42 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
4. Por utilización de los servicios de consigna:	
4.1. Bulto hasta 50 kg	0,21 euros/24 horas o fracción
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,31 euros/24 horas o fracción
4.3. Por cada día de demora:	0,63 euros/día
4.4. Automática (día o fracción)	3,15 euros.
5. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte:	0,31 euros
5.2. Percepción mínima:	1,57 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por cada taquilla/despacho de expedición de billetes:	157,35 euros/mes
7. Por aparcamiento de autobuses dentro de la Estación, siempre que exista espacio disponible para tal fin, a juicio de la Dirección de la Estación:	
7.1. Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas de servicios regulares	2,10 euros/hora
7.2. Aparcamiento nocturno de 22 a 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado:	8,39 euros
7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien regular permanente de uso general o especial no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo:	16,78 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Algeciras entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2009.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 19 de diciembre de 2008.- La Directora General, María Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 19 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 4 de febrero de 2008, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Espartinas (Sevilla), relativa al cambio de uso de dos parcelas de Sistemas Generales de Áreas Libres a Equipamiento Comunitario Educativo y de Servicios Urbanos, Aparcamiento a Áreas Libres.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Espartinas y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Resolución y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 19 de enero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESPARTINAS (SEVILLA), RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE DOS PARCELAS DE SISTEMAS GENERALES DE ÁREAS LIBRES A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EDUCACIONAL Y DE SERVICIOS URBANOS, APARCAMIENTO A ÁREAS LIBRES

El Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa al cambio de uso de dos parcelas de «Sistemas Generales de Áreas Libres» a «Equipamiento Comunitario Educativo» y de «Servicios Urbanos, Aparcamiento» a «Áreas Libres».

El expediente se tramita como innovación, y en concreto como Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espartinas, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La citada Modificación fue aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de diciembre de 2001 y provisionalmente mediante acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2002.

El artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espartinas, con fecha 22 de noviembre de 2007. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 15 de enero de 2008.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 4.3.g) del Decreto 220/2006,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Espartinas (Sevilla), relativa al cambio de uso de dos parcelas de «Sistemas Generales de Áreas Libres» a «Equipamiento Comunitario Educativo» y de «Servicios Urbanos, Aparcamiento» a «Áreas Libres».

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Espartinas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Luis Manuel García Garrido.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y DETERMINACIONES EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

A) Objeto:

Parcela 1: Cambio de «Sistema General de Espacios Libres» a «Sistema General Equipamiento Educativo».

Parcela 2: Cambio de «Sistema General de Servicios Urbanos-Aparcamiento Loreto» a «Sistema General de Espacios Libres».

B) Determinaciones en las Normas Subsidiarias Municipales:

Son las establecidas en el Título VII de las Normas Urbanísticas de las NN.SS Municipales y, en particular, en su Sección 3.ª

ORDEN de 21 de enero de 2009, por la que se dispone la publicación de la Orden de 27 de octubre de 2008, por la que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), relativa a los usos autorizados en parcela destinada a uso escolar del Plan Parcial Alameda.

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Morón de la Frontera y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de

la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 21 de enero de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE 27 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA), RELATIVA A LOS USOS AUTORIZADOS EN PARCELA DESTINADA A USO ESCOLAR DEL PLAN PARCIAL ALAMEDA

El Ayuntamiento de Morón de la Frontera ha formulado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa a los usos autorizados en la parcela destinada a uso escolar del Plan Parcial Alameda. Esta Modificación tiene como objeto la sustitución de un Equipamiento Dotacional Público Escolar previsto por el Plan Parcial Alameda en una parcela de 6.240 m², por un Equipamiento Sanitario-Asistencial Privado. Este último estaría formado por una Residencia, una Unidad de Día y un Centro Ocupacional para discapacitados.

El expediente se tramita como innovación, y en concreto como Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, constituyendo una diferente zonificación o uso urbanístico de dotaciones o equipamientos. Fue aprobado inicialmente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de febrero de 2004 y provisionalmente mediante acuerdo de Pleno de 5 de agosto de 2004.

El artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31 y 36.2.c.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que, siendo competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, todo ello previo informe del titular de la Dirección General de Urbanismo y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina en su artículo 17.10.e) la consulta preceptiva a este órgano en este tipo de modificaciones del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos la Directora General de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa a los usos autorizados en la parcela destinada a uso escolar del Plan Parcial Alameda, con fecha 9 de septiembre de 2008. El Consejo Consultivo de Andalucía emitió dictamen favorable el 14 de octubre de 2008.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 4.3.g) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Morón de la Frontera relativa a los usos autorizados en la parcela destinada a uso escolar del Plan Parcial Alameda, según lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Morón de la Frontera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio. Fdo.: Juan Espadas Cejas.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. Memoria de ordenación.

Se modifica el uso permitido en la parcela de 6.240 m² de superficie destinada a Uso Escolar del Plan Parcial Alameda, de modo que se amplía con el Uso Sanitario-Asistencial.

Para cualquier otro parámetro urbanístico de aplicación, se conservan invariables todas las correspondientes a dicha parcela, que se encuentran perfectamente regulados en las Ordenanzas de la Edificación (Documento núm. 6) del Plan Parcial de Ordenación Alameda, excepto el referido al aprovechamiento máximo de la parcela, que pasa a ser de 0,7 m²/m².

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo, referente al expediente 10-162-07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación NN.SS. en finca 3, polígono 11, en Camino de Almenara de Villatorres (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-162-07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación

NN.SS., en finca 3, polígono 11 en Camino de Almenara de Villatorres (Jaén).

- Resolución de 17 de marzo de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, Referente al expediente de planeamiento 10-162-07, por el que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación NN.SS. en finca 3, polígono 11 en Camino de Almenara de Villatorres (Jaén) (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-162-07, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN NN.SS. EN FINCA 3, POLÍGONO 11, EN CAMINO DE ALMENARA DE VILLATORRES (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Modificación NN.SS. en Finca 3, Polígono 11 en Camino de Almenara, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Villatorres, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos en el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El presente expediente fue objeto de resolución por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución en sesión celebrada el 17 de marzo de 2008 en la que se resolvía:

1. Suspender la aprobación definitiva del expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación NN.SS. en Finca 3, Polígono 11 en Camino de Almenara, del municipio de Villatorres, por las deficiencias sustanciales observadas en la formulación del mismo y que se exponen a continuación:

- Para la categoría de suelo que se propone (Urbanizable Ordenado) es necesario completar la documentación.

- La edificabilidad/aprovechamiento del Sector debe ajustarse a la del Sector industrial existente en las inmediaciones que es de 0,60 m²/m².

- El Informe de la Delegación de Medio Ambiente debe referirse de forma expresa, a la documentación aprobada provisionalmente el 28.11.2006.

2. Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse un nuevo documento técnico que, integre contenidos pretendidos debidamente subsanados conforme a la presente Resolución, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno y consecuentemente diligenciado tras lo cual se elevará nuevamente, a esta Comisión para su resolución.

En cumplimiento de dicha resolución el Ayuntamiento de Villatorres aporta nueva documentación aprobada por el Pleno con fecha 19 de septiembre de 2008 la cual una vez informada por los servicios técnicos de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio es elevada de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo para su resolución.

2.º Propuesta. Se trata de reclasificar unos terrenos situados en las inmediaciones del suelo urbano, en el camino de Almenara junto al actual Polígono industrial, clasificados como suelo no urbanizable con el uso característico de industrial-agrícola.

Se pretende su transformación en suelo urbanizable ordenado de forma que todas las determinaciones estructurales y pormenorizadas estén establecidas en el planeamiento general y solo reste la redacción del Proyecto de Urbanización para su transformación en suelo urbano.

Según la declaración de Impacto Ambiental quedan reueltas las condiciones impuestas por la existencia de dos vías pecuarias.

Se establece el sistema de compensación para llevar a cabo la actuación en los terrenos que pertenecen a un mismo propietario según consta en la memoria del documento.

La conexión de todas las infraestructuras urbanas se realiza a través del Camino de Almenara que ya es soporte de los servicios para el actual Polígono, por lo que la clasificación de no urbanizable de protección en lo referente a la no implantación de servicios urbanísticos ya no le afecta.

Se pretende que una parte de las parcelas industriales se dedique a almacenes de aperos y otros usos agrícolas.

3.º Justificación. La propuesta queda justificada por la necesidad de suelo industrial en el municipio.

4.º Valoración. En la resolución de 17 de marzo de 2008 se realizaba la siguiente valoración:

Al tratarse de una reclasificación de terrenos de «no urbanizable» a «urbanizable ordenado» la LOUA establece que esta propuesta, como suelo urbanizable ordenado, debería contener las mismas determinaciones de los Planes Parciales, circunstancia que no concurre en el presente expediente.

Además, se debe definir una ficha urbanística en la que se resuman todas las determinaciones de la unidad de ejecución y especialmente el coeficiente de edificabilidad así como el aprovechamiento medio calculado según la LOUA teniendo en cuenta el Área de reparto a la que se incorporaría. En caso de constituir un área de reparto por sí misma se tendrá en cuenta el artículo 60.c.

La edificabilidad resultante de acuerdo a la superficie bruta de la unidad de ejecución (sector) establecida en el documento es de: 1,18 m²/m² que supera a la máxima de 1 m²/m² contemplada en el artículo 17 de la LOUA y es un 66% mayor, sin ninguna justificación, que la establecida para el polígono industrial contiguo de (0,60 m²/m²) aprobado en el año 1999.

Por otro lado, el suelo reclasificado debe tener un acceso por vía urbana y en la modificación y la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental vigente de 28.6.05 se sigue considerando como suelo no urbanizable de protección con un uso exclusivo de vehículos agrícolas y una necesidad de autorización de establecimiento de cualquier instalación urbana.

La Delegación de Medio Ambiente consideró, con todos los condicionantes que la acompañan, viable la actuación, pero define ésta como un Polígono agrícola exclusivamente, lo que no se corresponde con el expediente de modificación que pretendía reclasificar unos terrenos como suelo urbanizable ordenado de uso industrial y agrícola.

También hay que tener en cuenta que la modificación de NN.SS. aprobada definitivamente el 22 de julio de 1999, legaliza el Sector contiguo de uso industrial de 21.275 m² con un aprovechamiento global de 0,6 m²/m² y en consecuencia su acceso desde la vía pecuaria. Por tanto desde ese mismo punto (como se establece en la modificación propuesta) se podría acceder a este otro Sector de suelo urbanizable que se pretende crear a través de una vía urbana.

El informe de la Delegación de medio Ambiente que se aporta para la nueva documentación, no aclara este extremo y sin embargo, da informa favorablemente la «Planimetría presentada» por el Ayuntamiento aunque contradictoriamente,

la clasificación de las vías pecuarias en su totalidad las sigue considerando como suelo no urbanizable de especial protección, sin perjuicio de la clasificación como urbano que se obtuvo para el tramo hasta el acceso al primer polígono según resolución de la CPOTU.

- En cualquier caso, para ser admitido el Informe favorable de Medio Ambiente de fecha 7.6.2007, debe referirse concretamente al documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento el 28.11.2006 ya que en caso contrario no existe seguridad sobre la planimetría a la que se alude.

Por otra parte, en cuanto a las cesiones de suelo de dominio y uso público, se cumple el Artículo 17 de la LOUA.

A la vista de la nueva documentación aportada el 22 de septiembre de 2008, la cual fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de septiembre, se ha podido comprobar que el proyecto contiene, tal y como se indicó, la documentación requerida para que pueda ser considerado como suelo urbanizable ordenado, asimismo, la edificabilidad del Sector se ajusta a la del Sector industrial existente en las inmediaciones que es de 0,60 m²/m², y por último, respecto al Informe de la Delegación de Medio Ambiente que debe referirse de forma expresa, a la documentación aprobada provisionalmente el 28.11.2006, se reitera en el emitido por la Delegación de Medio Ambiente el 7.6.2007 por lo que sigue careciendo de la referencia explícita solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual reside en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación NN.SS. en Finca 3, Polígono 11, en Camino de Almenara, del municipio de Villatorres, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén, 14 de octubre de 2008. El Secretario de la Comisión, Sergio Blanca Buendía. V.º B.º El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Julio Millán Muñoz.

El Presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 3238, asimismo consta su inscripción en el registro municipal con el número 1/2008.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2008, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-162-07, POR EL QUE SE SUSPENDE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NN.SS. EN FINCA 3, POLÍGONO 11, EN CAMINO DE ALMENARA DE VILLATORRES (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 17 de marzo de 2008, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de Modificación NN.SS. en Finca 3, Polígono 11, en Camino de Almenara, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Villatorres, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las

competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Tramitación. El Ayuntamiento de Villatorres, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 28.5.2004 previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitido por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no se recibe alegación alguna.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, acuerda con fecha 23.11.2007 la aprobación provisional, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

2.º Propuesta. Se propone reclasificar unos terrenos situados en las inmediaciones del suelo urbano, en el camino de Almenara junto al actual Polígono industrial, y clasificados como suelo no urbanizable con uso característico industrial-agrícola.

Se pretende su transformación en suelo urbanizable ordenado de forma que todas las determinaciones estructurales y pormenorizadas estén establecidas en el planeamiento general.

La conexión de todas las infraestructuras urbanas se realiza a través del Camino de Almenara que ya es soporte de los servicios para el actual Polígono, por lo que la clasificación de no urbanizable de protección en lo referente a la no implantación de servicios urbanísticos ya no le afecta.

Se propone asimismo que una parte de las parcelas industriales se dedique a almacenes de aperos y otros usos agrícolas.

3.º Justificación. Necesidad de suelo industrial en el municipio.

4.º Valoración. Al tratarse de una reclasificación de terrenos de «no urbanizable» a «urbanizable ordenado» la LOUA establece que esta propuesta, como suelo urbanizable ordenado, debería contener las mismas determinaciones de los Planes Parciales, circunstancia que no concurre en el presente expediente.

Además, se debe definir una ficha urbanística en la que se resuman todas las determinaciones de la unidad de ejecución y especialmente el coeficiente de edificabilidad así como el aprovechamiento medio calculado según la LOUA teniendo en cuenta el Área de reparto a la que se incorporaría. En caso de constituir un área de reparto por sí misma se tendrá en cuenta el artículo 60.c.

Según aplicación de ordenanzas (así se determina la edificabilidad en la ficha urbanística), la edificabilidad resultante de acuerdo a la superficie bruta de la unidad de ejecución (sector) establecida en el documento es de: 1,18 m²/m² que supera a la máxima de 1 m²/m² contemplada en el artículo 17 de la LOUA y es un 66% mayor, sin ninguna justificación, que la establecida para el polígono industrial contiguo de (0,60 m²/m²) aprobado en el año 1999.

Por otro lado, el suelo reclasificado debe tener un acceso por vía urbana y en la modificación y la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental vigente de 28.6.05 se sigue considerando como suelo no urbanizable de protección con un uso exclusivo de vehículos agrícolas y una necesidad de autorización de establecimiento de cualquier instalación urbana.

La Delegación de Medio Ambiente consideró, con todos los condicionantes que la acompañan, viable la actuación, pero define ésta como un Polígono agrícola exclusivamente, lo que no se corresponde con el expediente de modificación que pretendía reclasificar unos terrenos como suelo urbanizable ordenado de uso industrial y agrícola.

También hay que tener en cuenta que la modificación de NN.SS. aprobada definitivamente el 22 de julio de 1.999, legaliza el Sector contiguo de uso industrial de 21.275 m² con un aprovechamiento global de 0,6 m²/m² y en consecuencia su acceso desde la vía pecuaria. Por tanto desde ese mismo punto (como se establece en la modificación propuesta) se podría acceder a este otro Sector de suelo urbanizable que se pretende crear a través de una vía urbana.

El informe de la Delegación de medio Ambiente que se aporta para la nueva documentación, no aclara este extremo y sin embargo, da informa favorablemente la «Planimetría presentada» por el Ayuntamiento aunque contradictoriamente, la clasificación de las vías pecuarias en su totalidad las sigue considerando como suelo no urbanizable de especial protección, sin perjuicio de la clasificación como urbano que se obtuvo para el tramo hasta el acceso al primer polígono según resolución de la CPOTU.

- En cualquier caso, para ser admitido el Informe favorable de Medio Ambiente de fecha 7.6.2007, debe referirse concretamente al documento aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento el 28.11.2006 ya que en caso contrario no existe seguridad sobre la planimetría a la que se alude.

Por otra parte, en cuanto a las cesiones de suelo de dominio y uso público, se cumple el artículo 17 de la LOUA.

Conclusión:

La propuesta no es viable al observarse las siguientes deficiencias:

- Para la categoría de suelo que se propone (Urbanizable Ordenado) es necesario completar la documentación.

- La edificabilidad/aprovechamiento del Sector debe ajustarse a la del Sector industrial existente en las inmediaciones que es de 0,60 m²/m².

- El Informe de la Delegación de Medio Ambiente debe referirse de forma expresa, a la documentación aprobada provisionalmente el 28.11.2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Inter municipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual residencia en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de mas de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002 así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Suspender la aprobación definitiva del expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación NN.SS. en Finca 3, Polígono 11, en Camino de Almenara, del municipio de Villatorres, por las deficiencias sustanciales observadas en la formulación del mismo y que se exponen a continuación:

- Para la categoría de suelo que se propone (Urbanizable Ordenado) es necesario completar la documentación.

- La edificabilidad/aprovechamiento del Sector debe ajustarse a la del Sector industrial existente en las inmediaciones que es de 0,60 m²/m².

- El Informe de la Delegación de Medio Ambiente debe referirse de forma expresa, a la documentación aprobada provisionalmente el 28.11.2006.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse un nuevo documento técnico que, integre contenidos pretendidos debidamente subsanados conforme a la presente Resolución, el cual deberá ser sometido a la correspondiente Aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno y consecuentemente diligenciado tras lo cual se elevará nuevamente, a esta Comisión para su resolución.

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 24.4 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Jaén a 18 de marzo de 2008. El Secretario de la Comisión. Ignacio J. Ahumada Lara. V.º B.º el Vicepresidente Segundo de la Comisión: Rafael Valdivielso Sánchez.

ANEXO II

1. Memoria expositiva.

1.1. Antecedentes.

La finalidad de esta Innovación-Modificación puntual es la de reclasificar los terrenos ubicados en la parcela núm. 3 del polígono 11 del municipio de Villatorres. Estos terrenos están clasificados actualmente como suelo no urbanizable, y la intención es su reclasificación a suelo urbanizable ordenado.

Se pretende con esto solventar el problema de la escasez de suelo destinado a nave para uso industrial en el municipio de Villargordo, y la proliferación de industrias y talleres por el casco urbano de la localidad (al contemplar su tipología edificatoria el uso mixto –residencial e industrial– del mismo). Para paliar esta situación de proliferación e implantación descontrolada de la actividad industrial del municipio, ya se aprobó en el año 1999 la reclasificación de unos terrenos (colindantes a los ahora propuestos), pero estos han quedado ya agotados por lo que se intenta obtener la reclasificación de los terrenos objeto del presente documento.

1.2. Planeamiento vigente.

El Planeamiento actualmente en vigor son las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 29 de octubre de 1991.

Este planeamiento permanecerá en vigor hasta tanto no se redacte el correspondiente Plan General o se realice la revisión del actual Plan de Ordenación Urbanística.

La presente Innovación-Modificación puntual de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento tiene el carácter de Modificación y viene a alterar pequeñas determinaciones del contenido del Plan de Ordenación Urbanística de Villatorres, por lo que de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía no se puede entender como Revisión ya que no se produce alteración integral ni sustancial, no afecta a la estructura orgánica del territorio ni al contenido general y básico del Plan de Ordenación Urbanística del municipio. Por tanto, todos los aspectos no contemplados aquí se regirán por las determinaciones del planeamiento en vigor.

1.3. Objeto de la presente Innovación-Modificación Puntual. Delimitación del ámbito territorial del sector.

Se redacta la presente Innovación-Modificación puntual con el objeto de reclasificar unos terrenos situados a las afueras del casco urbano por el Camino de Almenara, concretamente la finca núm. 3 del polígono 11 del catastro de rústica del municipio de Villatorres, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, pasando a quedar clasificados como suelo urbanizable ordenado.

Se plantea pues en esta Innovación-Modificación puntual la ordenación pormenorizada de estos terrenos, pasando a tener la consideración de suelo urbanizable ordenado de acuerdo con el artículo 47.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Sin embargo, se establecen las siguientes:

1.3.1. Consideraciones:

Dado que la finca núm. 3 del polígono 11 del catastro de rústica, objeto de la presente Innovación-Modificación puntual del Plan de Ordenación Urbanística de Villatorres invade las Vías Pecuarías denominadas «Cordel de Almenara» y «Cordel de Lucena», cuyos ejes coinciden con los de los caminos existentes actualmente y denominados respectivamente «Camino de Almenara» y «Camino de Lucena».

Dado que el Reglamento de Vías Pecuarías, desarrollado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, contempla en su artículo 39 a dichas vías pecuarías como suelo no urbanizable de especial protección.

Dado que la anchura legal, recogida en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarías del término municipal es de 37,50 metros lineales.

1.3.2. Conclusión.

Es por ello que en la presente memoria se refleja la declaración de una franja de 18,75 metros desde el eje de los «Camino de Almenara» y «Camino de Lucena» y en todo el ancho de la finca núm. 3 del polígono 11 como «suelo no urbanizable de especial protección», con lo que cualquier edificación que se pueda realizar en el futuro deberá respetar dicha distancia.

La fijación de los límites de la parcela deberá realizarse en presencia de los Agentes de Medio Ambiente, para su comprobación e informe. Una vez informados dichos límites, deberán ser recogidos en el Documento de aprobación provisional, en su parte descriptiva y en cartografía, con el suficiente detalle.

De esta forma, como se refleja en documentación gráfica, la finca núm. 3 del polígono 11 del catastro de rústica quedaría con una extensión de 21.211,05 m².

Nota: Obsérvese que la declaración como suelo urbanizable de especial protección se hace extensible a una franja de 18,75 metros, lo que equivale a la mitad de los 37,50 metros recogidos en el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal, ya que están considerados desde el eje de los caminos.

2. Memoria justificativa y de ordenación.

2.1. Justificación de la figura de planeamiento adoptada. Conveniencia y oportunidad de la Innovación-Modificación puntual.

La reclasificación de los terrenos que constituirán la nueva zona de uso industrial, se hace para poder desarrollar éstos ante la necesidad del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres de la obtención de suelo urbano para la creciente implantación de pequeñas industrias, talleres, almacenes y naves de aperos en la localidad.

Este documento se circunscribe en todo a la actual legislación urbanística y en particular al concepto de Innovación-Modificación puntual del Plan de Ordenación Urbanística de Villatorres, de acuerdo con el artículo 37 de la LOUA.

No se plantea una revisión de Normas al no adoptarse nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del territorio, ni alterar las condiciones de edificabilidad o usos del suelo. La conveniencia y oportunidad de esta Innovación-Modificación puntual se justifica pues como forma de adaptar el Planeamiento a las expectativas de crecimiento aparecidas en la actualidad y que fueron reseñadas en los acuerdos con el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres.

2.2. Carácter subsidiario y vigencia.

La presente Innovación-Modificación puntual del Plan de Ordenación Urbanística de Villatorres no supone nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio, o de la clasificación genérica del suelo del Plan de Ordenación Urbanística aprobado en 1991, y, por tanto, todos aquellos puntos no contemplados aquí se regirán por las determinaciones indicadas por aquellas y por consiguiente tendrán vigencia y serán de aplicación hasta la aprobación de Plan General o la revisión del actual Plan de Ordenación Urbanística, en su caso.

2.3. Sistema de actuación.

Teniendo en cuenta las prioridades y necesidades del desarrollo del proceso urbanizador, la capacidad de gestión y los medios económico-financieros con que cuenta la Administración actuante, en este caso el Ayuntamiento de Villatorres, se establece como sistema más adecuado el de compensación a iniciativa del único propietario de los terrenos, tal como contempla el art. 129 de la LOUA.

Según este sistema de compensación los responsables de su ejecución aportan los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y realizan a su costa la urbanización del sector conforme a las determinaciones del instrumento de planeamiento aplicable. En este caso no es necesaria la constitución de una Junta de Compensación ni la creación de la figura del agente

urbanizador ya que todos los terrenos pertenecen a un único titular y la ordenación del sistema se llevaría a cabo mediante convenio urbanístico (ya suscrito entre el único propietario de los terrenos y el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, y aprobado por Comisión de Gobierno local), según el art. 138 de la Ley 7/2002. Este convenio contiene el plazo para la presentación ante el municipio del proyecto de urbanización y de reparcelación, y salvo las condiciones o garantías específicas que se establezcan en este convenio, la aplicación del sistema mediante convenio urbanístico se llevará a efecto conforme a la regulación establecida para el supuesto de propietario único.

2.4. Información urbanística.

Dado que los terrenos objeto de la presente Innovación-Modificación puntual se encuentran junto al polígono industrial existente en la actualidad en Villargordo, tienen la conexión con los servicios urbanísticos necesarios para el desarrollo industrial que se le pretende dar a estos terrenos, al contar con alcantarillado, energía eléctrica, red de abastecimiento de agua y telefonía hasta el mismo límite de la parcela, por lo que únicamente habría que conectar los servicios implantados en la urbanización de los terrenos con las redes generales existentes.

No hay que olvidar que al tratarse el Camino de Almenara de una Vía Pecuaria y por tanto de un suelo no urbanizable de especial protección, en dicho camino no se pueden acometer obras de implantación de servicios urbanísticos ni pavimentado, con la excepción de la zona que comunica el municipio con el polígono industrial existente, en la que ya existen implantados servicios urbanísticos y para la que el Excmo. Ayuntamiento de Villatorres cuenta en la actualidad con las autorizaciones pertinentes para el pavimentado de dicho camino. Es por ello que esta propuesta pretende la creación de un vial apropiado a estas características específicas mencionadas.

Este polígono tendría una única entrada para vehículos desde el Camino de Almenara, coincidiendo como prolongación de la calle existente en el polígono industrial actual. En este punto se realizaría asimismo toda la conexión con las infraestructuras existentes, ya que es este punto hasta donde se encuentra urbanizado el Camino de Almenara. Diversos viales interiores en el propio polígono darían, tanto acceso como servicios urbanísticos, a la totalidad de las parcelas.

En el plano correspondiente a la representación de los viales se ha representado también la reserva de espacio para la previsión de aparcamientos, de modo que se ha considerado una proporción mínima de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación. De las plazas obtenidas, un 50% se ha considerado que se encontrarían en el interior de las propias parcelas y el otro 50% restante en los viales públicos. Así, de la superficie total de las parcelas y de su edificabilidad se deduce que la superficie total de edificación del polígono planteado sería de 10.744,44 metros cuadrados, a la cual le correspondería una previsión de aparcamientos de 108 plazas, de las cuales el 50%, es decir 54 plazas, se encontrarían en los viales públicos. Se ha considerado un ancho de las plazas de 2,00 metros y una longitud de 4,50 metros.

2.5. Plan de etapas.

Dado el escaso tamaño de la parcela a reclasificar, se establece una única fase en las obras de urbanización correspondiente. Para ello, el único propietario de los terrenos se compromete a desarrollar dicho Proyecto de Urbanización así como las propias obras de urbanización en un plazo de doce meses a partir de la aprobación de la presente Innovación-Modificación Puntual del Plan de Ordenación Urbanística de Villatorres.

2.6. Evaluación económica.

Para el cálculo de la evaluación económica de la actuación planteada se ha considerado un precio unitario, basado en un valor medio de mercado, de 35 euros/m² de superficie

de parcela. De este modo se obtiene que el coste de ejecución de las obras objeto de la actuación sería el siguiente:

$$12.211,05 \text{ m}^2 \times 35 \text{ euros/m}^2 = 742.386,75 \text{ euros.}$$

El desglose por capítulos queda como sigue:

- MOVIMIENTO DE TIERRAS	66.814,80 euros
- RED DE ALCANTARILLADO	82.798,34 euros
- RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA	185.596,68 euros
- RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	74.238,67 euros
- RED DE TELEFONÍA	25.983,54 euros
- VIALES Y PAVIMENTACIÓN	285.818,92 euros
- SEÑALIZACIÓN y JARDINERÍA	11.135,80 euros
TOTAL	742.386,75 euros

3. Memoria descriptiva.

3.1. Bases de ordenación del Nuevo Suelo Urbanizable Ordenado.

Se trata de unos terrenos situados a las afueras del casco urbano, al suroeste, con una topografía suave, prácticamente sin desnivel y en una de las zonas hacia las que ha ido creciendo el casco urbano en los últimos años. Además, estos terrenos quedan próximos con las dos Cooperativas de Fábrica de Aceites del municipio (Cooperativa de San Juan y Cooperativa del Cristo de la Salud) así como colindantes con el nuevo polígono industrial desarrollado en el municipio, que en la actualidad se encuentra completamente agotado.

En cuanto a comunicaciones, el acceso a los terrenos de uso industrial que se pretenden reclasificar se haría exclusivamente por el Camino de Almenara, vía de acceso al polígono industrial existente. Aparte de estos accesos se propone la apertura de viales interiores en la finca que den servicio a cada una de las parcelas que se desarrollen. Sin embargo, existe la intención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres de desarrollar una vía de conexión entre las actuales Carreteras que unen el municipio de Villargordo con Jaén y Torrequebradilla, de forma que esta nueva vía pase colindante a esta zona industrial que se está generando en la localidad, por lo que esta zona tendrá una situación estratégica, en cuanto a comunicaciones y futuras implantaciones de servicios, para el uso industrial que se les pretende dar.

En cuanto a la posible afectación al núcleo del municipio del tráfico rodado que accede a esta zona industrial, de momento, como se ha comentado en el párrafo anterior, el único acceso es el Camino de Almenara, que conecta directamente con el núcleo de Villargordo. Esto supone que el tráfico que acceda a esta zona industrial tenga que pasar necesariamente por el casco urbano. Sin embargo, por la propia disposición del municipio, cuyo núcleo se concentra en torno al encuentro de tres carreteras (las que unen Villargordo con Jaén, Torrequebradilla y Mengibar), el tráfico rodado que proceda de cualquiera de estas localidades no necesita atravesar ninguna calle del municipio sino únicamente transitar por cualquiera de estas tres carreteras, ya que el Camino de Almenara tiene acceso directo a la Carretera Villargordo-Torrequebradilla. Evidentemente, Villargordo es un núcleo de población lo suficientemente pequeño como para no contar con una carretera de circunvalación que una todas sus vías de acceso entre sí sin necesidad de entrar en el casco urbano, pero como también se ha comentado en el párrafo anterior, existe la intención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres de desarrollar una vía de conexión entre las actuales Carreteras que unen el municipio de Villargordo con Jaén y Torrequebradilla, de forma que esta nueva vía pase colindante a esta zona industrial.

Con este viario existente, así como con los viales interiores dentro de la propia finca, se garantiza la comunicación de estos terrenos con el resto del casco y la posibilidad de conexión de todas las infraestructuras urbanas necesarias.

Puesto que en el Plan de Ordenación Urbanística de Villatorres no se contemplan unas directrices concretas en cuanto a normativa específica para edificaciones en suelo exclusivamente industrial, se adoptará la Normativa Edificatoria de dicho Plan correspondiente a su «Sección quinta: Normas particulares de la zona de tolerancia industrial y agrícola» (normas 88, 89 y 90 del Plan de Ordenación Urbanística de Villatorres), y que sirvió de base para la aprobación por el Excmo. Ayuntamiento y la Comisión Provincial de Urbanismo del desarrollo de las parcelas que forman el actual polígono industrial existente en el municipio.

Al tratarse de un único propietario, no se contempla la redacción de Proyecto de Compensación, por lo que para definir los términos en que se desarrollará la actividad urbanizadora se ha establecido un convenio urbanístico entre este único propietario y el Ayuntamiento. Se contempla pues la redacción del Proyecto de Reparcelación, por lo que el desarrollo de esta zona consistirá en la redacción del Estudio de Detalle y del correspondiente Proyecto de urbanización que contemple la ejecución de los viales previstos y de la dotación de los servicios urbanísticos necesarios y su conexión hasta las correspondientes redes municipales.

Tal como se ha mencionado en apartados anteriores, la reclasificación de estos terrenos como suelo urbanizable ordenado, se pretende con el fin de asignarles un uso exclusivamente industrial, con lo que será incompatible el uso residencial. En todo caso se respetarán las cargas urbanísticas de acuerdo con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En cuanto a orden de prioridades y plazos de ejecución, dado que la superficie de los terrenos no es muy grande y por tanto el volumen de intervención tampoco lo es, no se establecen prioridades en la ejecución de las obras ni distinción de fases en su ejecución, realizándose conjuntamente y en una única fase las obras de infraestructuras necesarias así como la parcelación de los terrenos. Por tanto no se prevé ningún Plan de Etapas, ejecutándose todas las obras de urbanización e implantación de servicios en una única fase.

El plazo de ejecución de las obras de urbanización e implantación de los servicios correspondientes sería de un año a partir de la obtención de la correspondiente licencia municipal de obras.

La conservación de la urbanización correrá a cargo de los futuros propietarios de las parcelas por tiempo indefinido.

La situación, así como cotas y superficies, y levantamiento topográfico de la zona objeto de la presente Innovación-Modificación Puntual se encuentran reflejadas en la documentación gráfica que se adjunta al final de esta memoria. Se adjunta asimismo «Plano de Ordenación: Tratamiento del Suelo Urbanizable Ordenado en el núcleo de Villargordo», como refundido del existente actualmente en el Plan de Ordenación Urbanística, al que se le ha añadido la zona objeto de la presente Innovación-Modificación puntual del Plan de Ordenación Urbanística.

Asimismo se adjunta documentación gráfica sobre la ordenación del sector propuesta. Esta ordenación se ajusta a lo establecido en el artículo 17.2.b de la LOUA, habiéndose previsto una dotación de espacios libres que supera las exigencias mínimas establecidas al haberse planteado una cesión del 10,04% de superficie total para parques y jardines (zonas verdes) y un 4,51% de superficie para dotacional. Asimismo se prevé destinar 0,5 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados construidos, y la cesión del 10% del aprovechamiento al Excmo. Ayuntamiento de Villatorres. Estas reservas para dotaciones se han planteado de forma congruente con los criterios establecidos en el apartado E) del artículo 9 de la LOUA.

La nueva clasificación como Suelo Urbanizable Ordenado de uso Industrial viene avalada directamente por los siguientes criterios para incluir los terrenos en esta categoría de suelo:

- En primer lugar, porque se trata de una zona que cuenta con servicios urbanísticos existentes (acceso rodado, abastecimiento de agua, alcantarillado, telefonía y energía eléctrica).

- En segundo lugar, por la necesidad de suelo urbano de uso industrial del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres, al haberse agotado el suelo disponible en el municipio, y enclavarse la presente propuesta en la zona más idónea para la obtención de este suelo industrial de forma más razonable.

Jaén, 14 de octubre de 2008.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de enero de 2009, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que, asimismo, se indica:

PUBLICACIONES	PRECIO/EJEMPLAR (con IVA)
- Bicentenario de Esteban Boutelou y Simón de Rojas Clemente	33 euros
- La seducción de los paladares	35 euros
- Producción Pesquera Andaluza 2006	17 euros
- XXXIII Jornadas Científicas de la Sociedad Española de Ovinotecnia y Caprinotecnia	36 euros
- La pesca marítima de recreo	14 euros
- Aplicación de plaguicidas. Nivel básico	6 euros
- Guía ilustrada de plagas y enemigos naturales en cultivos hortícolas en invernadero	8 euros
- Agrupamiento de ensayos. Análisis combinados	6 euros
- Estudio social del sector apícola y caracterización química y palinológica de mieles cosechadas en la Sierra de los Filabres	18 euros
- Plagas y enfermedades de la patata	30 euros

PUBLICACIONES	PRECIO/EJEMPLAR (con IVA)
- Proyecto de depósito de almacenamiento de efluentes de industrias agroalimentarias	29 euros
- Cultivo del melón en invernadero	26 euros
- El cerdo ibérico. Una revisión transversal	32 euros
- Recursos genéticos de interés agroecológico en Andalucía	12 euros
- La adaptación al ambiente y los estreses abióticos en la mejora vegetal	27 euros

Sevilla, 29 de enero de 2009

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Carne de Cabrito» como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por don Manuel María Juárez Dávila, con DNI/NIF. núm. 75754856D, en representación de la Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña, para el reconocimiento del Pliego de Producto «Carne de Cabrito» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca «Calidad Certificada», respecto del citado producto, por esta Dirección General se ha dictado Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1550/2007. (PD. 243/2009).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario 1550/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Aurora de la Rosa Martínez y Anna Belem Collado de la Rosa contra Sebastián Miras Rivera sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 143/2008

En Almería, a diez de julio de dos mil ocho.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1550/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Aurora de la Rosa Martínez y doña Anna Belem Collado de la Rosa con Procurador don Martín García, Javier Salvador, y Letrado don Gila Casado, Julio; y de otra como demandado don Sebastián Miras Rivera en rebeldía procesal, sobre Reclamación de Cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Aurora de la Rosa Martínez y Anna Belem Collado de la Rosa con Procurador don Martín García, Javier Salvador, frente a don Sebastián Miras Rivera en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a don Sebastián Miras Rivera a abonar a la actora la cantidad de 3.180 euros, más intereses legales desde el 24.10.2007 y con imposición de las costas procesales al demandado.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sebastián Miras Rivera (rebelde), extiendo y firmo la presente en Almería, a diecinueve de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 299/2007. (PD. 244/2009).

NIG: 1402142C20070002923.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 299/2007. Negociado T. Sobre: Reclamación de cantidad. De: Barin Mediación Inmobiliaria, S.L. Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. Rafael Aranda Asencio.

Contra: Don Jaime del Barrio Utiel y doña Rosa María López Fuentes.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 299/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de Barin Mediación Inmobiliaria, S.L., contra Jaime del Barrio Utiel y Rosa María López Fuentes sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 252/2008. En Córdoba, a veintinueve de diciembre de dos mil ocho. Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 299/07, seguidos a instancias de la entidad mercantil Barin Mediación Inmobiliaria, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba y asistida del Letrado don Rafael Aranda Asencio, contra don Jaime del Barrio Utiel y doña Rosa M.ª López Fuentes, declarados en situación procesal de rebeldía, y

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, en nombre y representación de la entidad mercantil Barin Mediación Inmobiliaria, S.L., contra don Jaime del Barrio Utiel y doña Rosa M.ª López Fuentes:

- Debo declarar y declaro que la operación de compraventa del inmueble sito en Córdoba, C/ Mensajeros de la Paz, 36, concertada entre los demandados y los Sres. Amate Córdoba fue formalizada gracias a la intervención de «Barin Mediación Inmobiliaria, S.L.», y por el precio de compraventa ascendente a 171.889 euros, por lo que debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora: a) la suma de 3.437,78 euros en concepto de honorarios profesionales a razón del 2% sobre el precio de venta, más su IVA al 16% (550,04 euros), más, b) el interés legal de dichas cantidades desde la fecha de la presentación de esta demanda hasta su efectivo pago.

Con imposición de las costas causadas a los demandados.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón con inclusión de la original en el Libro de Sentencias, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jaime del Barrio Utiel y Rosa María López Fuentes, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintinueve de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante del Procedimiento Verbal núm. 501/2006. (PD. 247/2009).

NIG: 4109142C20060014767.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 501/2006. Negociado: 4. Sobre: Desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.

De: Calem, S.A.
Procuradora: Sra. María Teresa Blanco Bonilla.
Letrado: Sr. Efraín Muriel del Pozo.
Contra: Don Ramón Torres Arboleda.

E D I C T O
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

S E N T E N C I A

En los autos de Juicio Verbal tramitados bajo el número 501/2006-4, en los que figuran las siguientes partes:

- Parte demandante: Calem Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Blanco Bonilla y con la asistencia letrada de don Efraín Muriel del Pozo.

- Parte demandada: Don Ramón Torres Arboleda, declarado en rebeldía al no haber comparecido en las actuaciones, a las que fue citado edictalmente.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento de cabinas para uso de almacén suscrito el día 26 de agosto de 2005 entre don Antonio Álvarez Fuertes, en nombre y representación de Calem Sociedad Anónima, y don Ramón Torres Arboleda, partes arrendadora y arrendataria, respectivamente, y cuyo objeto era el alquiler del trastero V023A de 11,20 m², planta baja verde, situado en la Avenida de Hytasa, Polígono Industrial Hytasa, calle Algodón, núm. 8, edificio 8, de Sevilla.

2.º Condenar a don Ramón Torres Arboleda a estar y pasar por tal declaración, debiendo desalojar el trastero antes indicado dentro del plazo legal, pudiendo ser lanzado del mismo en caso contrario.

3.º Condenar a don Ramón Torres Arboleda a abonar a Calem Sociedad Anónima las siguientes cantidades:

- La suma principal de 1.878,85 € (mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos), que son los alquileres devengados e impagados desde octubre de 2005 hasta enero de 2007, ambos inclusive.

- El importe total de los alquileres que resulten impagados, en su caso, a partir de la mensualidad de febrero de 2007, esta inclusive, hasta que el trastero sea puesto a disposición de la demandante, cantidad que será calculada en el período de ejecución de sentencia tras el seguimiento del correspondiente incidente por los trámites establecidos en los arts. 712 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.º Condenar a don Ramón Torres Arboleda a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación, si bien no se admitirá a la parte demandada el recurso si, al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (art. 449.1 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a uno de febrero de dos mil siete.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ramón Torres Arboleda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación. Sevilla, veintitrés de enero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de diciembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Divorcio Contencioso núm. 618/2007.

NIG: 2990142C20070002959.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 618/2007. Negociado: 07.

De: Doña María José Rueda Raya.

Procuradora: Sra. Marta Balches Martínez.

Contra: Don Maro Petrovic.

E D I C T O
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 618/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de doña María José Rueda Raya contra don Maro Petrovic, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM 283

En Torremolinos, a 17 de noviembre de dos mil ocho.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio de divorcio, tramitados con el núm. 618/07, y promovidos por doña María José Rueda Raya, representada por la Procuradora doña Marta Balches Martínez y asistida por la Letrada doña Dolores González Méndez, contra don Maro Petrovic, en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña María José Rueda Raya contra don Maro Petrovic, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído en Benalmádena por los mismos el 29 de abril de 2000, con todos los efectos y consecuencias a ello inherentes.

No se hace imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que aparece inscrito el matrimonio para su inscripción marginal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Maro Petrovic, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a cuatro de diciembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita, Expte. 60/2008. (PD. 251/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 60/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Presencia Institucional en los Medios de Comunicación».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de dos años desde la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, como máximo, por un período igual al previsto inicialmente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento veinte mil euros (1.120.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: Veintidós mil cuatrocientos euros (22.400,00 euros).
 - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfonos: 955 035 332, 955 035 156.
 - e) Telefax: 955 035 221.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 9 de marzo de 2009 (a las 14,00 horas). En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, en la Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - b) Fecha: El día 20 de marzo de 2009.
 - c) Hora: 13,30 horas.
10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre

de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación administrativa, el sobre núm. 2 la proposición técnica y el sobre núm. 3 la proposición económica.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, en <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/presidencia.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 252/2009).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/288/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la ejecución de los Planes de Control de Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión del año 2009 (FEDER, FEOGA-Orientación, IFOP, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión), del período de programación 2000-2006.
 - b) División por lotes y número: Sí, cuatro.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Ocho meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

328.879,31 €. Importe IVA: 52.620,69 €. Importe total: 381.500,00 €.

Lote 1: 106.206,90 €; importe IVA: 16.993,10 €; importe total: 123.200,00 €.

Lote 2: 105.258,62 €; importe IVA: 16.841,38 €; importe total: 122.100,00 €.

Lote 3: 106.206,90 €; importe IVA: 16.993,10 €; importe total: 123.200,00 €.

Lote 4: 11.206,90 €; importe IVA: 1.793,10 €; importe total: 13.000,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación de cada lote (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Webs: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda. www.juntadeandalucia.es/contratacion.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El 2 de marzo de 2009 a las 20,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El 2 de marzo de 2009 a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 11 de marzo de 2009.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

El examen de la documentación se realizará el día 3 de marzo de 2009. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: El 13 de enero de 2009.

Sevilla, 13 de enero de 2009.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General del Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

Expte.: 2008/0249 (07-AA-2515-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Instalación de paneles direccionales en la red principal de carreteras de las provincias de Cádiz y Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 82, de fecha 24.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 597.451,32 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Estampaciones Casado, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 535.364,80 euros.

Expte.: 2008/0393 (07-AA-2577-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Colocación de protectores de poste de sustentación y sustitución de terminales de barrera de seguridad en la red de carreteras. Provincias de Cádiz y Huelva.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 85, de fecha 29.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 499.861,84 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Estampaciones Casado, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 489.998,79 euros.

Expte.: 2008/0476 (07-AA-2574-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Colocación de protectores de poste de sustentación y sustitución de terminales de barrera de seguridad en la red de carreteras. Provincias de Almería y Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 85, de fecha 29.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 499.651,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Estampaciones Casado, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 489.988,71 euros.

Expte.: 2008/0484 (01-SE-2084-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Instalación de pantallas acústicas en la A-92, tramo: P.k. 0+000 al 4+000. 2.ª fase.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 998.548,04 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Imesapi, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 836.483,69 euros.

Expte.: 2008/0490 (01-SE-2083-00.00-CS).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Instalación de pantallas acústicas en la A-376, tramo: P.k. 2+000 al 3+000.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 84, de fecha 28.4.2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 997.201,34 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Geotécnica y Cimientos, S.A. (GEOCISA).
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 860.132,59 euros.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indican por el procedimiento abierto y la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2008/0216.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la Carretera A-308, p.k. 21+900 al 22+900 (TCA núm. 08-06, Granada).
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 84, de 28 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento setenta y seis mil setecientos uno euros con cincuenta céntimos (176.701,50 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: U.T.E. Urbom-López Porras.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Ciento veintidós mil ochocientos treinta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos (122.835,53 euros).

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior a 60.000 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

c) Número de expediente: 2008/2621 (GEST.PAT.PCO.CA-2.TM).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión y administración del patrimonio público residencial. Contrato de servicios para la regularización del patrimonio público residencial de Cádiz (TIT. MED.-2).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Valor estimado inferior a 60.000 euros.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintisiete mil trescientos euros (27.300,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de enero de 2009.
- b) Contratista: Ana Belén Gutiérrez Rodríguez.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Veintisiete mil trescientos euros (27.300,00 euros).

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior a 60.000 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

c) Número de Expediente: 2008/2622 (GEST.P.PR..TS-CA.1).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión y Administración del Patrimonio Público Residencial. Contrato de servicios para la regularización del Pat. Pco. Residencial de Cádiz (TIT.SUP.CA.1).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Valor estimado inferior a 60.000 euros

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Treinta mil euros (30.000,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de enero de 2009.
- b) Contratista: María Esther Villar Benito.
- c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Treinta mil euros (30.000,00 euros).

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad y causa de valor estimado inferior a 60.000 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

c) Número de Expediente: 2008/2619 (GEST.PAT.PCO.CA-1).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión y Administración del Patrimonio Público Residencial. Contrato de servicios para la regularización del Patrimonio Público Residencial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Valor estimado inferior a 60.000 euros.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Veintisiete mil trescientos euros (27.300,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de enero de 2009.
- b) Contratista: María del Pilar Durán Sáez.
- c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Veintisiete mil trescientos euros (27.300,00 euros).

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros de bienes homologados que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad. Expte. 3-11-08/E.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: 3-11-08/E.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados 6.500 tarjetas criptográficas, lector/escritor de tarjetas criptográficas y personalización del lector para oficinas del SAE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Bienes homologados derivados de acuerdo marco.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 145.925,00 euros (ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Siemens Enterprise Communications, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 145.925,00 euros (ciento cuarenta y cinco mil novecientos veinticinco euros), IVA incluido.

Cádiz, 12 de diciembre de 2008.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de gestión de servicio público que se indica (Expte.: G.S.P 7/2008).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales

c) Número de Expediente: G.S.P 7/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto.

b) Descripción del objeto: La atención especializada en régimen de internado de personas mayores asistidas en el Centro Residencial de Personas Mayores «Ntra. Sra. de los Desamparados», en la localidad de Martos (Jaén).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación: 297.984,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.9.08.

b) Contratista: Congregación Madres de los Desamparados y San José de la Montaña.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.238.387,20 €.

Jaén, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0804480B29BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Excavación del áditus sur y segmento norte del jardín, Teatro Romano de Málaga.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 399.279,82 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de octubre de 2008.
 - b) Contratista: Construcciones y Promociones Javier Dávila, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 366.538,87 euros.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento Negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: I0814590B21BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de consolidación y puesta en valor de la Torre Canela, Ayamonte (Huelva).
 - c) Lote: sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: --
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 181.370,16 euros, IVA: 29.019,23 euros. Total: 210.389,39 euros.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: Azul de Revestimientos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 168.310,58 euros, IVA: 26.929,70 euros. Total: 195.240,28 euros.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de edición y distribución de 100.000 ejemplares de la Antología de José Antonio Muñoz Rojas. (PD. 242/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Centro Andaluz de las Letras.
 - c) Número de expediente: 200901117PS.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición y distribución de 100.000 ejemplares de la Antología de José Antonio Muñoz Rojas.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 1 de abril de 2009.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto sin admisión de variante.
4. Presupuesto máximo de licitación: Sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete euros con nueve céntimos (68.687,09 €), a la que habrá de añadir el importe de diez mil novecientos ochenta y nueve euros con noventa y tres céntimos (10.989,93 €), correspondiente al 4% IVA, lo que supone un total de setenta y un mil cuatrocientos treinta cuatro euros con cincuenta y siete céntimos (71.434,57 €).
5. Garantía provisional: No.
Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, mediante retención en precio.
6. Obtención de documentación e información.
Documentación:
En la página web de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales: www.epgpc.es.
Información:
Centro Andaluz de las Letras, cal.epgpc@juntadeandalucia.es.
Domicilio: C/ Cister, 14, 3.º E.
Localidad y código postal: Málaga, 29015.
Teléfono: 951 308 183.
Telefax: 951 308 184.
Fecha límite de obtención de documentos e información:
Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la

convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.

Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2, 2.ª planta.

Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Fecha: El quinto día hábil a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.

Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores 56/2008, 57/2008, 59/2008 y 128/2008 al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el Acuerdo de Inicio de los procedimientos sancionadores 56/2008, 57/2008, 59/2008 y 128/2008 y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en los Tablones de edictos de los Ayuntamientos de Cuevas del Almanzora, La Mojonera y Roquetas de Mar, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 56/2008.

Interesado: Hormigones del poniente, S.R.L.

Normativa infringida: Ley de Minas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Expediente: 57/2008.

Interesado: Hormigones Gaber, S.L.

Normativa infringida: Ley de Minas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Expediente: 59/2008

Interesado: Ojeda Hormigones Roquetas, S.L.

Normativa infringida: Ley de Minas.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Expediente: 128/2008.

Interesado: Promodico, S.L.

Normativa infringida: Ley del Sector eléctrico.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio procedimiento sancionador.

Plazo para presentar alegaciones: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este acto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 19 de enero de 2009.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Arjona Cruz.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 11.12.2008.

Acto notificado: Iniciación expediente prohibición acceso bingo.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Costa Copana, S.L.

Expediente: SE-79/08-EP.

Infracción: Grave, art. 20.1, en relación con el 19.1, de la LEPARA.

Fecha: 18.12.2008.

Sanción: 900 €.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

cer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Manuela Fontán Trasmonte.
 Expediente: SE-54/08-MR.
 Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/1986, y 105.c) del Reglamento.
 Fecha: 3.12.2008
 Sanción: 900 €.
 Actos notificados: Propuesta y Resolución.
 Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto «Acondicionamiento de la carretera A-337. Tramo: Cherín-La Calahorra (A-92), p.k. 0+000 al p.k. 42+300». Clave 2-GR-1442-0.0-0.0-PC.

Aprobado provisionalmente con fecha 27 de enero de 2009, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente,

sito en Avenida de Madrid, 7, en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- La Directora General, María Belén Gualda González.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
AL-00704/2007	27/02/2007	CUBRISOL ESPAÑA INTERN. SL	CN-340 EL MOLI FRARES, 43 8750-SANT VICENÇ DELS HORTS-BARCELONA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
AL-01224/2007	10/05/2007	CASAS JIMENEZ JOSE	PLAZA NEREIDAS 770-ADRA-ALMERIA	140.22 LOTT 97.22 OTT	3.301,00
AL-02424/2007	12/11/2007	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	C/ NORTE, Nº 1, RUESCAS 4151-CABO DE GATA-ALMERIA	142.3 LOTT 99.3 ROTT	301,00
AL-00057/2008	17/11/2007	BELCHI SANDOVAL SALVADOR	C/ RIO GUADALQUIVIR, 32 0835-MURCIA-MURCIA	142.3 LOTT 99.3 ROTT	400,00
CA-01298/2007	23/04/2007	ANTONIO JOSE MONGE SANCHEZ	ARCOS 740-LEBRUJA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	4.600,00
CO-01616/2007	31/01/2007	MERIDA AREVALO ARTURO ANTONIO	MOTRIL 66 4013-CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT 97.19 ROTT	1.951,00
CO-01631/2007	15/02/2007	JIMENEZ BARRERA, FELISA	PINO NEGRAL,101 1500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	142.3 LOTT 99.3 ROTT	325,00
CO-01876/2007	09/05/2007	VALIENTE GONZALEZ EMILIO	CIUDAD REAL, 12 3250-DAIMIEL-CIUDAD REAL	142.3 LOTT 99.3 ROTT	400,00
CO-01928/2007	14/03/2007	TURRONES GRAN FAMILIA SL	CAMINO GALEON,S/N 4900-LUCENA-CORDOBA	141.4 LOTT 98 ROTT	1.501,00
CO-02441/2007	04/04/2007	MORAL GARCIA OSE L	ANTONIO GALA 12- 4º DCHA. 3740-ANDUJAR-JAEN	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
CO-02457/2007	29/05/2007	RINCON LOPEZ ANTONIO BERNARDO	PLAZA ESCUELAS 10 0100-SAN ILDEFONSO O LA GRANJA-SEGOVIA	142.3 LOTT 99.3 ROTT	325,00
CO-02707/2007	11/07/2007	CONDE GARCIA OSA	SAN HERMENEGILDO 7 4011-CORDOBA-CORDOBA	141.4 LOTT 98.4 ROTT	1.651,00
GR-01207/2007	07/11/2006	PROGAMESMALAGA SL	ELISA ROMERO 2 9004-MALAGA-MALAGA	141.31 LOTT 98.31 ROTT	1.501,00
GR-02894/2007	26/03/2007	TRANSPORTES PALACIOS LEAL SL	XIRGU MARGARITA 6 0018-ZARAGOZA-ZARAGOZA	141.19LOTT 98.19 ROTT	1.001,00
GR-03505/2007	23/05/2007	RETAIL GRANADA SL	AGRAMAZONES, URB. CAMPO DE GOLF, CASA 8 8110-GABIAS (LAS)-GRANADA	141.27 LOTT 98.27 ROTT	401,00
GR-04325/2007	13/07/2007	PROMOCIONES MARATIUS, S.L.	SANTA RITA, 3 8200-MARACENA-GRANADA	141.6 LOTT 98.6 ROTT	1.501,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
H-01001/2007	07/06/2007	DORMIDO DISTRIBUCIONES FRIGOR., S.L.	PL. IND. AS PALMAS C/ VENTOSILLA, 25 1804-OLIVARES-SEVILLA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
H-01002/2007	07/06/2007	DORMIDO DISTRIBUCIONES FRIGOR., S.L.	PL. IND. VENTOSILLAS, 28 1804-OLIVARES-SEVILLA	141.5 LOTT 98.5 ROTT	1.501,00
H-01953/2007	22/10/2007	PALMA CABALLERO MANUEL J	PGNO FORTIZ, 8 1007-HUELVA-HUELVA	141.31 LOTT 98.31 ROTT	1.501,00
H-02109/2007	29/10/2007	TTES ESPECIALES SEVILLANOS SL	GUADALIMAR 9-3 1013-SEVILLA-SEVILLA	141.24.8 LOTT 98 ROTT	1.001,00
J-03772/2007	22/10/2007	BILDUNOR SDAD COOP	HILANDERAS 5 0300-IRUN-GUIPUZCOA	142.3 LOTT 99.3 ROTT	301,00
J-03842/2007	11/11/2007	Mª DEL CARMEN CASADO FERNANDEZ	CALZADILL, 3 2240-MEDINACELI-SORIA	142.3 LOTT 99.3 ROTT	301,00
MA-00508/2007	18/01/2007	TRAEXLA OV DE TIERRA SL	SEPULVEDA 34 8011-MADRID-MADRID	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
MA-01809/2007	04/05/2007	CAFFETATA MARIA MERCEDEZ	FRANZ LISTZ S/N 9590-CAMPANILLAS-MALAGA	141.19 LOTT 98.19 ROTT	1.001,00
MA-02907/2007	03/09/2007	GVII LOGISTIC SLL	MORALES VALIENTE, 2 - 4 E9 9014-MALAGA-MALAGA	141.5 LOTT 98.5 ROTT	1.501,00
MA-03995/2007	01/09/2007	TRANSPORTES SANCHEZ VIGO SL	UR EL LIMONAR, 151 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.6 LOTT 98.6 ROTT	2.000,00
MA-03996/2007	24/10/2007	COOP. AGROPEC. VERDIBLANCA ANDALUZA	SAN FRANCISCO 15 4546-SANTAELLA-CORDOBA	141.31 LOTT 98.31 ROTT	1.501,00
SE-02717/2007	05/01/2007	JOSE VAZQUEZ SILVA	LORA DE ESTEPA 5 1006-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 97 ROTT	2.300,00
SE-00931/2008	07/06/2007	CANTERAS EL CERRO	CAMINO DEL CEMENTERIO S/N 6525-IGEA-LA RIOJA	141.19 LOTT 98.19 ROTT	1.001,00

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones a los propietarios de viviendas libres desocupadas que se ofrecen en alquiler.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de propietarios siguientes:

DNI	NOMBRE	IMPORTE €
00938311A	D.ª ROSA VIDAL GARCIA	6.000,00
05672661X	D.ª EVA MARTIN LOPEZ	6.000,00
08919008E	D. JOSE ARAGON NAVARRO	3.000,00
18652800F	D.ª MARIA FRANCISCA JOFRE MARTINEZ	6.000,00
23338351K	D.ª JULIA MARIA CASTILLA AMOR	54.000,00
23342774M	D. GERARDO QUERO RUIZ DE VALDIVIA	3.000,00
23352608H	D. GERARDO ONTIVEROS ROJAS	3.000,00
23375797T	D. JOSE CARMONA ALMENDROS	3.000,00
23403179N	D. FRANCISCO GARCIA LOMAS	6.000,00
23489799Z	D. RAFAEL CASTILLO MORENTE	6.000,00
23491101M	D.ª MATILDE IRENE JIMENEZ LOPEZ	6.000,00
23530443V	D. FRANCISCO GONZALEZ PEREZ	6.000,00
23534021F	D. GERMAN RUIZ RODRIGUEZ	6.000,00
23536588K	D.ª ENCARNACION MARTINEZ ROMERO	3.000,00
23557259S	D.ª CARMEN JIMENEZ VARGAS	3.000,00
23565288V	D. MANUEL JASPEZ ORIHUELA	3.000,00
23569558D	D. MIGUEL RUIZ RODRIGUEZ	3.000,00
23573029F	D. ANTONIO RAMOS AVILES	3.000,00
23579340Q	D. FRANCISCO SILLERO GOMEZ	3.000,00
23583182V	D. JOSE MORENO BARRERA	3.000,00
23583484C	D. FRANCISCO RAMIREZ VALENZUELA	3.000,00
23584149H	D.ª ANTONIA RODRIGUEZ SANCHEZ	3.000,00
23599213V	D. ANTONIO VERA ROMERA	3.000,00
23626088M	D.ª ESPERANZA MOLES BAENA	3.000,00
23630146S	D. JESUS TOMAS LAPRESA JIMENEZ	9.000,00
23645651H	D. MANUEL GOMEZ MANZANO	3.000,00
23650840D	D. JOSE PEREZ TROYA	3.000,00
23655396B	D. JOSE TOMAS DIAZ VARGAS	3.000,00
23655500T	D.ª ISABEL VALVERDE GARCIA	3.000,00
23656471M	D.ª ROSARIO AGUILAR MORENO	3.000,00

DNI	NOMBRE	IMPORTE €
23661385C	D.ª TRINIDAD GALINDO MORENO	3.000,00
23668285C	D.ª ANA TORRES PEREZ	6.000,00
23718680C	D. RAFAEL ROBLES MORALES	3.000,00
23736590C	D.ª MARINA ESPINOSA MAZA	3.000,00
23743101V	D.ª FRANCISCA RAMOS SANCHEZ	3.420,00
23757981Q	D. JUAN ISIDRO MARTIN ESTEBAN	9.000,00
23779746T	D.ª ENCARNACION MINGORANCE JIMENEZ	6.000,00
23793502W	D. ELIAS ALABARCE GUIRADO	3.000,00
23793869R	D.ª MARIA VERONICA GARCIA GARCIA	3.000,00
23800929T	D. JOSE ANTONIO PALACIOS ROMERO	6.000,00
23803372M	D. JOSE ANGEL GARCIA RODRIGUEZ	3.000,00
23807654D	D.ª VICTORIA EUGENIA GARCIA DIAZ	3.000,00
23966390E	D. FRANCISCO CASAS LOPEZ	3.000,00
24056027M	D. FRANCISCO MARTIN RUIZ	3.000,00
24062777Q	D. ANTONIO VALERO BUENDIA	3.000,00
24065054Q	D. MANUEL SANTAMARINA URBANO	3.000,00
24067663A	D. ALBERTO RIOS JIMENEZ	3.000,00
24070304E	D. JOSE MANUEL SANTIAGO MORENO	3.000,00
24072381Y	D. F. DE PAULA GARCIA VALENZUELA BERMUDEZ	6.000,00
24072518M	D. JUAN ALCALDE ESTEVEZ	6.000,00
24075321W	D.ª ENCARNACION ALARCON JIMENEZ	3.000,00
24075422B	D.ª MARIA CONCEPCION ALCALDE MARTIN	3.000,00
24079993M	D. GABRIEL RODRIGUEZ JIMENEZ	18.000,00
24084919D	D.ª TRINIDAD FERNANDEZ MUÑOZ	3.000,00
24088145S	D.ª GRACIA GOMEZ HIGUERAS	3.000,00
24092638T	D.ª MARIA DOLORES MARTINEZ ARANA	3.000,00
24098536X	D. FRANCISCO JAVIER SIERRA BUENO	3.000,00
24100636V	D. SANTIAGO TIRADO SEDANO	3.000,00
24101232S	D.ª JUANA LOPEZ CARDERA	6.000,00
24102456C	D.ª ISABEL GUZMAN DELGADO	6.000,00
24115356V	D. ANTONIO LUIS BULLEJOS LOPEZ	3.000,00
24120308R	D. MIGUEL ANGEL MEDINA SASTRE	3.000,00
24129226H	D.ª ENCARNACION MASEGOSA PEREZ	3.000,00
24130506X	D. GERARDO ANTELO RODRIGUEZ	3.000,00
24131896C	D. ANTONIO MEGIAS MOLINA	6.000,00
24156515Y	D. MIGUEL ANGEL GAMARRA CARA	6.000,00
24173412K	D. JOSE ANTONIO SANCHEZ ARIZA	3.000,00
24177996M	D. FRANCISCO MEDIALDEA TORRES	6.000,00
24186637K	D. EMILIO RODRIGUEZ JIMENEZ	3.000,00
24191599S	D. GABRIEL RODRIGUEZ JIMENEZ	3.000,00
24198796J	D.ª MARIA JOSE HIGUERAS LUQUE	3.000,00
24198947A	D.ª SILVIA NAVARRO MARTINEZ	6.000,00
24205946X	D. FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ SANTANDREU	3.000,00

DNI	NOMBRE	IMPORTE €
24210554H	D.ª MERCEDES MARIA MORENO ALCALA	3.000,00
24213227T	D. JULIO VICO PLAZA	6.000,00
24222525Y	D. ALFONSO LUIS JIMENEZ LAGUNA	3.000,00
24225960Z	D. ANGEL MANUEL CARDONA GARRIDO	3.000,00
24228204G	D. IGNACIO SANCHEZ ESCUDERO	3.000,00
24228740B	D.ª MARIA YOLANDA MARTINEZ BARRIONUEVO	3.000,00
24228773K	D. JUAN MANUEL GARCIA RAMIREZ	3.000,00
24229539M	D.ª MARIA JOSE MOLINA ARIAS	3.000,00
24229901E	D. JOSE LUIS CLEMOT VELASCO	3.000,00
24230674J	D. VICTORIANO MANUEL SIMON BURGOS	3.000,00
24230968P	D.ª MARIA FRANCISCA SANCHEZ MOLINA	18.000,00
24232503W	D. JOSE IGNACIO RABAZA ESPIGARES	3.000,00
24232634H	D.ª MARIA INMACULADA FERNANDEZ CUESTA	3.000,00
24240100D	D. DAVID ARENAS GALINDO	3.000,00
24243151R	D. FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	3.000,00
24246778V	D.ª ANGELES MARTIN MORON	3.000,00
24247183P	D.ª MARIA ELENA MOLES MOLES	3.000,00
24248427X	D.ª MARIA JOSE GONZALEZ ALCALDE	3.000,00
24250719W	D. BLAS EMILIO CASARES BARBERO	3.000,00
24252343Q	D.ª EVA MARIA LOPEZ SANCHEZ	3.000,00
24253616R	D.ª INMACULADA CONCEPCION BENITEZ GIL	3.000,00
24254098T	D.ª RUTH ALANZOR ESPIGARES	6.000,00
24255456R	D. DATIVO CARA RODRIGUEZ	6.000,00
24258870B	D.ª OLIMPIA PRIETO MARQUEZ	3.000,00
24259076X	D.ª BEATRIZ MARTIN VEGA	3.000,00
24260440V	D.ª MARIA DE LOS REYES SANCHEZ CARVAJAL	3.000,00
24260896J	D. SALVADOR RODRIGUEZ BOLIVAR	6.000,00
24261445X	D.ª ELOISA MOLINERO CARMONA	3.000,00
24261530A	D.ª MARIA LOURDES LOPEZ FERNANDEZ	3.000,00
24262546F	D. CARLOS VILCHEZ LUQUE	6.000,00
24264408Y	D. JUAN FERNANDEZ JIMENEZ	3.000,00
24266347J	D. ALEJANDRO PEREZ HIDALGO GARACH	3.000,00
24268352V	D.ª MARIA JESUS RUIZ FERNANDEZ	3.000,00
24273677Y	D. JOSE LUIS OCAÑA GARRIDO	3.000,00
24276416P	D.ª MARIA BELEN DIAZ PERAMOS	6.000,00
24280146N	D.ª FRANCISCA DEL CARMEN ALCARAZ FERNANDEZ	6.000,00
24280782G	D. JOSE GERARDO CARDONA MARTIN	6.000,00
24281282K	D.ª DOLORES MARTIN PALMA	3.000,00
24288688K	D. MIGUEL ANGEL VILCHEZ TRESCASTRO	6.000,00
24292563D	D. ANTONIO MARTIN CABALLERO	3.000,00
24292601R	D.ª MARIA MATILDE LOPEZ LOPEZ	3.000,00
24296904A	D. FRANCISCO MARTINEZ AVILA	6.000,00
24297926J	D. BENJAMIN ALANZOR ESPIGARES	9.000,00
24299819C	D.ª ROSA MARIA MASEGOSA PEREZ	3.000,00
24748543Z	D. FRANCISCO GARCIA JIMENEZ	3.000,00
24771729Q	D.ª AMELIA MARTINEZ NAVAS	3.000,00
25094380T	D. JUAN CARLOS ARCOS SANCHEZ	6.000,00
25326206D	D.ª MARIA JOSE ARIAS REYES	6.000,00
25663012A	D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CEREZO	3.000,00
25853563E	D.ª BEATRIZ GONZALEZ DURO	3.000,00
25963637H	D.ª ANTONIA CARMONA VICARIA	3.000,00
25985957M	D. FRANCISCO MARTOS SANCHEZ	3.000,00
25992345E	D. JUAN LUIS ORTEGA PIÑAR	3.000,00
25997233B	D.ª CARMEN ESQUINAS SANCHEZ	3.000,00
25997676V	D.ª MARIA DOLORES VALDERRAMA RODRIGUEZ	3.000,00

DNI	NOMBRE	IMPORTE €
26015588N	D. RAMON LORITE BAYONA	3.000,00
26200155G	D. FERNANDO JOSE ZURITA JIMENEZ	6.000,00
27239659T	D.ª MARIA ISABEL LOPEZ ALONSO	3.000,00
28501932X	D.ª MARINA CARMEN INMACULADA ROMERO GARRIDO	3.000,00
29077327Z	D. ANTONIO ESTEBAN LOPEZ	6.000,00
29079338R	D.ª YOLANDA MOLINA MEGIAS	3.000,00
29081060K	D.ª MARGARITA MARCOS DUENAS	3.000,00
29081341A	D.ª CRISTINA NAVAS-PAREJO RODRIGUEZ	6.000,00
29081741N	D. NICOLAS ESPINOSA IGLESIAS	3.000,00
29084247B	D.ª MARIA JOSE OSORIO FERNANDEZ	3.000,00
29084304E	D. JOSE GUADIX ENTRENA	6.000,00
29945496W	D. JAVIER ROLDAN AGUILAR	3.000,00
30143157R	D. JUSTO CASTILLEJOS SANTOS	6.000,00
30438539V	D.ª MERCEDES ICARDO GUTIERREZ	6.000,00
30484981E	D.ª MARIA LOURDES GIL CEREZO	3.000,00
40940461R	D.ª MARIA NIEVES ROS ZURITA	3.000,00
41374144L	D. MELQUIADES MORENO GARCIA	3.000,00
44253379E	D.ª ASCENSION TORRECILLAS LIMONCHI	3.000,00
44254599T	D. FERNANDO PEREZ MORENO	6.000,00
44258999F	D.ª MARIA ALMUDENA FAJARDO ROLDAN	3.000,00
44259349N	D. FRANCISCO JAVIER AMIGO FERNANDEZ	3.000,00
44267190X	D. AURELIO FAJARDO ROLDAN	3.000,00
44267342R	D. ALMUDENA VISITACION FERNANDEZ FERNANDEZ	3.000,00
44268362D	D.ª MARIA ESTHER MARTOS MARTOS	6.000,00
44268914D	D.ª ILUMINADA RUIZ GARCIA	6.000,00
44279416T	D.ª FRANCISCA MARTIN GALVEZ	6.000,00
44281761E	D. SERAFIN LOPEZ CARDENAS	6.000,00
44282380C	D. IVAN CESAR PEREZ MOLINA	3.000,00
44282953H	D. JOSE MIGUEL MONTOYA MUROS	3.000,00
44285147G	D.ª EVA MARIA CASTILLO DE LA RICA	6.000,00
44285475X	D.ª MARIA ESTHER GARZON GONZALEZ	6.000,00
44289960X	D.ª ENCARNACION ROMERO CORTES	6.000,00
44291686B	D.ª MARIA DEL PILAR HOCES MOLINA	3.000,00
44295326V	D.ª SILVIA GONGORA GONZALEZ	3.000,00
44296581F	D. VICTOR MANUEL MONREAL MOLINA	3.000,00
44575768C	D.ª MARIA VICTORIA ESTEVE HURTADO	3.000,00
44580085J	D.ª EVA MARIA MATAS POSADAS	3.000,00
46607651Z	D.ª INMACULADA MARCOS JALDO	3.000,00
50604691E	D.ª SUSANA SANTISIMA TRINIDAD PIÑAS GONGORA	3.000,00
52514769L	D. ANDRES MANCEBO AZOR	6.000,00
52547952J	D. JACINTO JIMENEZ GARCIA	3.000,00
53399746W	D. JOSE RAMON MARCH ARAGONES	3.000,00
74549596H	D.ª FRANCISCA ALMAGRO MOLES	3.000,00
74549752J	D.ª MARIA JOSEFA PEREZ ABAD	3.000,00
74551574H	D. ANDRES MARTIN MARTIN	4.500,00
74570224S	D.ª ENCARNACION FERNANDEZ FERNANDEZ	6.000,00
74570403X	D. FRANCISCO POZO MAGIN	3.000,00
74578543P	D.ª MARIA ANGUSTIAS ALVAREZ MONTORO	3.000,00
74580511K	D.ª MARIA LOPEZ MOYA	3.000,00
74588823F	D. FRANCISCO GOMEZ AGUILERA	3.000,00
74590335R	D.ª FRANCISCA LORENZO BAENA	3.000,00
74591005G	D.ª CELESTINA MAZUECOS SANCHEZ	3.000,00
74592229D	D.ª TRINIDAD LOPEZ SEVILLA	6.000,00
74593064Q	D.ª ENCARNACION PERALTA MOLERO	6.000,00

DNI	NOMBRE	IMPORTE €
74597436H	D. EMILIO BARBERO ZAPATA	3.000,00
74597637N	D.ª CARIÑO SANTIAGO MARTIN	3.000,00
74600343G	D. FRANCISCO GAMIZ REPISO	3.000,00
74602603X	D.ª ANTONIA MOLINA CALVENTE	3.000,00
74608390R	D.ª ANA ROMERO GAMEZ	3.000,00
74614203H	D.ª JOSEFINA MOLINA SALVATIERRA	3.000,00
74627712A	D.ª MARIA JOSEFA CASTRO ARCO	3.000,00
74633755C	D.ª MARIA JOSE POZO JIMENEZ	3.000,00
74643011F	D.ª PRIMITIVA CRESPO RIVERA	6.000,00
74646662Q	D. JUAN ANTONIO PEREZ MARTIN	3.000,00
74654194N	D. BIENVENIDO CARRILLO LOPEZ	3.000,00
74656051Y	D. MOZO PATRICIA HERRERA	6.000,00
74658769X	D. JOSE LUIS SALINAS JIMENEZ	3.000,00
74658931B	D. VICTOR MANUEL DE LA FUENTE MEGIAS	6.000,00
74661514H	D. GABRIEL LOPEZ LARA	6.000,00
74666316J	D.ª ANA MARIA ROJAS PAREJO	3.000,00
74668067Q	D.ª ANA MARIA FERNANDEZ GALLEGOS	3.000,00
74672254V	D.ª ELIANA NOEMI MAURENTE MUÑOZ	3.000,00
74673196Q	D. MIGUEL MOLINA MOYA	6.000,00
74674314F	D.ª YOLANDA MARTOS TORRAS	6.000,00
74674555H	D. SALVADOR ENRIQUE BALIBREA CARRION	6.000,00
74675559X	D. FRANCISCO JAVIER ZAFRA MEGIAS	6.000,00
74681042L	D. JUAN ANTONIO GONZALEZ CALLEJA	6.000,00
74693139H	D. JUDA MANUEL VEGA URQUIJO	3.000,00
74694433R	D.ª MARIA DEL PILAR LINARES ORTEGA	3.000,00
74705058T	D.ª MARIA VICTORIA GUERRERO GONZALEZ	3.000,00
74717443B	D. JOSE MIGUEL HERRERA ROMERA	6.000,00
75133415M	D.ª MARIA JOSE NUÑO LOPEZ	6.000,00
75134103A	D.ª MARIA JOSE FERNANDEZ OVALO	3.000,00
75143443M	D. LUIS ALFONSO FERNANDEZ DE LA REGUERA PEREZ	6.000,00
75148549M	D. EDUARDO MATEOS ALANIS	6.000,00
75188202Y	D.ª PLACIDA POYATOS FORNILES	6.000,00

Granada, 13 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Nieves Masegosa Martos.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las Resoluciones que se citan.

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 17 de abril de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-196/06, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación NN.SS. (alturas -ordenanza 4- UE 6 y 7), de Peal de Becerro (Jaén).

- Resolución de 9 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-196/06, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial la Modificación de las NN.SS. (alturas Avenida Antonio Machado, normalización ordenanza 4, unión UE-6 y UE -7) de Peal de Becerro (Jaén). (Anexo I)

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento. (Anexo II).

RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2007, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, SECCIÓN URBANISMO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-196-06, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN NN.SS. (ALTURAS-ORDENANZA 4-UE 6 Y 7) DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2007, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la formulación de la Modificación NN.SS. (alturas-ordenanza 4-UE 6 y 7), así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Peal de Becerro, y elevado a este órgano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2.B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- En la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, celebrada el 9 de Enero de 2007, se acordó aprobar definitivamente de manera parcial el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación de las NN.SS. (alturas Avenida Antonio Machado, normalización ordenanza 4, unión UE-6 y UE-7) de Peal de Becerro, incoado y promovido por su Ayuntamiento, suspendiendo la parte restante de conformidad con el fundamento de derecho Tercero, de tal manera que quedan Aprobadas las modificaciones núm. 2 y núm. 3, a la vez que se suspende la modificación núm. 1 en lo referente a las alturas en la Avenida Antonio Machado.

Posteriormente se envía un Anexo en el que se estudia el aumento de aprovechamiento y la reserva de zonas verdes.

Valoración de la documentación aportada en cumplimiento de la Resolución de 9 de enero.

- La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida.

- El contenido documental debe ser adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b de la LOUA.

- Con la modificación se produciría un aumento de aprovechamiento, y según el artículo 36.2.2.ª de la LOUA:

«Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.»

Por otra parte, en la zona se permiten viviendas unifamiliares y plurifamiliares, con lo cual a modificación puede dar lugar a un aumento de densidad y eso conllevaría un aumento de zonas verdes, de acuerdo con el artículo 10 de la LOUA el PGOU deberá establecer:

«c) Los sistemas generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Como mínimo deberán comprender las reservas precisas para:

c.1. Parques, jardines y espacios libres públicos en proporción adecuada a las necesidades sociales actuales y previsibles, que deben respetar un estándar mínimo entre 5 y 10 m²/hab., a determinar reglamentariamente según las características del municipio.»

Se aporta un Anexo en el que se estudia el aumento de superficie edificable y la reserva de espacios libres como consecuencia del aumento de aprovechamiento. El aumento de edificabilidad es de 5.140,29 m² y considerando un estándar de 18 m² de parques y jardines por cada 100 m² de techo edificable la reserva de zonas verdes sería de 925,20 m². La zona está consolidada y por lo tanto la zona verde se ubica en la UE-5 en la zona colindante con el arroyo incorporada como vial, la unidad encuentra desarrollada y su delimitación se modificó creando viales secundarios.

Se valora favorablemente la nueva documentación, dándose por tanto cumplimiento a la resolución de 9 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Competencia. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural y que es desarrollada por el art. 13.2 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el cual residencia en Sección Urbanismo de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo el ejercicio de la mencionada competencia, excepto en el caso de aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 100.000 habitantes, en cuyo caso la competencia será ejercida por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.º Procedimiento. El procedimiento aplicable para la formulación y aprobación del presente instrumento de planeamiento viene establecido por los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3.º Tramitación. La tramitación del expediente analizado cabe entenderla ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

4.º Documentación. La documentación administrativa y técnica que obra en el expediente cabe entenderla básicamente ajustada, con carácter general, a los requerimientos establecidos por los artículos 19 y 32 de la Ley 7/2002 y concordantes del Real Decreto 2159/1978.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa urbanística de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes, y de conformidad con el artículo 33 de la citada Ley 7/2002,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación NN.SS. (alturas ordenanza 4-UE 6 y 7), del municipio de Peal de Becerro, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Jaén, 25 de abril de 2007. El Secretario de la Comisión: Ignacio J. Ahumada Lara. V.ºB.º el Vicepresidente Segundo de la Comisión: Manuel López Jiménez.

El Presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 2.036, asimismo consta su inscripción en el registro municipal con número 1.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2007, DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE JAÉN, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE PLANEAMIENTO 10-196-06, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE DE MANERA PARCIAL LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. (ALTURAS AVENIDA ANTONIO MACHADO, NORMALIZACIÓN ORDENANZA 4, UNIÓN UE-6 Y UE-7) DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2007, examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación de las NN.SS. (alturas Avenida Antonio Machado, normalización ordenanza 4, unión UE-6 y UE-7), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en relación con el art. 13.2.a) del Decreto

193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Peal de Becerro, con la mayoría legal requerida, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, no se formularon alegaciones a la propuesta, por lo que una vez diligenciado el documento técnico por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, consistente en:

- Incremento de las alturas permitidas en la Avenida Antonio Machado.
- Normalización de la ordenanza núm. 4, residencial extensiva.
- Unión de las unidades de ejecución núm. 6 y núm. 7.

Segundo. Concreción de las modificaciones propuestas:

- Modificación de las alturas permitidas en la Avenida Antonio Machado: en la actualidad en la calle hay dos tipos de alturas determinadas por los anchos de las vías actuales y se pretende unificar a cuatro plantas, para que tenga coherencia se aumenta el ancho del vial obteniendo un ancho medio de 8,00 metros.

- Normalización de la ordenanza núm. 4, residencial extensiva: se pretende normalizar la ordenanza en dos áreas cuya ordenanza de aplicación es la núm. 3, zona de expansión y se pretende unificar criterios, tanto de tipología edificatoria como de ocupación de parcela, etc. dando continuidad y homogeneidad al presente ambiente urbano por lo que se propone la ordenanza núm. 4. En la actualidad existen edificaciones con tipología similar a la ordenanza que se pretende normalizar.

- Unión de la unidad de ejecución núm. 6 y núm. 7: las UE se delimitaron en la revisión del PGOU para su desarrollo mediante iniciativa privada sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo, expirado el plazo para el desarrollo de los terrenos el Ayuntamiento cree conveniente realizarlo por el sistema de Cooperación estimándose necesaria la unión.

Tercero. Valoración técnica del contenido de la propuesta:

Modificación núm. 1: En cuanto a la modificación en la calle Antonio Machado este incremento de alturas produciría un aumento de aprovechamiento, lo que según el artículo 36.2.2.^a de la LOUA deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones prevista.

Por otra parte, en la zona se permiten viviendas unifamiliares y plurifamiliares, con lo cual la modificación puede dar lugar a un aumento de densidad y eso conllevaría un aumento de zonas verdes, de acuerdo con el artículo 10 de la LOUA.

En la modificación se estudian las zonas verdes existentes en el municipio y se observa que la superficie de espacios libres de dominio y uso público supone más de 10 m²/hab.

Este estudio se realiza sobre la población existente, sin estudiar el aumento de densidad que se produciría, por lo que el Ayuntamiento deberá cuantificar las superficies afectadas y prever las correspondientes reservas de zonas verdes sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta, de acuerdo con el artículo 36.2.a).1.^a de la LOUA.

- Modificación núm. 2: Con la nueva ordenanza la edificabilidad permitida es menor, por lo tanto no se produce aumento de aprovechamiento lucrativo y estaría justificada, ya que se pretende dar continuidad a la trama existente.

- Modificación núm. 3: En relación a las unidades de ejecución UE-6 y UE-7 se unifican en una unidad, la modificación está justificada y se mantienen las características de densidad máxima, edificabilidad global, parcela mínima, ocupación máxima, fondo máximo edificable y altura máxima.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente de manera parcial el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación de las NN.SS. (alturas Avenida Antonio Machado, normalización ordenanza 4, unión UE-6 y UE-7) de Peal de Becerro, incoado y promovido por su Ayuntamiento, suspendiendo la parte restante de conformidad con el fundamento de derecho Tercero, de tal manera que quedan Aprobadas las modificaciones núm. 2 y núm. 3, a la vez que se suspende la modificación núm. 1 en lo referente a las alturas en la Avenida Antonio Machado.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberán subsanarse las deficiencias observadas en el fundamento tercero, tras lo cual se elevará nuevamente el expediente a esta Comisión para su resolución.

3.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero), todo ello una vez que el Ayuntamiento de Peal de Becerro presente un Documento técnico que integre los contenidos aprobados por esta Resolución.

4.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su

publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Jaén a 9 de enero de 2007. El Secretario de la Comisión: Ignacio J. Ahumada Lara. V.ºB.º el Vicepresidente Segundo de la Comisión: Manuel López Jiménez.

ANEXO II

1. Modificación de las alturas permitidas en la Avenida Antonio Machado.

Se pretende unificar el núm. de alturas permitidas en la Avenida Antonio Machado según planos adjuntos.

En la actualidad y según el callejero actual la Avenida Antonio Machado distingue dos tipos de alturas permitidas, determinadas por los anchos de vía actuales, mezclándose en diversos puntos creando discordancias dentro de la misma calle, se propone unificar el núm. de alturas en cuatro plantas. Para que dicha actuación tenga coherencia debe aumentarse la dimensión del vial tal y como se propone el plano núm. 3 con la adaptación a las nuevas alineaciones, obteniendo un vial con un ancho medio de 8,00 metros.

El vial de 8,00 metros de ancho viene justificado puesto que con esta dimensión se consiguen las distancias suficientes para los accesos rodados y peatonales que se pretenden para esta zona de la Avenida Antonio Machado. Por otro lado, con el ancho de 8,00 metros, se consigue, a la vez, dejar el menor número de viviendas fuera de ordenación, ya que con anchos superiores gran parte de las viviendas de la Avenida Antonio Machado quedarían fuera de ordenación, incluidas algunas de reciente promoción.

La presente modificación justifica el posible aumento de aprovechamiento debido a la ampliación de una planta con la disminución global que se consigue con las nuevas alineaciones del vial.

Por otra parte los posibles aumentos de densidad de viviendas conllevaría un aumento de zonas verdes, el cual, en caso de que se produjese dicho aumento, no se considera necesaria la reserva de espacios libres ya que las zonas verdes del municipio son mas que suficientes; todo ello queda justificado tras observar los datos históricos de población de Peal de Becerro que son los siguientes:

AÑO	POBLACIÓN
1990	5.525
1991	5.357
1992	5.356
1993	5.396
1994	5.412
1995	5.453
1996	5.147
1997	-
1998	5.280
1999	5.379
2000	5.310
2001	5.442
2002	5.290
2003	5.417

AÑO	POBLACIÓN
2004	5.458
2005	5.470

Donde se observa que Peal de Becerro mantiene estable su población desde el año 1990, sin que se produzca un aumento de población, el cual derivase en un aumento de las zonas verdes.

Además, se realiza un estudio de los terrenos destinados a ELDUP en el municipio de Peal de Becerro mediante el presente cuadro justificativo:

CUADRO JUSTIFICATIVO, según estándar art. 10 LOUA

E, L, D, U, P	m ²
RESIDENCIAL «EL ARPA»	13.311,46
PARQUE «SÁNCHEZ BONIL»	812,72
PARQUE «FERIAL»	3.295,76
PARQUE «LA NAVA»	247,69
PARQUE «FÉLIX R. FUENTE»	6.508,03
PARQUE «CERCADO»	308,18
PLAZA FUENTE	386,29
BÓVEDA RÍO	14.808,10
PLAZA 1.º MAYO	593,34
TORRES MEDIEVALES	1.691,21
PLAZA VERBENILLA	205,72
JARDÍN «ANTONIO MACHADO»	3.517,95
JARDÍN «BLAS INFANTE»	820,64
POLÍGONO INDUSTRIAL	3.818,95
CARRETERA DE ÚBEDA	8.815,63
POLÍGONO INDUSTRIAL II	4.677,34
TOTAL EXISTENTE	63.819,01
Núm. habitantes	5.500,00
Estándar	10 m ² /hab.
TOTAL	55.000,00

Del presente cuadro se observa como la superficie de espacios libres de dominio y uso público existentes en el municipio asciende a 63819,01 m², cantidad superior al máximo exigido por la LOUA que serían 55000,00 m².

2. Normalización ordenanza núm. 4, residencial extensiva.

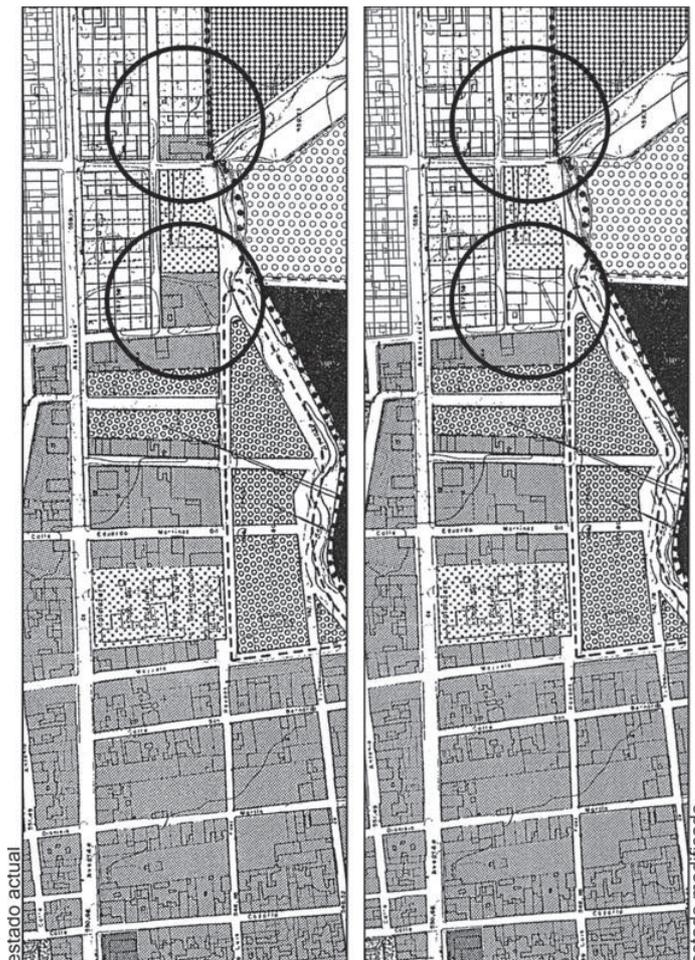
Se pretende normalizar la ordenanza núm. 4, residencial extensiva, en dos áreas del municipio, que son las siguientes:

Área 1. Ubicado en la esquina formada por la C/ Prolongación Plácido Fernández Viagas y C/ Serafín Fages.

Área 2. Ubicado en la esquina formada por la C/ Villa Victoria y C/ Serafín Fages.

En dichas áreas la ordenanza existente es la núm. 3, Zona de Expansión, y se pretende unificar criterios, tanto de tipología edificatoria, como de ocupación de parcela, edificabilidad, etc., dando continuidad y homogeneidad al presente ambiente urbano, por lo que se propone que estas dos áreas sean regidas por la Ordenanza núm. 4, Residencial Extensiva. En la actualidad existen edificaciones con tipología similar (ocupación de parcela, edificabilidad, etc.) a la ordenanza que se pretende normalizar.

Se adjunta un estado actual y un estado modificado donde se aprecia la normalización que se realiza en las áreas 1 y 2.



3. Unión de la unidad de ejecución núm. 6 y núm. 7.

Se pretende que la unidad de ejecución núm. 6, conocida como UE de Maidalga I, y la unidad de ejecución núm. 7, conocida como UE de Maidalga II, se unifique en una sola, la cual pasa a llamarse unidad de ejecución núm. 6, UE de Maidalga.

La UE 6 y la UE 7 denominadas Maidalga I y Maidalga II, respectivamente, se delimitaron en la revisión del Plan General de 1997 para su desarrollo por iniciativa privada sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo.

En la modificación del Plan General de 2004 se realizó una nueva delimitación de la UE 6, excluyendo unos terrenos que por ser zona inundable colindante con el arroyo de Peal de Becerro nunca podría tener la clasificación de Suelo Urbano.

Expirado el plazo determinado para el desarrollo urbanístico de estos terrenos el Ayuntamiento de Peal de Becerro cree conveniente realizarlo por el sistema público de Cooperación, estimándose necesaria la unión de ambas unidades de ejecución para el desarrollo integral de la zona.

El desarrollo y características de la unidad de ejecución pasa a ser:

Unidad de Ejecución núm. 6.

DENOMINACIÓN	UE de Maidalga	
OBJETIVOS	Ampliación del suelo urbano	
DESARROLLO	Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización	
USOS	Residencial unifamiliar	
CARACTERÍSTICAS		
- Superficie total	29.535,93 m ² + 13.520,00 m ²	43.055,93 m ²
- Superficie de viales	9.623,60 m ² + 3.330,00 m ²	12.953,60 m ²

- Densidad máxima		60 viv/Ha
- Edificabilidad global		1.75 m ² /m ²
- Parcela mínima		100 m ²
- Ocupación máxima		75 %
- Fondo máx. edificable		16 m
- Altura máxima		3 pl. (9.60 m)
TRATAMIENTO	Sistema de Cooperación	
INICIATIVA	Pública	
CARGAS Y CESIONES	Urbanización y cesiones obligatorias (10% A.M. Viales y Zonas Verdes marcadas)	

Jaén, 21 de enero de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

ANUNCIO de 9 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de julio de 2008, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Fuente de Piedra (Málaga), sector UR-I-4.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 28 de julio de 2008 por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las NNSS de Fuente de Piedra (Málaga) para la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial, Sector UR-I-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo y de las Normas Urbanísticas correspondientes al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de dicho instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3037) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (núm. 1/2008).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 9 de mayo de 2006 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual DP. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo) el expediente de Modificación de Elementos de las NNSS de Fuente de Piedra que tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado un suelo clasificado por las NNSS vigentes como suelo no urbanizable común, ubicado en la zona «Paraje la Coneja», creando un nuevo Sector URI-4 para uso industrial con una superficie de 72.496 m².

Segundo. Previos requerimientos, se completa expediente con la aportación de informes sectoriales, recepción 28.5.2008 y de certificación municipal y subsanación de la diligencia del documento técnico por el Secretario del Ayuntamiento el 7.7.2008. Completo el expediente con esta fecha se inicia el plazo para la resolución y notificación del acuerdo definitivo.

Tercero. Tramitación municipal. Constan en el expediente: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de diciembre de 2004; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, BOP núm. 37, de 23.2.2005 y prensa sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo de 2006. El documento técnico está diligenciado.

Se aportan certificación del dictámen de aprobación inicial adoptado por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios y Empleo del Ayuntamiento el 23.12.2004 y certificación del Secretario del Ayuntamiento relativo a la falta de suelo para establecer empresas que lleven a cabo actividades industriales y comerciales en el municipio por haber completado la enajenación de los terrenos destinados a uso industrial ubicados en los sectores URI-1 y URI-2.

Cuarto. Informes sectoriales:

- Declaración de Impacto Ambiental de fecha 8.6.2006 que estima viable a los solos efectos ambientales la modificación propuesta, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el EIA y a determinaciones relativas a evacuación de aguas pluviales y residuales, saneamiento y vertidos, calidad del medio atmosférico y limitaciones de ruidos y vibraciones, informe geotécnico previo al desarrollo del Plan Parcial, generación de residuos.

- Agencia Andaluza del Agua. Informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos para el desarrollo del sector (26.2.2008)

Constan asimismo:

- Sobre el informe del Patronato de la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra. Se aporta certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Patronato en sesión celebrada el 21.12.2005 de informar favorablemente el PGOU en tramitación. Se acompaña escrito del Alcalde de Fuente de Piedra en el que se justifica que la Ley 1/1984, de Declaración de Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra, determina la obligatoriedad de emitir informe preceptivo por el Patronato de la Reserva respecto de las actuaciones que se ubiquen en la zona de reserva y en la zona periférica de protección, no encontrándose el sector en ninguna de ellas. El sector se incluye en el PGOU en tramitación que fue informado favorablemente y sobre el que no se manifestó reserva alguna (19.11.2007).

- Informe favorable de fecha 25.1.2008 emitido por la Oficina de Planeamiento de la Diputación Provincial de Málaga sobre la conformidad de la modificación propuesta con el nuevo PGOU de Fuente de Piedra en tramitación, a los efectos del artículo 27 LOUA y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.º del acuerdo del Pleno municipal por el que se aprobó inicialmente el citado Plan General que incluye el sector como sector SURO-IND-4.

- Informe de fecha 22.5.2008 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal sobre saneamiento y sobre los puntos de conexión a las redes de agua, electricidad y telefonía existentes en la red viaria del polígono industrial adyacente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 23 de diciembre de 2004 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra se ajusta a lo establecido en el artículo 32 LOUA en relación con el artículo 36 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta que afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1 LOUA.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 de enero de 2007 no sería de aplicación la limitación establecida en la Disposición transitoria segunda apartado 2 de la LOUA. Dicha limitación no es de aplicación a los instrumentos de planeamiento aprobados inicialmente antes del 20 de enero de 2007 siempre que dicha aprobación inicial recaiga sobre instrumentos de planeamiento que cuenten con todo el contenido sustantivo y documental legalmente exigible en esa fase de tramitación. Las modificaciones que puedan continuar su tramitación se adecuarán a las determinaciones del planeamiento de ordenación del territorio que sea de aplicación.

Respecto al plazo para resolver, el artículo 32.4 de la LOUA establece que «la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de los Planes de Ordenación Intermunicipal, así como, en su caso, de sus innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería del expediente completo, ...».

II. Régimen de Competencias

La competencia para resolver sobre la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que nos ocupa corresponde a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B) a) y artículo 36.2.c), regla 1.ª de la LOUA, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 220/2006, es de aplicación dicha norma de acuerdo con la Disposición Transitoria Única apartado 1 que, respecto de los «Expedientes en Tramitación», establece: «Los procedimientos relativos a materias de ordenación del territorio y urbanismo iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en éste, ateniéndose a las reglas de asignación de funciones a los distintos órganos que en el mismo se establecen».

Tras la creación de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, el artículo 9 atribuye a dicha Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de urbanismo, quedando adscritas a aquélla las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según dispone el artículo 2.4 del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

III. Valoración.

A) Desde el punto de vista urbanístico, se valora favorablemente la modificación propuesta según informes técnicos emitidos por el Servicio de Urbanismo en los que se contiene referencia a los informes sectoriales que, por expuestos (Antecedente Cuarto), se dan por reproducidos.

Cuadro aportado en la documentación de la Modificación de Elementos

EJECUCIÓN	URI-4
Tipo de actuación	Sector de planeamiento
Objeto de actuación	Cesión y Urbanización
Sistema de actuación	Compensación
Iniciativa de planeamiento	Municipal
Planeamiento o Proyecto	Plan Parcial y P. Urbanización
Densidad	7,0 naves/ha
Núm. máximo de naves	50
Índice de edificabilidad bruto máx.	0,6 m ² t/m ² s
Uso global	Industrial
Usos compatibles	Comercial, Servicios
Usos incompatibles	Residencial
Aprovechamiento lucrativo	43.497,60 m ²

SUPERFICIE (m ²)	RESERVAS (m ²)		
	A. LIBRES	EQUIPAMIENTO	TOTAL
72.496	7.323	2.903	10.226
Aparcamientos		En viario: € 0,5 aparc/100m ² t Particular: € 1 aparc/100m ² c	

La modificación de elementos propuesta tiene por objeto integrar este suelo en el suelo urbanizable sectorizado y destinarlo a uso industrial.

Analizada la documentación e informes aportados, se consideran cumplimentados los requerimientos y completo el expediente.

Valoración de la incidencia territorial. Se valora el ajuste del expediente a las determinaciones que dimanar de la legislación en materia de ordenación del territorio de la C.A. de Andalucía y, en concreto, al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), Decreto 206/2006, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación (BOJA núm. 250, de 29.12.2006).

Los suelos objeto del cambio de clasificación lindan con el suelo urbano del municipio de Fuente de Piedra. Las NNSS vigentes clasifican este suelo como No Urbanizable Común.

El municipio de Fuente de Piedra es según el modelo territorial de Andalucía que incorpora el POTA dentro del Sistema y Jerarquía de Ciudades, un asentamiento cabecera municipal. Siendo el dominio territorial Depresiones Intrabéticas, Depresión de Antequera y Granada. Fuente de Piedra forma parte dentro de las Unidades Territoriales que define el POTA como una Unidad Organizada por redes de ciudades medias interiores.

El suelo que se propone clasificar tiene uso industrial no computando entre los que definen los crecimientos máximos para cada municipio. Advertir que el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas establece en la Disposición adicional segunda: «Desarrollo de los criterios básicos para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los planes generales de ordenación urbanística con el modelo de ciudad establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. 1. Con el fin de potenciar el desarrollo económico que se pueda plantear en los municipios andaluces en el límite del 40% del crecimiento territorial de los Planes Generales no se computarán los suelos industriales.»

La modificación que se tramita se ajusta al modelo de ordenación territorial de la C.A. de Andalucía. Se emite informe técnico favorable.

B) Desde el punto de vista de la documentación aportada, de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal y del informe técnico emitido por el Servicio de urbanismo, el expediente está completo y se ajusta a las normas legales que le son de aplicación.

Previa ponencia de la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, vistas la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NNSS de Fuente de Piedra (Málaga) para clasificar como suelo urbanizable sectorizado un suelo clasificado por las NNSS vigentes como suelo no urbanizable común, ubicado en la zona «Paraje la Coneja», creando un nuevo Sector URI-4 para uso industrial con una superficie de 72.496 m², según el documento aprobado provisionalmente el 30.3.2006 (diligenciado) sustituyendo las páginas 5 y 14 por las aportadas el 26.7.2006, con los condicionantes contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fuente de Piedra y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los

Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 28 de julio de 2008. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección de Urbanismo, Por delegación, Orden de 5 de junio de 2008 (BOJA núm. 117, de 13.6.2008). Fdo. Josefa López Pérez.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta consiste en actuar sobre 7,2496 ha respetando el modelo territorial establecido en las NNSS.

a) Características detalladas de la implantación sobre el territorio que se persigue.

La propuesta consiste en dar a este suelo las mismas ordenanzas que tiene el resto de suelos urbanizables del término municipal, incluyéndolo como sector UR-I4, para la construcción de naves para uso industrial y terciario, sobre parcelas estructuradas a lo largo de calles sensiblemente orientadas en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, a partir de las calles previstas y ejecutadas según las NN.SS.

El terreno en el que se emplazarán es apto para la urbanización, de pendiente apropiada y buenas conexiones con el entorno y admite una solución viaria que facilitan una solución adecuada a la estructura interna y una conexión fácil con los futuros sectores colindantes, y con el polígono industrial existente.

La ordenación propuesta por la presente Modificación de Elementos tanto en lo que corresponde a la ordenación viaria como a la ubicación de las dotaciones es orientativa, por lo que podrá ser alterada y precisada en el correspondiente Plan Parcial de Ordenación Urbanística que desarrollará el sector.

b) Justificación de la dotación de los servicios urbanísticos pertinentes al servicio de la instalación.

Según certificación del Secretario- Interventor de Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Piedra se dispone del abastecimiento de agua para las instalaciones y los puntos de conexión del resto de infraestructuras son cercanos y fáciles de incorporar a las redes municipales, además de contar con facilidad de injerencias a redes.

c) Evaluación del Impacto Ambiental que, sobre el medio natural, se produce, justificándose la capacidad del territorio para soportarlo en función de sus características específicas y medidas correctoras precisas.

Viene justificado por el carácter de la cuenca endorreica de Fuente de Piedra, en la zona del Acuífero Cuaternario, con arenas, arcillas y cantos, depósitos aluviales, localmente cementados y estructura geológica que obliga a la evacuación de aguas selectivas y a otras medidas de vigilancia ambiental, que pueden contar con medidas correctoras de total garantía que han de tenerse en cuenta previamente a efectos de lo determinado por la ley 1/84. Se establece la necesidad de informe por parte del Patronato de la Laguna de Fuente de Piedra con el objeto de determinar la no afectación de la actuación a la cantidad-calidad de las aguas de la Laguna.

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS DE LA PROPUESTA

Viene regulada la ficha urbanística reguladora de la urbanización:

NÚCLEO DE FUENTE DE PIEDRA						
EJECUCIÓN		UR-I.4				
		Tipo de actuación	Sector de planeamiento			
		Objeto de actuación	Cesión y urbanización			
		Sistema de actuación	Compensación			
		Iniciativa de planeamiento	Municipal			
		Planeamiento o proyecto	Plan parcial y Proy. Urbanización			
		Densidad	7,0 Naves/ha			
		Nº máx. de naves	50			
		Índice de edif. bruto máx.	0.6 m2t./m2s.			
		Uso Global	Industrial			
		Usos Compatibles	Comercial, Servicios			
		Usos Incompatibles	Residencial			
		Aprovechamiento lucrativo	43.497,60 m2			
Reservas de aparcamiento en viario	≥ 0,5 aparc./100m²t					
Reservas de aparcamiento particular	≥ 1 aparc./100m²c					
SUPERFICIE (m2)		RESERVAS (m2)		EQUIPAMIENTO		TOTAL
		A. LIBRES (>10% suelo)		(>4% suelo)		
72.496		7.323		2.903		10.226
		P.P.	E.D.	P.R. o P.C.	P.U.	INICIO OBRAS URBAN.
PLAZOS	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACIÓN	1 año			2 años	4 años
	DE LA ADMINISTRACIÓN SUBSIDIARIAMENTE					
OBSERVACIONES Se deberá prever las cesiones correspondientes al 10% del aprovechamiento medio.						
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO						
CONDICIONES DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución será de 12 meses						

Áreas de Reparto: Cuadro de superficies, usos y aprovechamientos en el Suelo Urbanizable Sectorizado.

La ordenación propuesta, a título orientativo ofrece aproximadamente el siguiente cuadro de superficies

ZONIFICACIÓN	SUPERFICIE	SUPERFICIE TOTAL	
Suelo industrial	M1	4.986,47	
	M2	3.257,07	
	M3	19.893,67	
	M4	12.947,37	
	M5	2.105,67	
	M6	2.101,10	
		45.291,35	
Sistemas de espacios libres de dominio y uso público computables	S.L.A.L	7.323,83	7.323,83
Equipamiento de dominio y uso público	S.L.E.	2.903,02	2.903,02
Viarío y aparcamientos	V	16.977,80	16.977,80
TOTAL SECTOR		72.496 m ²	

ORDENACIÓN INTERNA DEL SECTOR

Con la ordenación se inserta un sector que servirá de germen para el desarrollo de otros nuevos que se desarrollarán en el futuro PGOU, ordenando el borde del municipio que, con esta actuación debe mejorar su perfil paisajístico reorganizando la vegetación de las áreas libres, de forma que se identifique con un área de gran calidad ambiental.

Las alineaciones serán continuas en cada manzana completa, ofreciendo la posibilidad de tener alineación obligatoria a vial o retranqueos continuos de la alineación. En esquinas se mantendrá la alineación medianera a vial. Estas alineaciones serán establecidas en el Plan Parcial.

Málaga, 9 de enero de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Canillas de Aceituno (Málaga), Expte. EM-CNA-1 (BOJA núm. 6, de 12.1.2009).

Advertido error en la Normativa Urbanística del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 12 de enero de 2009, relativo al Boletín Oficial de publicación a efectos de la entrada en vigor y vigencia del documento aprobado, se procede a su corrección en los siguientes términos:

De conformidad con la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, apartado 2.º, procede su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo

previsto en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, por tanto:

En la página núm. 95, artículo 2, Vigencia, donde dice: «(...) Esta Delimitación de Suelo Urbano entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia...».

Debe decir: «(...) Esta Delimitación de Suelo Urbano entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía...».

Málaga, 20 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas a las empresas, entidades y Corporaciones Locales que se relacionan en la misma, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2008, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), a las empresas, entidades y Corporaciones Locales que se relacionan en el Anexo adjunto.

Las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizan con cargo al Programa 32I «Intermediación e Inserción Laboral» y a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación:

0.1.14311841.77310.321.9.
3.1.14311841.77310.321.7.2009.
0.1.14311641.77301.321.2.
3.1.14311641.77301.321.0.2009.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANEXO QUE SE CITA

EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE TOTAL (euros)
SE/ATE/0004/2008	B91709303	CRONOFARMA, S.L.L.	AYUDA CONTRATACION EXPERTOS	15,483,66 €
SE/ATE/0005/2008	B91662890	SERVILUA INCORPORA, S.L.	AYUDA CONTRATACION EXPERTOS	15,101,88 €
SE/ATE/0007/2008	77591124A	ISIDRO REGUERA GIL	AYUDA CONTRATACION EXPERTOS	17,500,00 €
SE/ATE/0008/2008	B91744672	ARIE2 REDES DE SERVICIOS S.L.U.	AYUDA CONTRATACION EXPERTOS	19,833,40 €
SE/CI/000001/2008	B91672667	CINCO TIPOS GRAFICOS, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000003/2008	F91534719	CRISTALERIA Y ALUMNINIOS LA CALERA, SCA	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	2,404,00 €
SE/CI/000005/2008	B91693556	J.F. SEVILLANA DE PUBLICACIONES, S.L.U.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	2,404,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE TOTAL (euros)
SE/CI/000009/2008	75440161T	FRANCISCO JOSE RUZ CEJAS	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	19,232,00 €
SE/CI/000010/2008	33379500Z	FRANCISCO JOSE BARRIONUEVO PORRAS	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	9,616,00 €
SE/CI/000011/2008	48813895Y	ALVARO GUTIERREZ CASTRO	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	2,644,40 €
SE/CI/000012/2008	42937775H	ANGELA ALVAREZ MIGUEL	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000013/2008	B91486506	ESCUELA INFANTIL BICHO SL	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	5,288,80 €
SE/CI/000014/2008	B91686139	SERVICIOS INTEGRALES SOLIDARIOS S.L.U.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000015/2008	B91688572	DESARROLLO ELECTRICO Y DIOMOTICO S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000016/2008	F91692335	DISTRIBUCIONES FEROSA, SCA	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	2,404,00 €
SE/CI/000018/2008	B91698506	OPTIHOME, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,207,00 €
SE/CI/000019/2008	F91713560	MOVIMIENTOS DE TIERRA DE ANDALUCIA, S.C.A.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000021/2008	75440161T	FRANCISCO JOSE RUZ CEJAS	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000022/2008	75441661M	MARIA DOLORES LOPEZ NOGUERO	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	3,966,60 €
SE/CI/000023/2008	B91732479	SURANSER INSTALACIONES, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	15,866,40 €
SE/CI/000024/2008	52566091M	MARIA DEL ROSARIO PAVON FAJARDO	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000025/2008	47511049H	LUCIA GONZALEZ JURADO	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000026/2008	B91702068	GESTION INTEGRAL DE INST. INM. MANT. Y SERVICIOS	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	2,404,00 €
SE/CI/000027/2008	B91502856	ARTEC ALUMINIOS Y REFORMAS, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	14,424,00 €
SE/CI/000028/2008	52568159A	EDUARDO TRIGOS QUERO	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000029/2008	B91720102	COMPOSITES DEL SUR, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	33,656,00 €
SE/CI/000030/2008	B91682773	MASEYER INVERSIONES, SL.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	7,212,00 €
SE/CI/000031/2008	B91583450	GLENAL, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	5,288,80 €
SE/CI/000032/2008	79206637L	RAMON LOPEZ MORENO	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000033/2008	B91536201	GRIP MEDIA SERVICES, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	5,288,80€
SE/CI/000034/2008	52241715K	ROSARIO RODIRGUEZ MELGAR	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00€
SE/CI/000035/2008	28925921V	EVA ALES VELASCO	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	2,404,00 €
SE/CI/000036/2008	B91686139	SERVICIOS INTEGRALES SOLIDARIOS S.L.U.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000038/2008	B91737122	ORTIZ DE LA RENTA FRANCISCO ALBERTO, SLNE	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	14,424,00 €
SE/CI/000039/2008	52255805N	JUAN LUIS GUTIERREZ JIMENEZ	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,800,00 €
SE/CI/000043/2008	B91682773	MASEYER INVERSIONES, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	1,202,00 €
SE/CI/000044/2008	B91737122	IORTIZ DE LA RENTA FRANCISCO ALBERTO, SLNE	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000045/2008	B91708461	QM DISTRIBUCIONES GENERALES HOSTELERIA Y REST.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000046/2008	B91618371	CURIEL SOSA SL	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000048/2008	28915890Z	MARIA JESUS FLORES RECIO	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000050/2008	28783274q	ESPERANZA LEAL ROMERO	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	9,394,57 €
SE/CI/000051/2008	B91682773	MASEYER INVERSIONES, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000052/2008	75440161T	FRANCISCO JOSE RUZ CEJAS	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	4,808,00 €
SE/CI/000053/2008	B91741009	AUTOESCUELA 18, S.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	9,616,00 €
SE/CI/000054/2008	B91747907	DIVERTIAULAS, S.R.L.	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	2,404,00 €
SE/CI/000055/2008	B91486506	ESCUELA INFANTIL BICHO SL	AYUDA CONTRATACION INDEFINIDA	5,288,80 €
SE/FG/00001/2008	F91713560	MOVIMIENTOS DE TIERRA DE ANDALUCIA, S.C.A.	AYUDA FUNCION GERENCIAL	5,400,00 €
SE/FG/00003/2008	B91682773	MASEYER INVERSIONES, S.L.	AYUDA FUNCION GERENCIAL	7,500,00 €
SE/FG/00008/2008	F91655902	KRONIA, SDAD. COOP. AND.	AYUDA FUNCION GERENCIAL	7,275,00 €
SE/FG/00009/2008	F91645614	TIMON S. COOP. AND.	AYUDA FUNCION GERENCIAL	4,089,12€
SE/FG/00010/2008	B91697466	CONSTRUCCIONES DEL SUR CASACOR S.L.L.	AYUDA FUNCION GERENCIAL	1,316,25 €
SE/FG/00012/2008	F91692335	DISTRIBUCIONES FEROSA, S.C.A.	AYUDA FUNCION GERENCIAL	1,608,00 €
SE/FG/00013/2008	B91650721	EQUIPO PARA EL TRATAM. E INVEST. DE SIST. ANDALUCIA S.L.U.	AYUDA FUNCION GERENCIAL	3,336,78 €
SE/FG/00015/2008	B91631762	IGNOVA NATURA S.L.	AYUDA FUNCION GERENCIAL	811,35
SE/FG/00016/2008	B91716514	GESTION DE HABITATS URBANOS S.L.L.	AYUDA FUNCION GERENCIAL	3,192,75 €
SE/STC/0001/2008	F91713560	MOVIMIENTOS DE TIERRA DE ANDALUCIA, S.C.A.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0002/2008	F91694281	CENTRO NAZARENO DE TERAPIAS ECUESTRES LA HERRADURA	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	21,155,20 €
SE/STC/0003/2008	B91618942	REPRESENTACIONES SERCOMA, SLL	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0004/2008	B91642090	CONSTRUCCIONES HERMANOS OSUNA CASTILLA, SLL	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	4,808,00 €
SE/STC/0005/2008	B91592048	ACTIVIDADES LUDICOEDUCATIVAS LUPA S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	10,577,60 €
SE/STC/0006/2008	B91636472	CHUPILANDIA CENTROS INFANTILES, S.L.L	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	5,288,80 €
SE/STC/0008/2008	F91692335	DISTRIBUCIONES FEROSA, S.C.A.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0009/2008	B91702068	GESTION INTEGRAL DE INST. INM. MANT. Y SERVICIOS	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0010/2008	B91698886	ACEQUIA INNOVA SLL	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0011/2008	B91709303	CRONOFARMA, S.L.L	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0012/2008	F91695262	LOGLOVAL, S.COOP. AND.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0013/2008	F91690586	INANTEL. SCA	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0015/2008	GF91697631	GRUPO ALCANZA SOC COOP AND	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	15,866,40 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE TOTAL (euros)
SE/STC/0016/2008	B91714493	METALICAS NOPAL, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0017/2008	B91645648	PORSU DE PARADAS, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	4,808,00 €
SE/STC/0018/2008	F91698563	LA TANGENTE SDAD. COOP. AND.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	15,866,40 €
SE/STC/0019/2008	F91694281	CENTRO NAZARENO DE TERAPIAS ECUESTRES LA HERRADURA	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	5,288,80 €
SE/STC/0020/2008	B91683615	ADORNA MOTOR SPORT, SLL	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0021/2008	B91716514	GESTION DE HABITATS URBANOS S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	19,232,00 €
SE/STC/0022/2008	B91722264	ROYALI SALTERAS MONTAJE Y DECORACION, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0024/2008	B91695874	CENTRO INFANTIL SANTA ANA S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	10,577,60 €
SE/STC/0025/2008	B91716894	CARPINTERIA DE MADERA CUKISA, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0027/2008	B91727644	DOS 2008, DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0029/2008	F91697979	ITALICA ASISTENCIA GERONTOLÓGICA, SDAD. COOP. AND.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	15,866,40 €
SE/STC/0030/2008	F91697631	GRUPO ALCANZA SOC. COOP. AND.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	10,577,60 €
SE/STC/0031/2008	B91697466	CONSTRUCCIONES DEL SUR CASACOR S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0033/2008	F91732883	SERVICOM PILAS, S. COOP. ANDALUZA	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	26,444,00 €
SE/STC/0035/2008	F91630475	ORIENS GESTION CULTURAL, SDAD. COOP. AND.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	5,288,80 €
SE/STC/0036/2008	B91742601	ASCENSORES ALKAMA, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	4,808,00 €
SE/STC/0037/2008	F91711713	TARACEAS, SDAD. COOP. AND	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	5,288,80 €
SE/STC/0039/2008	B91731422	INDEVA SOLUTIONS, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	15,866,40 €
SE/STC/0040/2008	F91540187	FER AIR SDAD COOP ANDALUZA	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	4,808,00 €
SE/STC/0041/2008	F91730945	PLADURJARAFE SDAD. COOP. AND.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0042/2008	B91742437	RINCON LECTOR LA GALATEA, S.L.L	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0043/2008	B91643072	EDOS, GLOBAL EXPORT-EXPERT SLL	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	4,808,00 €
SE/STC/0044/2008	B91618942	SERCOMA SERVICIOS COMERCIALES Y DE MARKETING SLL	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	4,808,00 €
SE/STC0045/2008	F91720243	KALENTURA PRODUCCIONES SDAD. COOP. AND	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	5,288,80 €
SE/STC/0046/2008	B91733295	JOMAFRAN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0047/2008	F91497057	LUZDEMENTE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	4,808,00 €
SE/STC/0048/2008	B91276261	NUUESTRA SEGUNDA CASA, SLL	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	15,866,40 €
SE/STC/0049/2008	F91731067	CUIDADORAS ARUNCITANAS SOC. COOP. ANDALUZA	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	6,780,25 €
SE/STC/0050/2008	B91755595	FORMACION Y GESTION SIERRA NORTE, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	5,288,80 €
SE/STC/0051/2008	F91564336	JARALSUR SCA DE INTERES SOCIAL	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	5,288,80 €
SE/STC/0052/2008	F91748384	PINTORAS DEL SUR SOC. COOP. ANDALUZA	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	28,848,00 €
SE/STC/0053/2008	B91759332	INDICO INSTALACIONES SLL	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	24,040,00 €
SE/STC/0054/2008	F91690586	INANTEL, SCA	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0055/2008	B91755728	DESARROLLO Y DISTRIBUCION DE SIST. MECANICOS DE MANUNT.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0056/2008	B91767103	ESCADECOR MORENO, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	4,808,00 €
SE/STC0057/2008	B91756361	INFOSOP INFORMATICA DE PILAS, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	9,616,00 €
SE/STC/0058/2008	B91739599	VIAMPACAM, S.L.L.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	14,424,00 €
SE/STC/0059/2008	F91775098	IBINOX, SDAD. COOP. AND	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	19,232,00 €
SE/STC/0060/2008	F91759167	COMPAÑIA MARAVILLA TEATRO Y MUSICA, SDAD. COOP. AND.	AYUDA INCORPORACION SOCIOS	19,232,00 €
SE/EM/0003/2008	P4103100F	AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	AYUDA ESTUDIO DE MERCADO	12,020,24€

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Planificación y Promoción Técnica, por el que se publica la Resolución de 9 de enero de 2009, mediante la cual se acredita a la Entidad Laboratorios Himalaya, S.L., como laboratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 396/2006, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgos de exposición de amianto.

Vista la solicitud presentado por don José Antonio Gálvez Ruiz, en nombre y representación de Laboratorios Himalaya, S.L., con CIF B-92.548.429, con domicilio en Avda. de Andalucía, 34, oficina 3, entreplanta (29007, Málaga), y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La documentación presentada ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, solicitud y documentación técnica, tiene por objeto la acreditación como la-

boratorio especializado en el análisis (recuento) de fibras de amianto de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Segundo. Este Centro Directivo analizó la documentación presentada recabando el preceptivo informe al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo previa verificación de los datos presentados en la solicitud y realización de los correspondientes controles de acuerdo con lo indicado en el protocolo de acreditación que se detalla en el apartado 8 del citado Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tercero. Con fecha 15 de diciembre de 2008 se emite por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo el Informe de Evaluación y Propuesta de Acreditación, en cuyo apartado 5 de Conclusiones se indica que de las actuaciones

realizadas se deduce que cumple con todos los requisitos especificados en el Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral resulta competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud del Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, y del Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, en el que se atribuyen a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral las competencias relativas a la seguridad y salud laboral de los trabajadores, así como mecanismos de inspección, prevención de los riesgos laborales y lucha contra la siniestralidad laboral.

Segundo. Que habiéndose observado en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación y examinada la documentación obrante en el expediente, se observa que la entidad solicitante reúne las condiciones y requisitos mínimos exigidos por el Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Acreditar de acuerdo al Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, a la entidad Laboratorios Himalaya, S.L.

Esta Resolución se otorga con carácter indefinido siempre que se mantengan las condiciones técnicas y tiene validez en todo el territorio nacional, surtiendo efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Esta acreditación queda condicionada al mantenimiento de las condiciones técnicas en las que se basa su acreditación y deberá participar de forma continuada en el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad para el recuento de Fibras de Amianto (PICC-FA) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El INSHT verificará el mantenimiento de los requisitos exigidos para la acreditación a través del seguimiento de la participación del laboratorio en PICC-FA y de las visitas de inspección periódicas.

Cuando el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo observe anomalías o incumplimientos en el mantenimiento de cualquiera de dichos requisitos, informará de inmediato a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, proponiendo la suspensión temporal de la acreditación del laboratorio hasta que dichas anomalías o deficiencias sean subsanadas. Así mismo, el laboratorio podrá solicitar la baja temporal voluntaria de la acreditación cuando así lo considere conveniente.

Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notifíquese esta Resolución a los interesados y al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre),

modificada por la Ley 4/1999, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.4 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Jefe del Servicio de Planificación y Promoción Técnica, Jesús A. Carrillo Castrillo.

ANUNCIO de 29 de enero de 2009, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona los siguientes actos administrativos, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 14. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-94/08.

Núm. de acta: 149178/08.

Interesada: «Promociones Inmocala, S.L.», CIF B-92285642.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 16.12.08.

Sevilla, 29 de enero de 2009.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre requerimientos de subsanación relativos a procedimientos en materia de regulación de empleo.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio que consta en el expediente que se cita a continuación, del requerimiento dictado en el mismo, adoptado por la Jefa de Sección de Ordenación Laboral del Servicio de Administración Laboral de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo en expediente de Regulación de Empleo, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas que a continuación se relacionan, significándose que para conocer el contenido íntegro del requerimiento que se notifica podrá comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Avda. de la República Argentina, núm. 21-B, 1.ª planta, Servicio de Administración Laboral:

Expediente: E.R.E. núm. 54/08.

Requerimiento: 15.12.2008.

Interesada: Ana María Corrales Parrondo.

Domicilio: Manuel de Falla, 2-2, Carmona (Sevilla).

Empresa: Fecomán Construcciones y Reformas S.L.

Se les hace saber, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51.13 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se le requiere para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos señalados, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, en los términos establecidos en el precitado art. 71 de la mencionada Ley 30/92.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos para la contratación indefinida o transformación en indefinidos de contratos temporales de trabajadores minusválidos», Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/PCD/00057/2005.
Interesada: Doble Dintel, S.L. (José López Benítez).
Último domicilio: Urbanización Residencial La Sierra, 4, 3.º B. 11405 Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio, Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de

Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expediente: CA/TRA/00025/2007.
Interesado: Travieso Robles, José Manuel (El Rincón del Chirri, S.L.)
Último domicilio: Avenida Ronda de Valencia, núm. 2. 11500 Puerto Santa María (El).
Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Núm. Expediente: CA/TRA/01755/2007.
Interesado: Luis Miguel Matías González.
Último domicilio: C/ Torrente, Cantarranas núm. 2. 11130 Chiclana de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Núm. Expediente: CA/TRA/00745/2007.
Interesado: Manuel Sine Rodríguez Pedregosa.
Último domicilio: C/ Mtaxdirt, núm. 25. 11404 Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Núm. Expediente: CA/TRA/1161/2007.
Interesada: Inmaculada Zájara Fernández.
Último domicilio: Avda. Tío Pepe, núm. 15. 11130 Chiclana de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución Denegatoria.

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Ayuda a la Creación de empleo estable», Decreto 199/1997, de 29 de julio, y Decreto 141/2002, de 7 de mayo (Orden de 24 de junio de 2002), de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/EE/00489/2001.
Interesado: Alessandro Uberti (Sotobello Internacional, S.L.).
Último domicilio: Zo Poto Deportivo Sotogrande, Edificio D, núm. 1. 11310 San Roque (Cádiz).
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. expediente: CA/EE/00177/2001.
Interesada: Duende y Desplante, S.L. (Antonio Domecq Domecq).
Último domicilio: Avda. México, núm. 6, esc. 3, piso 12. 11405 Jerez de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones que se cita.

Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa «Ayudas de apoyo directo a la creación de empleo», Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/NCA/00086/2007.
Interesado: Antonio Jesús López Gil.
Último domicilio: C/ San Isidro, núm. 3.
11570 La Barca de la Florida (Jerez de la Frontera).
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 26 enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Empleo Estable, Decreto 149/2005, de 14 de junio; Orden de 21 de julio de 2005, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/NPE/00054/2005.
Interesado: Francisco Rufino González.
Último domicilio: C/ General Franco, núm. 1.
11393, Zahara de los Atunes-Barbate
Extracto acto administrativo: Resolución denegatoria.

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a la relación de notificaciones que se cita.

Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de «Incentivos a la contratación a tiempo parcial indefinida», Decreto 11/1999, de 26 de enero, de los solicitantes que a continuación se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. expediente: CA/RJ4/00402/2003.
Interesado: Felipe Rodríguez Melgarejo.
Último domicilio: Calle Isabel la Católica, 5, bajo izq.
11004 Cádiz.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Núm. expediente: CA/RJ4/00435/2000.
Interesada: Beatriz Verdugo Montero.
Último domicilio: C/ Gerión, núm. 2.
11130 Chiclana de la Frontera.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. expediente: CA/RJ4/00296/2003.
Interesado: Sergio J. Teig Pozuelo.
Último domicilio: C/ Agentes Comerciales, núm. 1.
11202 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. expediente: CA/RJ4/00497/2004.
Interesado: Sergio J. Teig Pozuelo.
Último domicilio: C/ Agentes Comerciales, núm. 1.
11202 Algeciras.
Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. expediente: CA/RJ4/00094/2004.
Interesado: Miguel Sánchez Delage.
Último domicilio: C/ San Juan, s/n.
11540 Sanlúcar de Barrameda.
Extracto acto administrativo: Resolución recurso.

Cádiz, 26 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se re-

lacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2007/J/0010, 41-00004	Alin Grisel Polanco Aquino	X5374467B
41/2007/J/0132, 41-00001	O'Connor Castro Navarro	49094451P
41/2007/J/0396, 41-00004	M.ª Libertad Dimínguez Castro	30261633G
41/2007/J/0439, 41-00001	Rosa Verónica Mendiola Mansilla	X8082871G
98/2007/J/0042, 41-00045	Juan Ignacio Ruiz Bobillo	28614750J
98/2007/J/0114, 41-00008	Samuel de los Santos Marín	45809967Q
98/2007/J/0131, 41-00102	Fco. Javier Ternero Personal	28728686F
98/2007/J/0139, 41-00024	Hosein Abdelkarim Mohamed	45298648X
98/2007/J/0166, 41-00075	Emilio José Vázquez Benítez	29440468P
98/2007/J/0166, 41-00091	Serge Junior Lozako	X8921904C
98/2007/J/0209, 41-00006	José Antonio Bernabé Centeno	27323348S
98/2007/J/0209, 41-00006	Juan Lao Luque	28601365Z
98/2007/J/0248, 41-00309	David Villanueva Cristóbal	09030228Z
98/2007/J/0248, 41-00331	María Carmen Millán Castellanos	28872522R
98/2007/J/0249, 41-00093	Raquel Leal Santaella	44606060K
98/2007/J/0250, 41-00143	Teresita Valle González	X8729918S
98/2007/J/0262, 41-00017	María José Osto Granada	47012320K
98/2007/J/0440, 41-00003	Pedro José Gutiérrez Rojas	45809989S

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
AGUILAR IGLESIA TERESA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000075	SEVILLA	2.497,50
ALFOMBRAS BALDOMERO SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000128	CASTILLEJA DE LA CUESTA	16.017,50
ANDRADE ROSADO ISMAEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000067	LA PUEBLA DE CAZALLA	4.545,97
ARTECRISLUZ S.C.A.	AREEXP07 EH4101 2008 / 000178	TOCINA	6.381,66
BARMUCAR SLL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000001	CASARICHE	13.866,50
BORDADOS ARTISTICOS NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000029	CORIA DEL RIO	2.550,00
BOTONERO MORILLO GLORIA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000021	ECIJA	7.459,50
CALLEJA MARTIN MARIA CARMEN	AREEXP07 EH4101 2008 / 000155	SEVILLA	4.960,00
CANTALEJO CABALLERO MARIA JESUS	AREEXP07 EH4101 2008 / 000132	LA LANTEJUELA	2.630,92
CARO ALVAREZ MANUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000013	CANTILLANA	2.000,00
CARPINTERIA ARTESANAL ALSAGO SLU	AREEXP07 EH4101 2008 / 000094	OSUNA	6.497,91
CARPINTERIA HERMANOS LOZANO SCOOPAND	AREEXP07 EH4101 2008 / 000142	LOS CORRALES	9.000,00
CARPINTERIA Y MUEBLES RIJU SCP	AREEXP07 EH4101 2008 / 000098	HERRERA	4.525,00
CARRUAJES ROMERO SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000124	LEBRIJA	2.229,17
CARVAJAL CABELLO ANTONIO LUIS	AREEXP07 EH4101 2008 / 000002	GILENA	10.813,15
CASCAJOSA BELTRAN ANTONIO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000135	LA LANTEJUELA	14.995,00
CASTAÑUELAS DEL SUR, SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000195	SEVILLA	10.000,00

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 219, de 4.11.2008).

Programa: Subvención Empleo Estable.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 16 de septiembre de 2008, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 219, pág. 92, de 4 de noviembre de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Exp: CA/PME/00390/2004.

Debe ser: CA/TPE/390/2004.

Cádiz, 26 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2008), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.41. .77402 .76A .7.2009.

0.1.15.00.01.41. .77402 .76A .8.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
CEFOARTE SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000028	ALCALA DE GUADAIRA	1.146,55
CERAMICA ARTISTICA LEBRIJANA SOC COOP DE LEBRIJA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000115	LEBRIJA	3.281,90
CORDERO BERNAL MANUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000147	DOS HERMANAS	832,50
CORTES MARURI, MARGARITA MARIA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000027	ESPARTINAS	17.084,67
CREACIONES HERYMAT SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000090	OSUNA	3.983,36
CRUZ SOLIS MARIA DEL CARMEN	AREEXP07 EH4101 2008 / 000081	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	2.818,50
DIAZ BENITEZ JOSE MANUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000120	OLIVARES	1.830,00
DIAZ FERNANDEZ DOLORES	AREEXP07 EH4101 2008 / 000026	CASTILLEJA DE LA CUESTA	7.727,33
FARIÑAS ROMERO, FCO JAVIER	AREEXP07 EH4101 2008 / 000046	DOS HERMANAS	5.507,62
FERNANDEZ BUFFUNA, PATRICIA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000043	SEVILLA	3.144,40
FERNANDEZ MENDOZA MARCELINA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000019	SEVILLA	13.183,91
FERNANDEZ RETAMOSA FRANCISCO SANTIAGO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000129	SEVILLA	6.708,50
FERNANDEZ ROMERO PABLO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000044	SEVILLA	6.967,50
FIGUEROA CASTILLO DAMIAN	AREEXP07 EH4101 2008 / 000008	ALCALA DE GUADAIRA	29.132,50
FIJO LEON JOSE JOAQUIN	AREEXP07 EH4101 2008 / 000055	SEVILLA	514,91
FUELLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000071	SEVILLA	1.139,00
GALATEA, ARTE DECORATIVO SL UNIPERSONAL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000152	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	12.725,00
GALVAN JURADO DAVID	AREEXP07 EH4101 2008 / 000185	CAZALLA DE LA SIERRA	26.350,00
GANDULLO LOPEZ MANUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000062	DOS HERMANAS	24.147,50
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO MANUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000091	OSUNA	10.450,00
GOMEZ DELGADO JUAN JOSE	AREEXP07 EH4101 2008 / 000131	LEBRIJA	7.817,00
GONZALEZ GARCIA MANUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000163	SEVILLA	4.238,50
GONZALEZ MARTIN JESUS ANGEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000149	CONSTANTINA	11.999,00
GRIJOTA ALVAREZ EMILIO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000130	LA LANTEJUELA	8.993,50
HIJOS DE JUAN M SANCHEZ S.L.L.	AREEXP07 EH4101 2008 / 000121	EL VISO DEL ALCOR	4.550,00
JIMENEZ JIMENEZ MARIA EUGENIA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000066	EL VISO DEL ALCOR	877,77
LACADOS LUIS CAMACHO SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000016	DOS HERMANAS	29.140,00
LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000127	PILAS	2.000,00
LOPEZ RODRIGUEZ MANUELA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000118	DOS HERMANAS	10.735,43
LORENTE MORAN SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000049	SEVILLA	14.779,00
LOZANO RAMOS INMACULADA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000025	SEVILLA	2.950,00
LUIS REBOLLEDO SC	AREEXP07 EH4101 2008 / 000087	CONSTANTINA	2.385,00
MACIAS CARPINTEROS SC	AREEXP07 EH4101 2008 / 000018	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	22.772,50
MARGARET DE ARCOS TALLER DE SEDA SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000172	SEVILLA	12.465,00
MARMOLES ANGEL Y PAEZ S.L.L.	AREEXP07 EH4101 2008 / 000030	LA RODA DE ANDALUCIA	15.000,00
MARMOLES IZQUIERDO LOS CORRALES, SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000144	LOS CORRALES	15.025,00
MARMOLES RAFA SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000009	PEDRERA	15.940,83
MOLINA HEREDIA JOSE ANTONIO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000092	OSUNA	10.997,50
MOLINA SOSA GEMA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000054	SEVILLA	2.085,47
MOLINERO NUÑEZ ANTONIO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000093	HERRERA	484,83
MORENO MERINO IVAN	AREEXP07 EH4101 2008 / 000014	ALCALA DE GUADAIRA	29.149,94
MORILLO MAJARON MIGUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000145	MARTIN DE LA JARA	15.025,00
PAEZ AYALA RAFAEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000097	EL RUBIO	8.837,50
PARENTE RIOJA, MARIA ISABEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000162	SEVILLA	1.750,00
PEREZ BUENO CARMEN	AREEXP07 EH4101 2008 / 000022	DOS HERMANAS	19.168,36
POZA MARTIN FERNANDO DE LA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000161	SEVILLA	9.850,00
QUINTANA GARCIA CLEMENTE MANUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000143	LOS CORRALES	15.025,00
RAMIREZ ROMAN INMACULADA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000126	EL CORONIL	3.320,00
REINA HERRERA JESUS	AREEXP07 EH4101 2008 / 000114	CASARICHE	1.550,00
RINCON BLANCO ANTONIO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000182	GUADALCANAL	3.953,50
RIVAS PRIETO, AURORA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000004	SEVILLA	1.750,00
RODRIGUEZ RIVAS MARIA PILAR	AREEXP07 EH4101 2008 / 000157	SALTERAS	2.927,50

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
RODRIGUEZ ROCHA MARIO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000007	SEVILLA	3.160,07
ROSA CUERVAS CREACIONES SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000166	SEVILLA	600,00
ROSENDO SANCHEZ MANUEL MARIA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000011	CAZALLA DE LA SIERRA	7.500,00
RUBIO VILLALBA JOSE MARIA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000063	DOS HERMANAS	26.097,50
RUFO GUERRERO MIGUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000194	EL REAL DE LA JARA	9.754,01
RUIZ GARCIA JESUS CARLOS	AREEXP07 EH4101 2008 / 000012	DOS HERMANAS	30.365,00
SAITMA SDAD COOP AND	AREEXP07 EH4101 2008 / 000146	SEVILLA	30.654,84
SALMERON VEGA RAFAELA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000024	UTRERA	4.372,50
SANCHEZ LOPEZ LUIS ALENJANDRO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000170	LEBRIJA	2.087,50
SANCHEZ-PALENCIA COLORADO, RAFAEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000041	SANLUCAR LA MAYOR	4.090,00
SANTANA MORATO MIGUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000190	SEVILLA	1.475,00
SANTOS CARABALLO MANUEL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000010	ALCALA DE GUADAIRA	31.842,50
SILVA RAMOS SUSANA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000136	LEBRIJA	8.627,61
SILVESTRE ROLDAN CARMEN	AREEXP07 EH4101 2008 / 000109	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	3.962,50
TAPIZADOS CATALAN Y ORTIZ SL	AREEXP07 EH4101 2008 / 000034	PILAS	5.965,00
TERAN SANCHEZ MARIA ANGELES	AREEXP07 EH4101 2008 / 000045	SANTIPONCE	9.250,00
VAZQUEZ ALBA FRANCISCO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000174	LA PUEBLA DE CAZALLA	3.284,50
VERA ANDUJAR LUIS ENRIQUE	AREEXP07 EH4101 2008 / 000032	SANTIPONCE	2.241,04
VERA ROMAN MARIA DEL PILAR	AREEXP07 EH4101 2008 / 000042	UMBRETE	1.780,00
VERANO MESA MARIA ANGELES	AREEXP07 EH4101 2008 / 000068	SEVILLA	3.440,52
VIÑAS LUCAS, SAUL CESAR	AREEXP07 EH4101 2008 / 000119	SEVILLA	4.916,50
ZAHINO CORONEL ROSALIA	AREEXP07 EH4101 2008 / 000003	SEVILLA	3.503,88
ZAMORA TRUJILLO ANTONIO	AREEXP07 EH4101 2008 / 000168	OSUNA	15.256,04

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de

Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a la modernización y fomento de la artesanía andaluza (Convocatoria año 2008), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.41. .78402 .76A .7
3.1.15.00.01.41. .78402 .76A .6.2009

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	AYUDA
ASOC ANDALUZA PARA LA ARTESANIA EL POSTIGO	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000010	SEVILLA	5.405,40
ASOC ANDALUZA PARA LA ARTESANIA EL POSTIGO	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000010	SEVILLA	13.000,00
ASOC ARTESANOS DE SEVILLA Y SU PROVINCIA	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000008	SEVILLA	18.000,00
ASOC ARTESANOS LAS SIRENAS	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000004	SEVILLA	10.500,00
ASOC EMPRESARIAL ARTESANOS DEL SUR	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000009	SALTERAS	1.500,00
ASOC EMPRESARIAL HISPALENSE DE ARTE SACRO	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000003	SEVILLA	10.500,00
ASOC MODA DEL ALJARAFE «EN CONSTITUCION»	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000005	SEVILLA	13.684,60
CIRCULO DE NUEVOS CERAMISTAS	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000007	SEVILLA	5.388,80
CIRCULO DE NUEVOS CERAMISTAS	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000007	SEVILLA	53.163,18
FEDERACION ARTESANAL DE SEVILLA SEVILLA	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000011	SEVILLA	5.405,40
FEDERACION ARTESANAL DE SEVILLA SEVILLA	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000011	SEVILLA	43.535,00
ORGANIZACION DE EMPRESARIAS ARTESANAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000006	SEVILLA	5.405,40
ORGANIZACION DE EMPRESARIAS ARTESANAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	ARAEXP07 EH4101 2008 / 000006	SEVILLA	38.517,50

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas regu-

ladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (convocatoria año 2008), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.41. .77401 .76A .7
3.1.15.00.01.41. .77401 .76A .6.2009
3.1.15.00.01.41. .78401 .76A .5.2009
0.1.15.00.01.41. .78401 .76A .6

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados.

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ACEITUNAS SEVILLANAS HNOS JIMENEZ NIETO, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000047	SANLUCAR LA MAYOR	2.640,00
ACOSTA BENITEZ JESUS MARIA	PROEXP07 EH4101 2008/000043	PILAS	10.000,00
ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000010	SEVILLA	17.743,75
ANDALUZA DE TERMINALES, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000139	ECIJA	10.000,00
AREVALO CONSTRUCCIONES METALICAS, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000125	ALCALA DE GUADAIRA	16.000,00
ARROCES DE DOÑANA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000028	ISLA MAYOR	6.830,00
ASOC DE EMPRESAS DE LA MADERA Y DEL MUEBLE DE LA COMARCA DE ECIJA	PROEXP07 EH4101 2008/000137	ECIJA	16.525,40
AZULANDA AZULEJOS ARTESANOS, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000111	ALCALA DE GUADAIRA	16.250,00
BENMATIAS, S.L. EN CONSTITUCION	PROEXP07 EH4101 2008/000027	SEVILLA	9.650,00
BERSABE, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000090	ECIJA	10.000,00
BODEGAS GONZALEZ PALACIOS, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000166	LEBRIJA	11.025,00
BRICOLEADER SEVILLA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000073	DOS HERMANAS	15.750,00
CARPINTERIA ARTESANAL XILO, S.L.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000078	ECIJA	8.150,94
CASEMEDIA EMBALAJES, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000148	LA RINCONADA	10.000,00
CASTALLO NOGALES SOCIEDAD CIVIL	PROEXP07 EH4101 2008/000140	SEVILLA	8.459,36
CEMA SDAD COOP ANDALUZA	PROEXP07 EH4101 2008/000063	ECIJA	8.250,00
CERCOLON, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000104	SEVILLA	14.690,00
COFITRAN DE ECIJA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000074	ECIJA	10.626,73
CREACIONES ALVES, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000118	BENACAZON	8.600,00
DELRU EBANISTAS, S.L.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000051	ECIJA	3.100,00
DIMAF SOCIEDAD CIVIL	PROEXP07 EH4101 2008/000012	CAÑADA DEL ROSAL	9.562,50
EDITORIAL MAD, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000122	ALCALA DE GUADAIRA	15.550,00
ENERISA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000155	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.378,00
EUGENIO ALES LLAMAS, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000097	SEVILLA	6.000,00
EXTRAMUROS EDICION, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000021	MAIRENA DEL ALJARAFE	13.200,00
FABRICA DE BOLSOS RIVERO, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000107	SEVILLA	33.000,00
FORMULACIONES, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000069	ALCALA DE GUADAIRA	13.811,25
GOMEZ VILLANUEVA E HIJOS, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000016	CORIA DEL RIO	3.857,00
GRUPO IZRU, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000058	DOS HERMANAS	19.775,00
HIJOS DE YBARRA, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000106	DOS HERMANAS	56.000,00
IMECI, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000013	ECIJA	12.436,47
INDALO SECURITY SYSTEM, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000087	ALCALA DE GUADAIRA	3.910,92
INDUSTRIAS CASARICHE DE COCINAS, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000040	CASARICHE	13.000,00
INDUSTRIAS DE LA MADERA SOLYTEC, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000002	ECIJA	4.057,08
INDUSTRIAS DEL MOBILIARIO ANDALUZ, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000014	ECIJA	14.600,00
INTOSUR, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000083	ECIJA	7.700,00
JOSE LUIS CAMPOS APARICIO MANUFACTURAS DE OBJETOS DE LONA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000096	DOS HERMANAS	4.500,00
LAMPISUR DEL SUR, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000150	DOS HERMANAS	17.450,00
LEBRIOLIVA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000008	LEBRIJA	6.177,96
LIBRERIA Y EDITORIAL RENACIMIENTO, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000088	VALENCINA DE LA CONCEPCION	11.569,00
LOLI VERA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000103	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	3.000,00
LOPEZ HERNANDEZ GABRIEL	PROEXP07 EH4101 2008/000035	PILAS	7.772,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
LYP NATUR, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000026	ALCALA DE GUADAIRA	14.250,00
MARMOLES AGUILERA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000050	LOS CORRALES	10.588,25
MARMOLES JOLIMI, S.L.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000049	ECIJA	2.750,00
MATADERO DE LA SIERRA MORENA,, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000115	SEVILLA	17.650,00
MEDINA HERRERA JERONIMO	PROEXP07 EH4101 2008/000037	PILAS	4.447,00
MODAS NURIA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000120	MARCHENA	13.000,00
MUEBLES HERMANOS PULIDO, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000121	LA RODA DE ANDALUCIA	9.500,00
MUEBLES PALERMO, S.L.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000132	LA RODA DE ANDALUCIA	10.000,00
MUEBLES RUDECA, S.L.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000082	EL RUBIO	8.737,50
NAVEGACION Y OCIO, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000151	SEVILLA	14.927,50
OLIVES & FOODS MACHINERY, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000116	DOS HERMANAS	4.500,00
PALOMO GONZALEZ MANUEL	PROEXP07 EH4101 2008/000146	OLIVARES	6.250,00
PLANTAS CONTINENTAL, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000134	ECIJA	31.000,00
PRODUCCIONES AGASA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000100	GUILLENA	0,00
PUBLICACIONES DIGITALES, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000123	ALCALA DE GUADAIRA	1.750,00
REVESTIMIENTOS POLYGROUP ESPAÑA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000119	VALENCINA DE LA CONCEPCION	24.050,00
SEVILLANA DE CAFE, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000113	ALCALA DE GUADAIRA	5.985,00
SIBERLINE, S.A.	PROEXP07 EH4101 2008/000124	CARMONA	12.640,00
SONIBEL CREACIONES, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000145	CORIA DEL RIO	1.175,00
TAPIZADOS DICOSUR S.L.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000152	PILAS	11.000,00
TAPIZADOS DOÑANA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000034	PILAS	6.308,41
TAPIZADOS GOMARS, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000039	PILAS	9.845,40
TAPIZADOS VAZQUEZ, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000031	PILAS	9.895,15
TARSO MAN, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000081	DOS HERMANAS	1.810,00
TECDEPURSAN, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000133	LA RINCONADA	8.100,00
TENDENCIAS FERRERA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000144	SEVILLA	21.865,00
TERMICOL ENERGIA SOLAR, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000092	DOS HERMANAS	20.000,00
TOMAR ARTESANIA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000023	SEVILLA	10.000,00
TORRESOL S. COOP. AND.	PROEXP07 EH4101 2008/000003	ECIJA	21.000,00
VELEZ DELGADO JOSE ESTEBAN	PROEXP07 EH4101 2008/000149	AZNALCAZAR	10.000,00
YUNKE TORNILLERIA, S.L.	PROEXP07 EH4101 2008/000126	BOLLULLOS DE LA MITACION	13.000,00

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador número GR/113/2008.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/113/2008 incoado contra Brueli, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel El Sol, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Alpujarra, 30, de la localidad de Lanjarón, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los

efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 21 de enero de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2008, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión por el Consejero de Agricultura y Pesca de las subvenciones de carácter excepcional que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.- El Secretario General, de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Dimas Rizzo Escalante

A N E X O

Entidad beneficiaria: Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE.

Finalidad: Actividades de formación e información a consumidores.

Importe de la subvención: 15.000,00 euros.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.78500.71A.7.

Proyecto: 2008002362.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción Facua-Andalucía.

Finalidad: Actividades de formación e información a consumidores.

Importe de la subvención: 15.000,00 euros.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.78500.71A.7.

Proyecto: 2008002362.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus.

Finalidad: Actividades de formación e información a consumidores.

Importe de la subvención: 15.000,00 euros.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.78500.71A.7.

Proyecto: 2008002362.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-6953/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

A N E X O

1. Denominación social y CIF: Mairena Agrícola, S. Coop. And., F-41013152.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de depósitos de efluentes o líquidos procedentes de actividades agrarias (Delegación de Sevilla SE-B-0013-08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 3 de octubre de 2008.

Plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación. En caso de no efectuarse alegación alguna, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

2. Denominación social y CIF: Cereales Nuestra Señora del Rocío, S.L., B-91350306.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de defensa de la calidad de la producción agroalimentaria. RCM-5318/08 (Delegación de Sevilla SE/0110/08/FR).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 24 de noviembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

3. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos del Sur, S.L., B-21039342.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1068/08 (Delegación de Sevilla PS-192/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Esteban Bautista Rolán, 52320792-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1066/08 (Delegación de Sevilla PS-176/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Donato Andújar García, 24292712-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1178/08 (Delegación de Sevilla PS-151/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

6. Denominación social y CIF: Pescados Monty, S.L., B-18676924.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1183/08 (Delegación de Sevilla PS-177/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Ortega Garrido, 31629372-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1269/08 (Delegación de Sevilla PS-198/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de noviembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Esteban Bautista Rolán, 52320792-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. 1069/08 (Delegación de Sevilla PS-200/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa (Sevilla).

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Cazorla Fernández, 29461842-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 369/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 21 de febrero de 2007, del Consejero de Agricultura y Pesca, de cumplimiento de Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de apelación núm. 816/07.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: M.^a Isabel González Mesto, 79265720-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 89/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 10 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva de fecha 5 de julio de 2005, recaída en el expediente

sancionador núm. 89/05, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

11. Denominación social y CIF: Pescados Rosales, S.L., B-23265473.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0018/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de septiembre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

12. Nombres y apellidos y DNI/NIF: Manuel Rodríguez Ortiz, 29487124-C y Antonio de los Ángeles Salgado, 29492836-M.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. 56/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 7 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 29 de agosto de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. 56/05, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luis Ponce Ramos, 29479960-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/154/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8 (Huelva).

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-183/09).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que

se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

A N E X O

1 Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sergio Fernández López, 76628833-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR-01/08 (DS-4742/2008 ACD/ALC).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 4 de noviembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10 de junio de 2008 recaída en el expediente sancionador núm. S.A.GR-1/08.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Membrilla Mesa.

Procedimiento/Núm. de Expte.: P.M. 286/07 (N.REF.SIPA/MFM REF. 1085/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Nieves López Cantos.

Procedimiento/núm. de expte.: P.M. 287/07 (N.REF.SIPA/MFM REF. 1009/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de la Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita (DL-6967/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de enero de 2009.- El Director General, José Román Montes.

A N E X O

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel García Pérez. NIF 23.808.235-S

Procedimiento/número de Expte.: Reconocimiento Retroactivo del Periodo de Conversión. Expte.: Miguel García Pérez, 7.11.2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de septiembre de 2008, de la Dirección General de la Producción Ecológica, por la que se desestima la solicitud de Reconocimiento Retroactivo del Periodo de Conversión a la producción ecológica del operador don Miguel García Pérez.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta la Resolución, contado a partir del día siguiente al de la notificación de dicho acto o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Control y Promoción de la Producción Ecológica, en la Dirección General de la Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 111/08-D.

Notificado: Carmen Rodríguez González.

Ultimo domicilio: C/ Alejandro Bueno, 7, 29780, Nerja (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 10 de diciembre de 2008.- La Delegada, M.^ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación al Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Alimentos. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Provincial de Salud, Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9 a 14 horas.

Notificado: Laboratorios Ébano, S.A.
Núm. Registro Sanitario: 37.1253/CO.
Último domicilio conocido: Carretera Córdoba-Málaga, km 43. 14550. Montilla.
Trámite notificado: Resolución aceptando desistimiento.
Plazo de recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Notificado: Laboratorios Ébano, S.A.
Núm. Registro Sanitario: 37.1253/CO.
Último domicilio conocido: Carretera Córdoba-Málaga, km 43. 14550. Montilla.
Trámite notificado: Comunicación inicio expediente D2-228/08. Solicitud de baja en el RGSA.

Notificado: Distribuciones Cárnicas Discarfu, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 10.17110/CO.
Último domicilio conocido: Ingeniero Torres Quevedo, 15. 14013. Córdoba.
Trámite notificado: Resolución por la que se concede la Baja solicitada en el RGSA.
Plazo para presentar recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Córdoba, 19 de enero de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Moreno Verdú, Juan Antonio.
Núm. Registro Sanitario: 18.205/CO.
Último domicilio conocido: Avenida Juan Carlos I, núm. 13, 14520, Fernán Núñez (Córdoba).

Notificado: Parejo Moreno, José.
Núm. Registro Sanitario: 23.429/CO.
Último domicilio conocido: C/ Aguadentería, núm. 5, 14900, Lucena (Córdoba).

Notificado: Combelsset, S.L.
Núm. Registro Sanitario: 21.19245/CO.
Último domicilio conocido: Polígono Industrial San Antonio, nave 16, 14240, Bélmez (Córdoba).

Córdoba, 19 de enero de 2009.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se le requiere a industria Oleicontrol y Proyectos, S.A., formule solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Oleicontrol y Proyectos, S.A.
Último domicilio: Complejo el Rey C/A, Nave 6, 18230 Atarfe. (Granada).
Trámite que se notifica: Requerimiento de Convalidación o Baja.

Granada, 23 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 23 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a las industrias Navas Martín, Antonio y C.B. Maldonado Hermanos resolución de anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Navas Martín, Antonio.
Último domicilio: Las Chorreras - Jatar.
18127 Arenas del Rey (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución Anulación Autorización.

Notificado a: C.B. Maldonado Hermanos.
Último domicilio: Ctra. Almería, km 2,3.
18600 Motril (Granada)
Trámite que se notifica: Resolución Anulación Autorización.

Granada, 23 de enero de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de salud.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, por un importe de 6.010,14 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, de conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Num. Expte.: S21-250/2007. Doña Ioana Voinescu (Restaurante Casino La Esperanza).
 Último domicilio: Plaza Pérez Pastor, 5. 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 4.205,67 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia sanitaria.

Huelva, 21 de enero de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan.

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se consignan en concepto de haberes indebidamente per-

cibidos y dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición de cada interesado en la Delegación Provincial de Educación, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples en Córdoba, donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Don Antonio Anacleto Cobo Torralvo.
 DNI: 30.453.588.

Acto a notificar: Resolución de declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 7.11.2008.
 Importe: 1.988,91 €.

Córdoba, 21 de enero de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRES Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
9710-1	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARI CARMEN ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
9755-1	GÓMEZ MARTIR, NEREA ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
25325-1	CASTAÑO MUÑOZ, NATALIA ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
15367-1	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, ISABEL CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11596-1	PÉREZ HERNÁNDEZ, MARÍA ROSA CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
6114-1	HIDALGO CAMPOS, ANA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
9239-1	SOTO PARRA, SARAY JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
5856-1	LÓRENZO GARRIDO, YESSICA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMSRESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRES Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
9380-1	SELMA MONTERO, ANA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO DE SOLIDARIDAD
9693-1	TORRES SÁNCHEZ, JUAN LUIS JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MÍNIMO PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9971-1	MACÍAS ORTEGA, YOLANDA JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14920-1	RAMÍREZ MACIAS, MARIA REYES JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9473-1	DÍAZ GARRIDO, JUANA I. PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9479-1	POMARES RUANO, MANUELA PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9480-1	CABEZA DE VACA, MARI CARMEN PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9547-1	CRUZ VILLAR, ALBERTO PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8181-1	YARITZA GUERRERO, TANIA PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9856-1	RGUIGUE MIRAUI, MOHAMED PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DEL INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8369-1	IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA SANLÚCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA LA MEDIDA DEL INGRESO MÍNIMO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
9111-1	SANTIAGO MARTÍN, FRANCISCO SAN ROQUE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DENIEGA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 19 de enero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntifías López.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 001/07. Doña Rafaela Castillejo de los Reyes. Que con fecha 10 de diciembre de 2008 se ha dictado Resolución de Archivo por traslado de funciones tutelares, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor C.M.C., nacida el 1.1.2004, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 211/08. Que con fecha 19 de noviembre de 2008, se ha dictado Resolución de ratificación del desamparo provisional y del acuerdo de constitución del acogimiento familiar temporal, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor M.C.G., nacida el día 4.10.06, hija de don Pablo Castilla González, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de la Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte. 175/08. Que con fecha 30 de julio de 2008 se ha dictado Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa, recaído en el expediente referenciado, correspondiente a la menor L.G.C., hija de Raúl García Bustamante y Sandra Castro Román, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha sido podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 080/07. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor L.S.S., hija de don Antonio Sáez Fernández, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 22 de enero de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos (Anexo adjunto).

Huelva, 20 de enero de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANEXO: 20.1.09

DPHU-551-08-14360.

Solicitante: Vicente Aguilera Martínez.

Contenido del acto: Resolución de desistimiento del recurso de alzada interpuesto. La misma agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Huelva, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los arts. 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DPHU-551-08-16644.

Solicitante: Juan Pozo Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-08-16679.

Solicitante: Serban Sorin Nicolae.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-08-21373.

Solicitante: Ana Mora García.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-08-21847.

Solicitante: Sonia Fernández Guzmán.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se le tiene por desistida de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-08-25380.

Solicitante: José Dolores Alonso Díaz.

Contenido del acto: Se cita a don José Dolores Alonso Díaz a comparecer en el Departamento de Inserción Profesional, sito en Pasaje la Botica, núms. 9-11, el día 15 de diciembre de 2008 a las 9,15 horas al objeto de entrevistarse con la Traba-

jadora Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo previsto en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo, transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DPHU-551-08-26728.

Solicitante: M.^a Dolores Vázquez Gómez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-08-27575.

Solicitante: Ana María Fernández Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

DPHU-551-08-30860.

Solicitante: Mónica Espina Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

DPHU-551-08-5866.

Solicitante: Juana Díaz Vides.

Contenido del acto: Resolución Modificativa de Resolución de Concesión del expediente de doña Juana Díaz Vides, por la que se le concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad prevista en el art. 5.a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el cual se regula el Programa de Solidaridad. La misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de con-

formidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Cortés García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 18 de diciembre de 2008 del menor A.J.C., expediente núm. 352-2008-00003152-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de diciembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Inmaculada Cortés García.

Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Cortés García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 18 de diciembre de 2008 del menor J.J.J.C., expediente núm. 352-2008-00003153-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 29 de diciembre de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Hugo Casimiro Romero Alberete y doña Ana Concepción Barreiros Sotelo.

Acuerdo de fecha 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Hugo Casimiro Romero Alberete y doña Ana Concepción Barreiros Sotelo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 13 de noviembre de 2008, del menor M.S.R.B., expediente núm. 352-2008-00006693-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de enero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda a don Juan José Alcántara Pérez y doña Dolores Martín Zorrilla.

Acuerdo de fecha 15 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Alcántara Pérez y doña Dolores Martín Zorrilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda de fecha 13 de noviembre de 2008 de los menores M.A.M. y L.A.M., expedientes núms. 352-2008-00003207-1 y 352-2008-00003209-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de enero de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00001972-1

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.1.2009, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-00001972-1, relativo al menor A.R.F., a la madre, doña Montemayor Ferreiro Ortega, por el que se

A C U E R D A

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 28 de diciembre de 2007, sobre la declaración de la situación legal de desamparo y tutela asumida sobre el menor A.R.F.

2. Dictar resolución definitiva de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa del menor con su abuela materna doña Dolores Ortega Gómez, declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular Reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley Procesal.

Huelva, 21 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 21 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del expediente de protección de menores núms. 352-2008-00004985-1 y 352-2008-000087-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución declarando la no existencia de desamparo de los expedientes núms. 352-2008-00004985-1 y 352-2008-000087-1, relativo a los menores M. y AG.G.G., al padre de los mismos don Juan Manuel Gómez Gómez, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores M. y AG.G.G.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 21 de enero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica Resoluciones denegatorias de la ayuda económica por menores de tres años y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las resoluciones denegatorias, haciéndoles

saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: M119/08.

Interesada: M.^a de Mar González Vilches.

Último domicilio: C/ Arquitecto José Galnares, Cjo. 6 núm. 2, 3.º A, 41013, Sevilla.

Asunto: Resolución de 22 de abril de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por menores de tres años en el momento de un nuevo nacimiento solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M029/08.

Interesada: Najia Bourht.

Último domicilio: C/ Álvarez Quintero, núm. 2, 49, 4 bajo L, 41710, Utrera (Sevilla).

Asunto: Resolución de 10 de junio de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M359/08.

Interesado: Andrés Antonio Stankovich Traicovich.

Último domicilio: C/ Doña Catalina de Perea, núm. 7, 41710, Utrera (Sevilla).

Asunto: Resolución de 26 de noviembre de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: M360/08.

Interesado: Jesús Stankovich Traicovich.

Último domicilio: C/ Doña Catalina de Perea, núm. 7, 41710, Utrera (Sevilla).

Asunto: Resolución de 26 de noviembre de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: P307/07.

Interesado: Antonio Lozano Díaz.

Último domicilio: C/ Botica, núm. 55, Esc. 3, 1.º A, 41701, Dos Hermanas (Sevilla).

Asunto: Resolución de 5 de junio de 2008 por la que se deniega la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Núm. Expte.: P026/07.

Interesado: Silvia Novo Terán.

Último domicilio: C/ San Florencio, núm. 1, portal 14, 3.º A, 41018, Sevilla.

Asunto: Resolución de 31 de julio de 2008 por la que se deniega la prórroga de la ayuda económica por partos múltiples solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002.

Contra las anteriores Resoluciones, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 20 de enero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, que se indica en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales (BOJA núm. 104, de 1 de junio de 2006), con cargo a las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto e importes concedidos.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Álora (Málaga).

Objeto: Subvención reglada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Álora, para la financiación conjunta de sistemas de refuerzo electroacústico del Teatro Cervantes en la localidad de Álora (Málaga).

Importe subvención: 36.715,17 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), para la financiación conjunta de las obras de ejecución del «Teatro en Centro Multifuncional», en la localidad de Burguillos (Sevilla).

Importe subvención: 367.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañaverol de León (Huelva).

Objeto: Subvención reglada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Cañaverol de León (Huelva), para la financiación conjunta de las obras de terminación del Teatro Municipal en la localidad de Cañaverol de León (Huelva).

Importe subvención: 108.152,55 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Herrera (Sevilla).

Importe subvención: 525.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huéneja (Granada).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huéneja (Granada) para la financiación conjunta de las obras de terminación y equipa-

miento de edificio en construcción para Teatro en la localidad de Huéneja (Granada).

Importe subvención: 318.777,83 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C. Beneficiario: Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Maracena (Granada) para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Maracena (Granada).

Importe subvención: 525.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C. Beneficiario: Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz).

Objeto: Subvención reglada por convenio, Anexo II, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina-Sidonia, para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Thebussem en la localidad de Medina-Sidonia (Cádiz).

Importe subvención: 204.534,51 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C. Beneficiario: Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), para la financiación conjunta de las obras de terminación del Teatro Municipal, en la localidad de Montalbán (Córdoba).

Importe subvención: 101.642,81 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C. Beneficiario: Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Objeto: Subvención reglada por convenio, Anexo II, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Montoro (Córdoba).

Importe subvención: 163.718,81 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.01. 45C. Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

Objeto: Subvención reglada por convenio anexo entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro-Cine Oriente en la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla).

Importe subvención: 58.809,41 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C. Beneficiario: Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Objeto: Subvención reglada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Aula Municipal de Cultura «La Comarca» en la localidad de Paradas (Sevilla).

Importe subvención: 31.125,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C. Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para la financiación conjunta de las obras de terminación y rehabilitación de un edificio para Casa de la Cultura en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Importe subvención: 367.500,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Objeto: Subvención reglada por convenio, Anexo I, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), para la financiación conjunta de las obras de terminación y equipamiento de espacio escénico en la localidad de Torredonjimeno (Jaén).

Importe subvención: 61.780,72 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C. Beneficiario: Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla).

Objeto: Subvención reglada por convenio entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), para la financiación conjunta de las obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Umbrete (Sevilla).

Importe subvención: 367.500,00 euros.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones, de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, que se indica en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 17 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.20.00.01.00.464.00.45C.7 y 0.1.20.00.01.00.484.00.45C.5, con especificación de los beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

A N E X O

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)	XXIV CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA CLÁSICA «ANDRÉS SEGOVIA» Y XX CONCURSO DE COMPOSICIÓN	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE JIMENA DE LA FRONTERA	12.000,00
AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA)	13 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE CABRA	15.000,00
AYUNTAMIENTO DE GUARO (MÁLAGA)	XII FESTIVAL DE LA LUNA MORA: ACTIVIDADES PARALELAS	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE ILORA (GRANADA)	18 FESTIVAL INTERNACIONAL PARAPANDAFORK	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	LXI FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA	12.020,00
AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)	XXII FESTIVAL CORAL DEL ATLÁNTICO	15.000,00
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)	II FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA «NOCHES DE SAN PEDRO»	15.000,00
ASOCIACIÓN PRO-ESCUELA JÓVENES MÚSICOS «CIUDAD DE LUCENA»	18 ESCUELA Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE LUCENA «PRESJOVEN»	27.000,00
FEDERACIÓN DE BANDAS DE MÚSICA DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	2º CONCIERTO DE BANDAS DE MÚSICA DE ANDALUCÍA	6.000,00
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE LA ANIMACIÓN	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ANIMACIÓN «ANIMACOR 2008»	150.000,00

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
INSTITUTO DE TEATRO CLÁSICO GRECOLATINO DE ANDALUCÍA	XII Y III FESTIVALES DE TEATRO GRECOLATINO DE ITALICA Y BAELO CLAUDIA	12.000,00
ASOCIACIÓN «CORAL CIUDAD DE ALMERIA»	INTERCAMBIO CULTURAL ALMERIA-EUSKIRGHEN	6.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL «JUAN BERNABÉ»	JORNADAS DE OTOÑO JUAN BERNABÉ	14.100,00
ASOCIACIÓN CORAL «ORFEÓN SANTO REINO»	LA MÚSICA EN LAS CATEDRALES ANDALUZAS	5.900,00
FUNDACIÓN CENTRO JOSE SARAMAGO	FESTIVAL SETE SÓIS SETE LUAS, 2008	30.000,00
ASOCIACIÓN COMPAÑIA DANZA MOBILE	PRORAMACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS DEL FESTIVAL ESCENA MOBILE 2008	6.000,00
HORACIO REBORA MORRA	20.º FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO DE GRANADA	6.000,00
NAN MARO BABAKHANIAN	V FESTIVAL INTERPRETACIÓN DE LA CANCION ESPAÑOLA	6.000,00

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don Bartolomé Jiménez Fernández Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador 031/04.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 25 de septiembre de 2008, en el expediente sancionador 031/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don Bartolomé Jiménez Fernández, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 25 de septiembre de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 13 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 13 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica a don José María Muñoz Chamarín Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador 060/04.

Habiéndose dictado Acuerdo de Iniciación por la Delegada Provincial de Cultura en Jaén, de fecha 6 de octubre de 2008, en el expediente sancionador 060/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, don José María Muñoz Chamarín podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañés, núm. 8, a los efectos de conocimiento íntegro del texto del acto de 6 de octubre de 2008 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que se pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 13 de enero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En su disposición transitoria única se establece la obligación de cumplir las obligaciones derivadas del Decreto referidas al período comprendido entre la entrada en vigor de la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, y la entrada en vigor del mencionado Decreto.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Único. Hacer pública, en anexo adjunto, la relación de contratos de publicidad institucional adjudicados y las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, para el período comprendido entre el día 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2008, desde la entrada en vigor de la Ley 6/2005, de 8 de abril y la del Decreto 29/2006, de 7 de febrero.

Sevilla, 19 de enero de 2009.- El Viceconsejero (Decreto 194/2008, de 8.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

A N E X O

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Contratos de publicidad institucional.

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Diseño, montaje de autobús itinerante y alquiler del mismo durante un período de 4 meses para el desarrollo de una campaña de dinamización en los «Parques Natules». (Encargo a Egmasa)	197.000 € sin IVA	Alegria Activity. S.L.

Ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
Jornadas Acuerdo Andaluz por el Agua: Contratación de campaña de publicidad en prensa a nivel regional anunciando las presentaciones del Acuerdo por provincias. (Subvención anual CENTA).	34.261,28 €	Oza Publicidad

ACUERDO de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte del Pueblo de Zújar», código J.A. GR-30048-CAY, CUP 10-A (Zújar), Expte. Ocupación MP 259/08. (PP. 71/2009).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Instalación de Parque Eólico.

Características: Ocupación parcial de 16.887 m² de terreno en el monte público.

Solicitante: Parque Eólico Jaufil, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 19 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 19 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público «Monte del Pueblo de Zújar», código J.A. GR-30048-CAY, CUP 10-A (Zújar), Expte. Ocupación MP 655/08. (PP. 72/2009).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9

de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de LAAT de 20 kV de Evacuación de Parque Eólico.

- Características: Ocupación parcial de 89 m² de terreno en el monte público.

- Solicitante: Parque Eólico Jaufil, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 19 de diciembre de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 19 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas relativas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La sanción impuesta en cada una de las Resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguientes al de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	D.N.I.	Infracción	Sanción
AL/2008/199/G.C./ENP	JOSÉ RAMON PONS OLIVARE	48442978	Art. 26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/277/AG.MA/ENP	AMAYA SOLAS DE LA HOZ	50872389	Art. 26.1d) LENP	60,1 euros
AL/2008/375/AG.MA/ENP	FERMÍN EGIDO ALONSO	48355767	Art. 26.1a) LENP	60,1 euros
AL/2008/380/G.C./ENP	ALAN SUÁREZ PIEDRAHÍTA	X3056116	Art. 26.1a) LENP	60,1 euros
AL/2008/410/G.C./ENP	ARMANDO GUERRA ARIAS	52181985	Art. 26.1a) LENP	60,1 euros
AL/2008/522/AG.MA/ENP	FERNANDO J. RICO DE LAMO	00693409	Art. 26.1d) LENP	60,1 euros

Almería, 19 de enero de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 22 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2008/571/AG.MA./VP.

Núm. Expte.: HU/2008/571/AG.MA./VP.

Interesada: Doña Trinidad Infante Ovando.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/571/AG.MA./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera proceder efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio

Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de enero de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 26 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, para proceder al pago de justiprecios por mutuos acuerdos en referencia al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto Modificado núm. 1 Colectores generales a la Edar de Marchena (Sevilla). Clave: A5.341.855/2121 t.m. Marchena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar para proceder al pago de justiprecios por mutuos acuerdos a los propietarios de los terrenos afectados con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia.

Dichas actuaciones tendrán lugar en el Ayuntamiento de Marchena, en los días y horas que a continuación se señala:

RELACION DE FINCAS CONVOCADAS AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE PAGO Y AL PAGO EN EL «PROYECTO MODIFICADO NÚM. 1 COLECTORES GENERALES A LA EDAR DE MARCHENA (SEVILLA)» Clave: A5.341.855/2121

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	HORARIO
3	32	46	Miguel Borrego Pérez	18/02/2009	10:00
6	32	50	María Ángeles Vega Puerto	18/02/2009	10:00
7	32	51	José Sevillano Jiménez y José Manuel y Manuela Sevillano Sánchez	18/02/2009	10:15
8	32	52	José Vega Salas y Desamparados Perea Guisado	18/02/2009	10:15
11	32	54	Rocío Sanz Prats	18/02/2009	10:30
12	32	55	Paloma Milagrosa Márquez López y Antonia López Ramírez	18/02/2009	10:30
13	32	56	Cristóbal Márquez López	18/02/2009	10:45
14	32	58	José Rey Jiménez y Encarnación Vázquez Muriel	18/02/2009	10:45
15	32	60	Antonio Pérez Bernal, Salud Pérez Ramos y Víctor Manuel Pérez Pérez	18/02/2009	11:00
17	2	671	María Josefa López Sanz y sucesores, S.L.	18/02/2009	11:15
107 y 23	2 y 52526	922 y 1	Cristobal Granados Montero y Mª Teresa Cortes Melero	18/02/2009	11:15
25	31	848	Encarnación Sarriá Arispón y Mª Yolanda y María Mar Ponce Sarriá	18/02/2009	11:30
28 y 29/30	31	1021 y 1019	Jorge y Alfredo López Cruzado y Angel Antonio, Alicia y Regina López Berdugo	18/02/2009	12:00
32, 82 y 83	31	44, 46 y 47	Procavi S.L. (representante Alfonso Serrano Sánchez)	18/02/2009	12:00
33	31	52	Antonio Guisado Conejero y Mª Dolores Fernández Moreno	18/02/2009	13:45
81	31	45	Antonio Guisado Conejero	18/02/2009	13:45
34	31	54	Ramón, Manuel y Castor Martín Caballo	18/02/2009	11:30
35	31	63	Dolores Rueda Cañete, Francisco Leones Gómez y Josefa Cañete Peña	18/02/2009	12:45
38	29	42	Juan Manuel Fernández Ternero	18/02/2009	12:45
39	29	41	Alfredo Segovia Benjumea y Mª Yolanda, Manuel Ramón y José Luis Martín Segovia - Manuel Martín Martín	18/02/2009	13:00
40	29	39	Mª Desamparados y José Manuel Álvarez Díaz y Concepción Díaz Lora	18/02/2009	13:00
41	29	216	Manuel Trasierra Díaz y Encarnación Bravo Rivas	18/02/2009	13:15
43	29	210	José Manuel Jiménez Perea y Antonia Valverde Campaña	18/02/2009	13:15
44	29	38	Manuel Garzón Burgos y Antonia Rodríguez Vega	18/02/2009	13:30
45	29	31	José Hurtado Ollas	18/02/2009	13:30
46	29	23	Patrocinio Díaz Carrasco y Mª Julian y Yolanda González Díaz	18/02/2009	12:30
47	29	211	Herederos José Suárez Aguilar y Teresa Jiménez Pernia	18/02/2009	12:30
48	29	18	Mario Jiménez Portillo y Juana López Cortes	19/02/2009	10:00
49	29	15	Miguel Garzón Rodríguez y Dolores Jiménez Gallardo	19/02/2009	10:00
50	30	58	Dominga Fernández Martín	19/02/2009	10:15
51	30	171	Josefa Pérez Cortés y Juan José Pulido Delgado	19/02/2009	10:15
52	30	170	Antonia Carrasco Pérez	19/02/2009	10:30
53	30	169	Josefa Parra Guisado y Encarnación Pérez Parra	19/02/2009	10:30
54	30	23	Miguel Sánchez Martín y Josefa Urbina Fernández (representante Ramón Carmona Metro)	19/02/2009	10:45
55	30	48	José María Ramos Delgado y Rosario Segovia Martín	19/02/2009	10:45
56	30	46	Purificación Martínez Sánchez	19/02/2009	11:00
57 y 59	31	412 y 414	Manuel Jiménez Arjona y Mª Luisa Vega Pulido	19/02/2009	11:00
58	31	413	Sebastián Martín Conejero	19/02/2009	11:15
60	31	415	Dolores Jiménez Arjona y Remedios Arjona Andújar	19/02/2009	11:15
62-63	31	364-365	Gloria Álvarez Carrasco	19/02/2009	11:30
66	31	295	Patrocinio Castro Vega y José Mª Alvarez Alvarez	19/02/2009	11:30
68	31	286	Federico Martínez Solinis	19/02/2009	11:45
73 y 75	31	280 y 274	Alfonso Serrano Sánchez y Rocío Díaz Romero	19/02/2009	11:45
88	31	305	Manuel Montes Blanco	19/02/2009	12:00

89	31	312	Josefa Álvarez Baco (representante José Manuel Luna Berdugo)	19/02/2009	12:00
91	31	314	Josefa Díaz Ponce y Manuel Miguel, Concepción, José, Miguel y Rocio Díaz Díaz	19/02/2009	13:15
100	31	355	Josefa Díaz Ponce	19/02/2009	13:30
92	31	318	Rosario Martín Rodríguez	19/02/2009	12:15
93	31	319	Juan José Jiménez Pérez y Josefa Puerto Narváez	19/02/2009	12:15
97	31	347	Isabel Martín Castro	19/02/2009	12:30
98	31	351	María Suárez Carrasco (representante Ramón Guisado Suárez)	19/02/2009	12:30
99	31	352	Desamparados Pulido Cortés	19/02/2009	12:45
101	31	356	Carmen Sánchez Martín	19/02/2009	12:45
105	53372	18	Mda Camino del Loro, S.L. (representante Antonio Delgado Arispón)	19/02/2009	13:00
106	31	1045	José Izquierdo Arrebola y Custodia Garrido Bolívar	19/02/2009	13:00
109	62484	4	Antonio García García y M ^a Mateo Ortiz	19/02/2009	13:15

Los interesados deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título acreditativo de la propiedad de sus respectivas fincas.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía servirá como notificación a los posibles interesados que intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Sevilla, 26 de enero de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de agosto de 2008, del Ayuntamiento de Algarrobo, sobre adopción de bandera municipal. (PP. 3210/2008).

Por Ayuntamiento Pleno de Algarrobo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2008, se acuerda la adopción de bandera municipal, así como la apertura de un período de información pública de veinte días, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente completo, en horario de oficina y en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algarrobo, 19 de agosto de 2008.- La Alcaldesa.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, del IES Reyes de España, de extravío de título de Ciclo Superior de Automoción. (PP. 3852/2008).

IES Reyes de España.

Se hace público el extravío del título de Ciclo Superior de Automoción de don Juan Antonio Padilla Serrano, expedido el 30 de junio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 31 de octubre de 2008.- El Director, Francisco Fuentes Martínez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 5 de enero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Subzone.Net, de disolución. (PP. 137/2009).

En Asamblea General Extraordinaria de Subzone.Net, S.C.A., celebrada en Málaga en fecha 2 de enero de 2009, se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar por unanimidad disolver la sociedad por la imposibilidad material de desarrollar su fin social.

Málaga, 5 de enero de 2009.- Juan Carlos Jiménez Domínguez, NIF: 74.867.931-X; José Félix Gavilán Sáez, NIF: 25.725.556-X.

EMPRESAS

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008, del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Andalucía, de convocatoria de Asamblea Colegial Constituyente. (PP. 4183/2008).

La Comisión Gestora del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, en cumplimiento del art. 4 de la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se aprueban los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, convoca Asamblea Colegial Constituyente a celebrar el próximo día 7 de febrero de 2009, en el Salón de Actos del Parque Tecnológico de Andalucía, sito en C/ Marie Curie, núm. 35, 29590 Campanillas, Málaga, a las 10,30 en primera convocatoria, y a las 11,00 en segunda.

Málaga, 25 de noviembre de 2008.- El Presidente de la Comisión Gestora, Gregorio Ambrosio Cestero.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

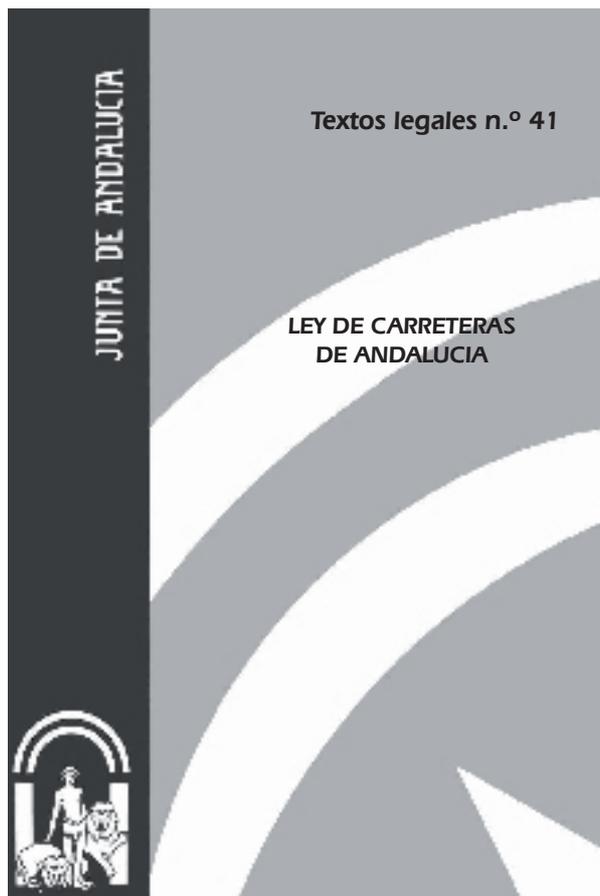
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63